

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4000005250

“SERVICIO CARGUIO Y TRANSPORTE DE MINERALES PLANTA HIDROMETALURGIA, DSAL”

RESUMEN EJECUTIVO

1. SERVICIO A LICITAR

A través del presente proceso de licitación pública, la Corporación Nacional del Cobre de Chile en adelante “Codelco”, “Codelco- Chile”, “La Corporación” o la “División Salvador” – invita a empresas con reconocida experiencia en la materia, a presentar ofertas por el servicio denominado **“SERVICIO CARGUIO Y TRANSPORTE DE MINERALES PLANTA HIDROMETALURGIA, DSAL”**.

2. BREVE DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE

2.1. “SERVICIO CARGUIO Y TRANSPORTE DE MINERALES PLANTA HIDROMETALURGIA, DSAL”

El alcance del trabajo contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

El carguío y transporte de Glómero desde sector de tolvas de aglomerado hacia Plataforma Dinámica de Lixiviación y carguío y transporte de Ripios desde Plataforma Dinámica de Lixiviación hasta Botadero de ripios.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución para los servicios es de 24 meses con revisión de continuidad a los 12 meses, a partir de la firma del acta de inicio.

4. ANTECEDENTES DE PRECALIFICACIÓN

El presente Proceso considera una instancia de precalificación de los Proponentes. Será motivo de descalificación, si la empresa no cumple con las exigencias mínimas indicadas. El cumplimiento de la etapa de precalificación será informado a las empresas según el itinerario indicado en el Numeral 6 del presente documento.

Todos los antecedentes del proceso se encuentran disponibles en el portal de compras de Codelco bajo el documento **“Bases de Precalificación” N° de licitación 4000005250**

5. ENTREGA DE BASES

Las bases técnicas, comerciales administrativas e instrucciones a los oferentes de la licitación no tienen costo y estarán disponibles en el portal de compras de Codelco (<https://portaldecompras.codelco.cl>) para todas las empresas inscritas en SRM y aquellas que no estando tengan intención de participar, **desde el 27 de Mayo de 2016 hasta el 02 de Junio de 2016.**

Posteriormente, se habilitará una nueva licitación en el portal de compras, con los documentos y formularios para presentar ofertas técnicas y económicas, a la cual sólo podrán acceder aquellas empresas que hayan calificado con éxito en la precalificación.

Solo las empresas que soliciten y reciban los datos de acceso al Portal de Compras serán sometidas al proceso de precalificación. No se aceptarán antecedentes por otra vía ni antecedentes de empresas que no hayan realizado la solicitud de acceso.

Nota: En caso de existir consultas sobre la inscripción y claves de acceso al portal de compra los proveedores interesados deben dirigirse a:

Mesa de Ayuda, a través de portalcompras@codelco.cl o al teléfono (+56 2) 2818 5765 en horario de Lunes a Viernes de 08:00 a 19:00 horas.

IMPORTANTE: EMPRESAS NO INSCRITAS EN PORTAL DE COMPRAS DE CODELCO Y REGIC:

Las empresas que no estén inscritas en Portal de Compras de Codelco (SRM) y REGIC, deberán iniciar el trámite a la brevedad.

Contacto para inscripción en REGIC: Aquiles Chile SPA., en la página web: www.achilles.com/chile, y en los fonos: (02)-585 96000, e-mail: chile@achilles.com
Horario de atención de Lunes a Viernes de 09:00 a 18:30 hrs.

Además, deben gestionar con el Portal de Compras de Codelco su inscripción. En caso de consultas o dudas deberá comunicarse a portalcompras@codelco.cl o al teléfono (56) 02 – 28185765.

6. CALENDARIO DEL PROCESO DE PRECALIFICACION

ITINERARIO	LUGAR	FECHA	HORA
Recepción Antecedentes de Precalificación	Portal de Compras	Jueves, 02 de junio de 2016	14:00 horas
Comunicación de Precalificación	Vía correo electrónico	lunes, 06 de junio de 2016	15:00 horas

Junto al presente documento encontrará los siguientes anexos:

- Bases de Precalificación
- Instrucciones a los Oferentes
- Bases Técnicas
- Bases Comerciales

Los demás documentos se entregarán a los oferentes que precalifiquen en una nueva licitación (con nuevo número de identificación) con fecha 07 de junio de 2016.

BASES DE PRECALIFICACION

LICITACIÓN N° 4000005250

“SERVICIO CARGUIO Y TRANSPORTE DE MINERALES PLANTA HIDROMETALURGIA, DSAL”

1 PROPÓSITO Y ALCANCE

El presente documento contiene las instrucciones para precalificar el proceso de licitación para la contratación del **“SERVICIO CARGUIO Y TRANSPORTE DE MINERALES PLANTA HIDROMETALURGIA, DSAL”**.

Este instrumento regula exclusivamente la precalificación del proceso de licitación, que se inicia con la invitación a los oferentes a presentar sus antecedentes y concluye con la comunicación de los resultados de la precalificación a los mismos. En ningún caso estas bases serán parte de las disposiciones que regulen la relación contractual que con posterioridad se forme entre CODELCO y el proponente adjudicatario.

2 PRECALIFICACIÓN

Este proceso de licitación considera inicialmente, la recepción, apertura y precalificación de los documentos que contienen la documentación referida a los resultados de Seguridad, Certificación bajo normas OHSAS 18001, ISO 9001 e ISO 14001 y los Antecedentes Financieros y Comerciales solicitados.

Aquella empresa que no presente la documentación en la fecha y hora indicada será descalificada del proceso de licitación, de igual manera aquella empresa que no supere el puntaje mínimo definido para la Gestión de Riesgos, y/o no cumpla con los requisitos solicitados en los Antecedentes Financieros y Comerciales.

Aquellas empresas que superen la etapa de precalificación, serán admitidas a presentar una oferta o propuesta, a través de la plataforma digital SRM.

3 ANTECEDENTES DE SEGURIDAD

Se procederá a la evaluación de la Nota de Gestión de Riesgos, de acuerdo al procedimiento establecido en Nota Interna GCAB-109/2006 de fecha 20 de julio de

2006. Si el proponente no supera los 70 puntos, no podrá continuar en el proceso de licitación.

En la invitación, se solicita a los proponentes presentar indicadores de resultados sobre lesiones al personal, mediante un certificado del organismo administrador del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales (mutual), a la cual se encuentra afiliada la empresa, en el año que conste la siguiente información por separado, para los siguientes periodos:

- Periodo 1: Mayo 2014 – Abril 2015
- Periodo 2: Mayo 2015 – Abril 2016
- Índice de Frecuencia
- Tasa de gravedad
- Accidentes fatales
- Certificado vigente de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad y Medio Ambiente, entregados por el organismo certificador.
- Evaluación RESSO (periodos 1 y 2) (*),

(*) Corresponde a la evaluación final RESSO realizadas a la empresa contratista y subcontratistas durante la ejecución de un servicio en la Division o Proyecto.

Si la empresa mantiene contrato vigente, el PRESSO corresponderá al promedio ponderado de todas las evaluaciones RESSO realizadas a la fecha, durante los 2 últimos periodos, en la Division o Proyecto.

Si la empresa no tiene contrato vigente en la Division o Proyecto en la que se está evaluando la precalificación, el PRESSO considerará las evaluaciones promedio de los resultados obtenidos en los contratos cerrados en otras Divisiones o Proyectos, durante los 2 últimos periodos.

El cálculo del puntaje correspondiente a la gestión de riesgos, será realizado por El Departamento de Gestión de Riesgos y se obtendrá aplicando el Instructivo GCAB-I-203 “Precalificación de Empresas Contratistas, para Procesos de Contratación, en Materia de Riesgos Profesionales, Ambiente y Calidad”.

4 ANTECEDENTES FINANCIEROS

Para precalificar este aspecto, los oferentes deben presentar un grupo de documentos que incluyan:

- I. Balance General.
- II. Estado de Resultados.
- III. Capital de trabajo.
- IV. Antecedentes Comerciales, Laborales y Previsionales.

a) Balance General y Estado de Resultados.

Se debe presentar una copia del balance general y del estado de resultados correspondientes a los ejercicios del año 2015 preparado por el asesor financiero del proponente (en pesos).

Los balances generales y estados de resultados correspondientes a cada ejercicio, deben estar visados por una empresa de auditores externos, inscrita en el registro de auditores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Si el Postulante no cuenta a la fecha con dichos estados financieros auditados, éstos se podrán presentar certificados por el contador y por el representante legal del Postulante.

Codelco evaluará la liquidez, endeudamiento, patrimonio y capital de trabajo, entre otros.

Los indicadores financieros exigibles en esta licitación son los siguientes:

Para participar en “SERVICIO CARGUIO Y TRANSPORTE DE MINERALES PLANTA HIDROMETALURGIA, DSAL”

Capital de trabajo (USD)	≥ 746.000
Patrimonio (USD)	$\geq 1.492.000$
Índice liquidez	> 1
Razón de Endeudamiento	≤ 2

En caso que los indicadores financieros no se encuentren en el rango exigido, la empresa adjudicada podrá justificar como mantenerlos dentro de un rango aceptable, tal que no genere riesgos a Codelco Chile. Así mismo, en lugar de que la empresa no cumpla con los indicadores exigidos por la Corporación, deberá explicar sí los mejorará, de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases de licitación. En caso contrario, es decir, si la empresa no puede mejorar los indicadores financieros, está la opción de informar como los mantendrá dentro de un rango aceptable, pero esta opción debe venir acompañada por los siguientes antecedentes:

- Descripción breve de las Políticas de Endeudamiento.
- Futuros proyectos de inversión y periodo esperado de ejecución.
- Inversiones en activos fijos.
- Proyectos de expansión, diversificación u otros estratégicos en el crecimiento de la empresa.
- Todo lo anterior para justificar la baja liquidez y alto endeudamiento.

Además, será requisito para los Postulantes cuya Casa Matriz se encuentre en el extranjero, presentar una Carta de Respaldo Financiero firmada por el Representante Legal ante Notario.

b) Capital de Trabajo

La empresa o consorcio Postulante deberá acreditar con un Capital de Trabajo disponible mínimo para la ejecución del servicio de acuerdo a lo siguiente:

- Capital de Trabajo \geq USD 746.000

El Capital de Trabajo se puede acreditar con capacidad de crédito certificada por instituciones financieras de primera categoría o líneas de crédito disponibles de proveedores, para lo cual deberá presentar los documentos bancarios que acrediten que el Postulante cuenta con una línea de crédito que le permita constituir la cantidad requerida como capital de trabajo.

En la evaluación de este aspecto se considerará especialmente el capital propio.

En caso que los indicadores financieros no se encuentren en el rango exigido, la empresa adjudicada podrá justificar como mantener los indicadores dentro de un rango aceptable, tal que no genere riesgos a Codelco Chile. Así mismo, en caso de que la empresa no cumpla con los indicadores exigidos por la Corporación, deberá explicitar sí los mejorará, de acuerdo a lo solicitado en las presentes bases

de licitación. En caso contrario, es decir, si la empresa no puede mejorar los indicadores financieros, está la opción de informar como los mantendrá, dentro de un rango aceptable.

c) Antecedentes Comerciales, Laborales y Previsionales.

Los Postulantes deberán presentar un certificado de los antecedentes comerciales de la empresa, otorgado por la empresa consultora de informaciones comerciales (Certificado Dicom Full Empresas o similar). Además, se deberá acompañar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo, que acredite la no existencia de multas y reclamos pendientes por incumplimiento de obligaciones previsionales y laborales. Ambos certificados deberán ser presentados actualizados a la fecha de entrega de la estos antecedentes.

Si los certificados registran información negativa, el Postulante deberá acreditar la aclaración o pago de cada uno de ellos, indicando la situación en que se encuentra actualmente y en caso de que no hayan sido aclarados, el Postulante deberá entregar un plan de acción, a lo más 1 (una) semana de plazo para solucionar dicha situación. En caso de que la empresa haya superado el proceso de evaluación, pero aún no tenga aclarada esta situación al momento de la apertura de la oferta económica, la empresa o consorcio podrá ser eliminada del proceso.

Nota:

Solo serán evaluados los antecedentes técnicos-financieros y de seguridad de los períodos señalados, y deben ser enviados vía portal de compras en la fecha indicada en el itinerario.

Los resultados del proceso de precalificación, serán entregados a todos los Proponentes.

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

LICITACIÓN N° 4000005250

“SERVICIO CARGUIO Y TRANSPORTE DE MINERALES PLANTA HIDROMETALURGIA, DSAL”

CONTENIDOS		
CAPITULO I	DISPOSICIONES GENERALES	2
1	PROPÓSITO Y ALCANCE	2
2	DEFINICIONES	2
3	RELACIÓN CODELCO – PROPONENTE	2
4	BASES DE LICITACIÓN	2
CAPITULO II	PROCESO DE LICITACIÓN	3
1	OBJETO DEL PROCESO DE LICITACIÓN	3
2	CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN REPARACIÓN MAMPOSTERÍA ANTIÁCIDO Y PINTURA DE EQUIPOS E INSTALACIONES PAS POTRERILLOS 2014, DIVISIÓN SALVADOR	3
3	PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN	3
4	ITINERARIO DE LA LICITACIÓN	4
5	PRECALIFICACIÓN	4
6	ACLARACIONES, PREGUNTAS Y RESPUESTAS	5
7	REUNIONES EXPLICATIVAS Y VISITAS A TERRENO	5
8	COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	6
9	PRESENTACION Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS	6
10	FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS	6
11	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA	8
12	CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA	15
13	CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	17
14	VIGENCIA DE LA PROPUESTA	18
15	PROPOSICIÓN DE SOLUCIONES ALTERNATIVAS	19
16	APERTURA DE LAS PROPUESTAS	19
17	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	19
	CRITERIOS GENERALES	21
18	NEGOCIACIÓN	22
19	RESULTADO DE LA LICITACIÓN Y CARTA DE ADJUDICACIÓN	22

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

1 PROPÓSITO Y ALCANCE

El presente documento contiene las instrucciones para participar en el actual proceso de licitación para la contratación del “**SERVICIO CARGUIO Y TRANSPORTE DE MINERALES PLANTA HIDROMETALURGIA, DSAL**”, las que deberán ser respetadas para efecto de hacer una oferta válida.

Este instrumento regula exclusivamente el proceso de licitación, que se inicia con el llamado a licitación y concluye con la adjudicación del contrato licitado. En ningún caso estas instrucciones a los proponentes serán parte de las disposiciones que regulen la relación contractual que con posterioridad se forme entre CODELCO y el proponente adjudicatario.

2 DEFINICIONES

Los términos utilizados en este documento tendrán el significado específico contenido en el Anexo V de las Bases Administrativas Generales (BAG).

3 RELACIÓN CODELCO – PROPONENTE

Todos quienes participen en este proceso de contratación recibirán formalmente la misma información hasta la presentación de sus respectivas ofertas. Las comunicaciones oficiales entre las unidades encargadas de este proceso y los proponentes serán siempre por escrito.

Toda información que proporcione un proponente durante el presente proceso de contratación será tratada con la mayor reserva y discreción, siempre que ella no sea de carácter público.

4 BASES DE LICITACIÓN

Las presentes Instrucciones a los proponentes, en conjunto con las Bases Administrativas Generales (BAG), Bases Técnicas y las Bases Específicas de Contratación (BEC), conforman las Bases de Licitación y constituyen las condiciones administrativas, técnicas, comerciales y contractuales necesarias para que los proponentes estudien y preparen sus propuestas en el presente proceso de licitación.

CODELCO podrá aclarar, completar y/o modificar las bases de licitación en cualquier momento con anterioridad a la fecha de presentación de las ofertas y también con posterioridad a la misma, en cuyo caso deberá dar un nuevo plazo a los proponentes para ajustar sus ofertas.

Durante el proceso de licitación se han previsto mecanismos de consultas y respuestas con el objeto de aclarar dudas y eventualmente mejorar dicho proceso, todo lo cual será hecho promoviendo condiciones de igualdad entre los proponentes.

En todo caso, ninguno de los antecedentes que CODELCO proporcione a los proponentes liberará a éstos de su responsabilidad de obtener su propia información del servicio a proveer, incluyendo el marco regulatorio pertinente. Ningún error, omisión o imprecisión que pudieren contener los antecedentes proporcionados por CODELCO la hará, en caso alguno, responsable de los mismos, ni liberará a los proponentes de la responsabilidad y obligación de validar toda la información y antecedentes que se les proporcione para los efectos de esta licitación.

CAPITULO II - PROCESO DE LICITACIÓN

1 OBJETO DEL PROCESO DE LICITACIÓN

A través del presente proceso de contratación, CODELCO pretende seleccionar a aquel proponente que satisfaga de mejor manera sus intereses.

2 CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN: “SERVICIO CARGUIO Y TRANSPORTE DE MINERALES PLANTA HIDROMETALURGIA, DSAL”

El presente proceso de licitación es de carácter público y será gestionado:

A través de la plataforma electrónica SRM, Portal de Compras dispuesta por CODELCO para esta licitación (en adelante la “Plataforma Electrónica”) cuyo link de ingreso es <https://portaldecompras.codelco.cl/irj/portal>.

3 PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN

Podrán participar en esta licitación aquellas empresas nacionales o extranjeras que cumplan con los siguientes requerimientos:

- a) Los proponentes deberán estar inscritos en el Portal de Compras de Codelco y en el Registro de Proveedores y Contratistas de CODELCO (REGIC) en: con Inscripción Vigente, para poder ser adjudicatarios del servicio. No obstante, dicha inscripción no será requisito para presentar ofertas y participar en las actividades del proceso de licitación previas a la adjudicación del contrato.
- b) Los proponentes que trabajan en la industria y que el área usuaria proponga, no necesariamente que estén inscritos en REGIC.
- c) Se podrá presentar la oferta en consorcio o asociación de empresas, en cuyo caso la propuesta deberá ser suscrita por todas las empresas que conforman dicho consorcio o asociación, las que deberán obligarse en forma solidaria. Podrá adjudicarse el contrato a una sociedad conformada por las mismas empresas asociadas, en la medida que dicha entidad se constituya con anterioridad a la adjudicación, se inscriba en el REGIC y sus

obligaciones se garanticen solidariamente por las empresas que la constituyen.

- d) Guardar estricta confidencialidad respecto de los antecedentes y la información proporcionada por CODELCO con motivo del proceso que no sea de dominio público.
- e) Demostrar y garantizar que posee plena idoneidad, conocimiento, recursos, experiencia, capacidad técnica y financiera para proveer y asegurar el servicio licitado en forma segura y económica, y dentro de los plazos señalados en su oferta, cumpliendo con la entrega de los antecedentes requeridos por CODELCO al efecto.
- f) Conocer y cumplir todas las exigencias que, para la prestación del servicio materia de la licitación, establecen las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y las bases de licitación.
- g) Dar cumplimiento a las normas chilenas sobre salud, seguridad y medio ambiente, como asimismo aquéllas sobre la materia cuyo cumplimiento CODELCO les exija.

4 ITINERARIO DE LA LICITACIÓN

El siguiente itinerario comprende las actividades relevantes del proceso de licitación:

- * Publicación de llamado a licitación: **27 de Mayo de 2016**
- * Consultas al proceso de precalificación de proponentes: **No Aplica**
- * Recepción de antecedentes de precalificación de los proponentes: **02 de Junio de 2016, hasta las 14:00 horas. (vía portal de compras)**
- * Resultado de precalificación de los proponentes: **06 de Junio de 2016. (vía correo electrónico) a las 15:00 horas**
- * Visita a Terreno (sólo para oferentes que precalifican): **8 de Junio de 2016, a las 09:30 horas.**
- * Etapa de recepción de consultas a las bases de licitación: **9 de Junio de 2016, hasta las 16:00 horas. (vía correo electrónico)**
- * Entrega de aclaraciones y respuestas a los proponentes: **10 de Junio de 2016, vía portal de compras**
- * Recepción de ofertas (vía portal de compras): **21 de Junio de 2016 hasta las 17:00 horas**

- * Apertura de Ofertas (simultánea): **22 de Junio de 2016 a las 11:10 horas**
- * Evaluación Técnica Económica: **22 de Junio de 2016**
- * Solicitud de aclaraciones al oferente: **23 de Junio de 2016**
- * Respuestas a aclaraciones solicitadas: **24 de Junio de 2016 hasta las 15:00 horas** (vía portal de compras)
- * Resultado de licitación (adjudicación del contrato): **Finales de Junio de 2016.**

5 PRECALIFICACIÓN

El presente proceso de licitación considera una instancia de precalificación de los proponentes, conforme a la cual sólo serán admitidos a presentar una oferta o propuesta, aquellos proponentes cuyos antecedentes de seguridad, económicos y comerciales, se adecuen a las pautas de evaluación preestablecidas en las “**Bases de Precalificación**”.

La no presentación de los documentos solicitados, tendrá como efecto inmediato la participación condicional del proponente causante, en el resto del proceso, hasta que su aclaración o complemento sea entregado a satisfacción de Codelco.

Para mayores detalles los oferentes deben consultar las Bases de Precalificación.

6 ACLARACIONES, PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar aclaraciones sobre los antecedentes de la licitación, mediante consultas hechas por escrito a través de correo electrónico dirigido a ovega@codelco.cl. Las consultas deberán hacerse hasta la fecha de cierre de recepción de consultas indicada en el itinerario.

No se aceptarán consultas por otros medios o en otras condiciones.

CODELCO contestará las aclaraciones que se hayan solicitado oportunamente y emitirá aquellas otras de carácter técnico, de administración y/o comercial que estime convenientes dentro del plazo señalado en el itinerario. Las aclaraciones emitidas por CODELCO se entregarán en la misma forma y plazo a todos los proponentes que participan en el proceso de licitación.

Cuando un proponente solicite una modificación a las bases de licitación, y la aclaración que en su oportunidad emita CODELCO no se refiera a ella, las bases de licitación deberán aplicarse conforme a su texto original respecto de aquellas materias que se solicita modificar.

7 REUNIONES EXPLICATIVAS Y VISITAS A TERRENO

Los Proponentes que superen la etapa de precalificación, deberán asistir a las reuniones explicativas y/o visitas a terreno convocadas por Codelco, como acto previo de la contratación, las que podrán ser colectivas o individuales, en razón de las características propias del trabajo o servicio objeto del contrato u otras razones que determine Codelco.

La reunión explicativa y la visita a terreno tienen por objeto, entre otros, que los Proponentes tomen el debido conocimiento de los riesgos, el alcance del encargo, las características y particularidades del sector en el cual se prestarán los servicios, por lo cual debe asistir un representante calificado del Proponente.

La licitación considera las siguientes reuniones explicativas y visitas a terreno:

- **Lugar de Encuentro: Oficina Gestión de Pases El Salvador.**
- **Horas: 09:30 horas de la mañana.**
- **Carácter: Obligatoria.**

Los Proponentes deberán informar vía correo electrónico a krocha@codelco.cl, el nombre y RUT de los representantes que participarán de una reunión explicativa o visita a terreno (máximo {2} personas). Dicha información deberá entregarse el **07 de junio de 2016 hasta las 13:00 horas**, con el propósito de permitir que Codelco gestione los permisos o pases de ingreso a las instalaciones o lugares visitados. No se permitirá entrega de información posterior.

Los representantes de los Proponentes deberán contar con sus propios medios de movilización y presentarse provistos con elementos de seguridad. Codelco, eventualmente puede proporcionar vehículos para la movilización dentro de las instalaciones que serán visitadas.

Los Proponentes deberán cumplir los procedimientos de ingreso a las instalaciones de Codelco y/o lugares controlados por ella. En particular, los Proponentes deberán asistir con todos los EPP requeridos, es decir, casco, respirador, gafas oscuras y claras, guantes, chaleco reflectante y zapatos de seguridad.

Además se solicita que el asistente a la visita a terreno tenga experiencia en este tipo de servicio, con el propósito de lograr una instancia técnica productiva.

La inasistencia de un Proponente a una reunión o visita a terreno de carácter obligatoria, será causal de impedimento para continuar en el presente Proceso de Licitación. Excepcionalmente, los Proponentes que por causa debidamente justificada hubieren estado impedidos de asistir, podrán solicitar a Codelco una nueva visita o reunión, según corresponda, la que Codelco podrá aceptar o rechazar a su solo criterio.

Codelco se reserva el derecho de realizar otra reunión y/o visita, para permitir la incorporación de nuevos Proponentes al Proceso de Licitación.

8 COSTO DE PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Todos los costos relacionados y asociados con el estudio de las bases de licitación, asistencia a reuniones explicativas o visitas a terreno, preparación y presentación de las propuestas, así como cualquier otro no mencionado en el que deban incurrir los proponentes a propósito del presente proceso de licitación, serán de cargo de cada proponente.

Los proponentes en caso alguno tendrán derecho a presentar reclamos, solicitudes de indemnización o compensación, sea por reembolso de gastos u otro concepto relacionado con la participación en el proceso de licitación o el costo de preparación o estudio de la oferta o la no adjudicación del servicio.

9 PRESENTACION Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las Propuestas (Oferta Técnica y Económica) se presentarán y recibirán a través de la Plataforma Electrónica el día indicado en el itinerario. Los Proponentes deberán seguir las instrucciones indicadas en dicha plataforma.

10 FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS

Al momento de entregar sus propuestas, los proponentes deberán dar cumplimiento a las siguientes normas de presentación:

El contenido de las propuestas se presentará denominado y organizado en tres grupos de documentos:

- a) Grupo 1: Antecedentes Generales
- b) Grupo 2: Propuesta técnica.
- c) Grupo 3: Propuesta económica.

La presentación de los antecedentes debe identificar claramente cada grupo de los documentos antes señalados.

NO CORRESPONDE ENTREGA DE DOCUMENTOS EN FORMATO IMPRESO.

Todos y cada uno de los antecedentes solicitados se presentarán en formato digital, en donde cada documento deberá ser un archivo con firma digital (original escaneado) y con índice. Los archivos se entregarán ordenados por carpetas de

archivos, las que deberán tener una organización coherente con las materias o aspectos tratados en la propuesta.

Todos los antecedentes que compongan la propuesta deberán presentarse en idioma español.

Los antecedentes que componen la propuesta técnica y económica, así como la información complementaria solicitada, no serán devueltos una vez finalizado el proceso de contratación.

Por el solo hecho de presentar su oferta, el proponente declara:

- a) Las exigencias que para la prestación de los servicios licitados pueden imponer las autoridades y demás servicios públicos que tienen jurisdicción sobre la materia, como asimismo las disposiciones legales y reglamentarias vigentes al respecto.
- b) Que garantiza poseer pleno conocimiento, experiencia, capacidad técnica y financiera suficiente y competencia para proveer el servicio contemplado en su oferta en forma completa, correcta y dentro de los plazos propuestos.
- c) Que acepta en todos sus términos las presentes bases de licitación y asegura, además, lo siguiente:
 - Que estudió cabalmente todos los antecedentes de la licitación, verificando la adecuada concordancia entre ellos y aclarando toda duda en cuanto a la interpretación que debía dársele.
 - Que estudió, analizó y revisó su oferta, garantizando haber considerado en ella todos los costos, gastos, impuestos, seguros y cualquier otro desembolso y/o gravamen necesario para dar cumplimiento al servicio.
 - Que todo lo solicitado en las presentes bases para que sea de inclusión obligatoria en la oferta y todo lo necesario para la prestación de la obra o servicio, ha sido considerado por el proponente en los términos establecidos.
 - Haber tomado conocimiento del lugar de emplazamiento en donde se prestará el servicio y de todas las características que inciden directamente en la prestación del mismo.
 - Reconocer que la decisión de CODELCO en la adjudicación de la presente licitación es a su solo arbitrio, inapelable y definitiva.
- d) Que si su oferta es aceptada íntegramente por CODELCO, el proponente adjudicado se compromete a suscribir el contrato en los términos en él consignados.
- e) Que se obliga a no llevar a cabo actuación alguna que tenga como finalidad entorpecer, dilatar o imposibilitar el desarrollo del servicio.

11 ANTECEDENTES GENERALES

En este grupo de documentos se deberán incluir los siguientes formularios, que se adjuntan a las presentes bases de licitación:

- I. Identificación del Proponente (formulario ANT-01).
- II. Declaración de Negocios Personas Relacionadas (formulario ANT-04 A, B y C).
- III. Antecedentes legales (formulario ANT-06).
- IV. Carta de Aceptación de Correo Electrónico (formulario ANT-09).
- V. Declaración vínculos personas expuestas políticamente (formulario ANT-10)
- VI. Declaración de personas expuestas a Codelco (formulario ANT-11)

Garantía de Seriedad de la Propuesta:

Los proponentes que precalifiquen satisfactoriamente, deberán presentar una garantía de seriedad de la propuesta por cada servicio en que estén participando, la cual consistirá en una boleta de garantía bancaria, emitida por algún banco comercial, tomada a favor de CODELCO, pagadera a la vista, irrevocable y con los siguientes datos:

- Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta para la licitación **N° xxxxxxxxx** (se informará oportunamente) **“SERVICIO CARGUIO Y TRANSPORTE DE MINERALES PLANTA HIDROMETALURGIA, DSAL”**, con un plazo de vigencia de 90 días, a partir de la fecha de entrega de ofertas técnicas-económicas y por un monto ascendente a **UF 4.615 (Cuatro Mil Seiscientos Quince unidades de fomento)**.

En cada boleta presentada se debe considerar lo siguiente:

- Beneficiario: Corporación Nacional del Cobre de Chile o Codelco Chile.
- RUT del Beneficiario: 61.704.000-K
- Nombre y RUT del Tomador que celebró el compromiso.
- Motivo de la Cobertura u obligación que garantiza la Boleta Bancaria: **“Seriedad de la Oferta Licitación N° xxxxxxxxx”** **“Nombre del Proceso en que participa”**

La Garantía de Seriedad de la propuesta, deberá ser entregada en original en un sobre cerrado a nombre del señor **Karen Rocha Rivadera**, coordinador de la Licitación, **el día martes 21 de junio, hasta las 12:00 hrs.**

La falta de presentación de esta garantía podrá ser causal para el rechazo de la propuesta. Los gastos que demande el otorgamiento de la garantía serán de cargo de los proponentes.

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser cobrada durante el proceso de licitación a cualquiera de los proponentes que desista de su oferta después de haberla presentado formalmente y hasta antes de la adjudicación. Igualmente, dicha garantía será cobrada respecto del proponente adjudicado que no proceda a suscribir el contrato en los plazos señalados para tal efecto.

La garantía de seriedad de la oferta será devuelta a los proponentes no adjudicados dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde que se les comuniquen el resultado de la licitación, y que en el caso del (los) proponente(s) que resulte(n) adjudicado(s), ésta se devolverá una vez firmado el contrato y entregada la respectiva boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato (en caso de solicitarse en las bases).

i. Identificación del Proponente (formulario ANT-01).

Se adjunta a estas bases formulario ANT-01, Identificación del Postulante. En este formulario se deberá indicar:

- Nombre o razón social del Postulante.
- Nombre de Fantasía.
- RUT (Rol Único Tributario) del Postulante.
- Fecha de inicio de actividades.
- Forma de presentación:
Si el Postulante es un consorcio, indicar nombre o razón social de cada una de las empresas componentes, su RUT y porcentaje de participación en el consorcio del Postulante. En este caso, el formulario deberá ser firmado por los representantes legales de las empresas constituyentes del consorcio.
- Domicilio legal, teléfonos y fax del Postulante. En el caso de empresas extranjeras se indicará su domicilio en Chile y en su país de origen. En el caso de empresa nacional se indicará el domicilio en Chile de su casa matriz.
- Nombre del representante legal de la empresa Postulante.
- RUT del representante legal de la empresa Postulante.
- Identificación de la persona que coordinará el proceso de licitación.

ii. Declaración de Negocios Personas Relacionadas (formulario ANT-04 A, B y C).

Los Postulantes deberán presentar los formularios ANT-04 (ANT-04A, ANT-04B, ANT-04C), los que tienen el carácter de declaración jurada simple, fechado y firmado por su representante legal.

A modo de entregar una herramienta para una mejor interpretación de este formulario, a continuación se entrega una especificación de la declaración que se debe presentar:

a) Personas Naturales (formulario ANT-04A)

Se debe especificar si hay o no parentesco con Directores, Presidente Ejecutivo, u otras personas que trabajen en la Corporación, ni tampoco relaciones por intermedio de Sociedades en que dichas personas tengan relaciones en la propiedad o gestión, incluyendo a sus hijos y cónyuge. De existir relación, ella debe declararse y tendrá que indicarse la causal por la que se produce, ya sea parentesco o vinculación por propiedad o gestión en Sociedad. Para ello el Postulante deberá completar el formulario **ANT-04A** adjunto en las presentes Bases de Licitación.

b) Personas Jurídicas (formulario ANT-04B)

Se debe especificar si hay o no vinculaciones de propiedad y/o gestión que involucre a Directores, Presidente Ejecutivo y otras personas que trabajen en la Corporación, ni a sus hijos ni cónyuges. De existir relación deberá declararse y tendrá que especificarse si la relación es por gestión o por propiedad, indicando la relación de gestión y porcentaje de participación en la propiedad. Para ello el Postulante deberá completar el formulario **ANT-04B** adjunto en las presentes bases de Licitación.

c) Empresas Contratistas (formulario ANT-04C)

Se debe especificar si hay o no vinculaciones de propiedad, gestión, asociación o subcontratación de Propietarios, Directores, Ejecutivos y otras personas de la empresa con otras empresas inscritas en el Registro de Contratistas de Codelco Chile. Para ello el Postulante deberá completar el formulario **ANT-04C**, adjunto en las presentes bases de Licitación.

iii. Antecedentes Legales (Informe de Constitución Legal) (formulario ANT-06)

Los Postulantes deberán consultar en el Registro de Contratistas de Codelco la fecha de la última actualización legal y presentar un certificado de actualización de los antecedentes proporcionados por REGIC, de fecha reciente (menos de un año).

Si el Postulante no ha actualizado sus antecedentes legales, entonces debe presentar un informe jurídico de la sociedad, preparado por su asesor legal con fecha no superior a 30 (treinta) días corridos desde la fecha de presentación de antecedentes. Si el participante es un consorcio, se debe presentar un informe del consorcio como tal, además de un informe por cada una de sus empresas integrantes. Además, debe actualizar su registro en REGIC.

Si el Postulante no está inscrito en Codelco, debe entregar los documentos señalados más abajo. Si la última actualización legal tiene más de un año, los documentos cuentan a partir de esta última fecha de actualización. Estos documentos son:

- a. Escritura de constitución de la empresa con su respectivo extracto, publicación en el Diario Oficial e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
- b. Informe Jurídico de la sociedad de acuerdo a estándar de REGIC.
- c. Escritura de modificaciones de la sociedad, si las hubiere, con su respectivo extracto y publicación, y constancia de su inscripción en el Registro de Comercio.
- d. Escritura de otorgamiento o revocaciones de poderes, si las hubiere, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio.
- e. Inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces con anotaciones marginales.
- f. Certificado de vigencia de la Sociedad, de fecha reciente, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
- g. Certificado de los poderes vigentes, de fecha reciente, emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
- h. Registro de Directores y Apoderados que señala el artículo 135 de la ley 18.046, sobre sociedades anónimas, tratándose de sociedades anónimas abiertas o cerradas.
- i. Malla societaria según modelo Codelco

Toda esta información se deberá adjuntar en el formulario ANT-06 adjunto en las presentes bases de calificación.

iv. Carta de Aceptación de Correo Electrónico (formulario ANT-09).

Una carta de aceptación de utilización de correo electrónico, de acuerdo a lo indicado en formulario **ANT-09**.

v. Declaración de vínculos con personas políticamente expuestas (formulario ANT-10)

El Proponente deberá haber presentado el formulario antes mencionado, indicando la información que se solicita en **ANT-10**

vi. Declaración de vínculos con Personas expuestas a Codelco (formulario ANT-11)

El Proponente deberá haber presentado el formulario antes mencionado, indicando la información que se solicita en **ANT-11**

12 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

El contenido de la propuesta técnica estará determinado por lo dispuesto en el Capítulo II del presente documento sobre “Bases Técnicas para el **“SERVICIO CARGUO Y TRANSPORTE DE MINERALES PLANTA HIDROMETALURGIA, DSAL”**”

Adicionalmente a lo que en las Bases Técnicas se indique, la propuesta técnica deberá incluir la información que se detalla a continuación:

i. Organización del Proponente

El proponente deberá adjuntar un organigrama, donde indique cada uno de los cargos de la organización para la prestación del servicio, indicando el número de personal de planta sugerido para la administración. Si es pertinente, se debe describir la dependencia de esta organización con la organización central de la empresa.

El organigrama debe ser consecuente con lo indicado en la metodología de trabajo del proponente y a lo señalado en las especificaciones técnicas.

ii. Experiencia de la empresa

Los requerimientos mínimos que deben cumplir son a lo menos **5** años en el mercado.

iii. Nómina, curriculum y experiencia del personal

Se deberá indicar la nómina del personal que desempeñará los cargos definidos dentro de la organización, y los antecedentes curriculares del personal propuesto para el servicio, cuando corresponda.

iv. Metodología y Programa de Trabajo

En la oferta técnica que presentará la empresa contratista deberá incluir una descripción detallada y completa de las actividades que desarrollará para ejecutar los trabajos especificados en el presente documento.

La empresa contratista deberá presentar un programa de trabajo que contemple todas las actividades necesarias para la ejecución del servicio, si la estructuración y el nivel de detalles son suficientes para un adecuado manejo del servicio, si la

secuencia de actividades es correcta y revela un buen conocimiento del trabajo, si las duraciones son adecuadas y consistentes con cantidades y recursos asignados.

v. Listado de Recursos Ofrecidos

Los proponentes presentarán una lista indicando las maquinarias, vehículos, equipos, herramientas y otros recursos comprometidos con los que se prestarán los servicios.

vi. Plan de Gestión de Calidad

Los proponentes deberán presentar el plan de gestión de calidad para el servicio según lo especificado en las Bases Técnicas.

vii. Plan de Protección del Medio Ambiente

Documento que contiene los procedimientos, actividades, recursos y trabajos que el contratista compromete para realizar las medidas de mitigación y minimizar los impactos negativos sobre el medio ambiente durante la ejecución de los trabajos del contrato licitado.

viii. Subcontratistas

Los proponentes deberán identificar los subcontratistas que planean emplear en la ejecución del contrato licitado con indicación de la parte del trabajo o servicio que se planea subcontratar y el porcentaje que ello representa dentro del total del contrato licitado. En ningún caso se podrá subcontratar la prestación principal del servicio, es decir, sólo podrá referirse partidas menores del mismo.

IX. Declaración de Conformidad

Los proponentes deben presentar el formulario correspondiente debidamente firmado.

13 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

En este grupo de documentos se incluyen, entre otros, el presupuesto con el precio del contrato, los análisis de precios unitarios que se hubieren solicitado, respaldo y justificación de gastos generales y utilidades y, cuando corresponda, otros componentes del precio del contrato licitado que sean necesarios para comprender la estructura de costos del mismo. Igualmente, la propuesta económica deberá indicar él o los tipos de impuestos que gravan los servicios, o bien, si de acuerdo a la legislación chilena vigente, éstos estarán exentos.

Para la propuesta económica, los proponentes deberán presentar los precios de su propuesta mediante la metodología que a continuación se describe y utilizando los formularios que se adjuntan a las presentes bases, y que se indican a continuación:

i. Lista de Partidas para Presupuesto (formulario ECO-01)

De acuerdo con la lista de partidas de presupuesto, el proponente deberá valorizar todos y cada uno de los ítems del formulario ECO-01.

Todos los precios unitarios, incluidos los correspondientes del itemizado, deben considerar todos los costos involucrados, incluyendo tanto los riesgos asociados, las utilidades, como la ejecución de todas las sub-actividades necesarias para cumplir con lo especificado en las bases técnicas.

Se asumen los siguientes criterios:

Costos directos: Corresponde a todos los costos asociados directamente a cada partida, tales como: mano de obra, amortización de equipos, gastos de taller, materiales e insumos, entre otros.

Gastos generales: Corresponde al costo de la administración del contrato. Incluye costo del personal administrativo, gastos de oficina, amortización de equipos destinados a la administración (camioneta, transporte de personal a las instalaciones de Codelco, equipamiento computacional y otros), costos financieros, entre otros.

Utilidades: Corresponden a la ganancia neta (beneficio) que el proponente espera recibir por efecto de la prestación del servicio.

Se entenderá incluido en la oferta, todos los resguardos que el proponente ha considerado necesarios y suficientes para la correcta ejecución del servicio, materia de la presente licitación.

En caso de detectarse error en el cálculo del presupuesto total de la propuesta, prevalecerá para todos los efectos el valor corregido sobre la base de la cantidad provisional establecida por CODELCO en el Itemizado de Presupuesto (ECO-01), y el respectivo precio unitario ofrecido por el proponente, indicada en el itemizado de su oferta.

El proponente deberá completar todas las partidas del formulario ECO-01, siendo causal de descalificación a criterio de CODELCO, el dejar de lado alguna de las partidas indicadas en cada uno de los itemizados del presupuesto.

ii. Análisis de Precios Unitarios (formulario ECO-02 A y B)

Cada proponente deberá entregar un análisis de precios unitarios para cada una de las partidas incluidas en el Itemizado del Presupuesto (ECO-01), de acuerdo al detalle indicado en el formulario ECO-02, basados en sus precios o tarifas unitarias y en su propio cálculo de las horas hombre, materiales, equipos y otros insumos requeridos para desarrollar las distintas actividades de manera satisfactoria.

La definición del precio unitario que el proponente determine y ofrezca para cada ítem, debe considerar todo lo especificado en las presentes BEC, en las BAG,

respuestas a las consultas de los proponentes y aclaraciones a las bases por parte de CODELCO, si las hubiera.

No se aceptará que en el análisis de precios unitarios se den valores globales que carezcan de un adecuado respaldo.

iii. Desglose de Gastos Generales y Utilidades (formulario ECO-03)

Cada proponente deberá incluir en su propuesta económica el desglose de gastos generales y la definición indicada en el punto anterior. Para lo anterior se adjunta el formulario ECO-03 como una proposición, pudiendo aumentar o disminuir las partidas de cargo conforme a la estructura de gastos de cada empresa.

Los formularios ECO deberán entregarse en archivo electrónico en formato Excel (.xls) y formato Adobe Acrobat (pdf, firmado). Los archivos Excel deberán entregarse sin claves de ingreso para copias planillas, ni con cuadros pegados tipo imagen.

iv. Costo de Mano de Obra, Materiales y Equipos (formulario ECO-04)

v. Desglose de Remuneraciones (formulario ECO-05)

El proponente deberá presentar el desglose de las remuneraciones del personal que estará presente en el servicio a través del formulario ECO-05.

CODELCO efectuará revisiones y fiscalizaciones a los valores especificados en ECO-05, asegurándose que los cargos y remuneraciones sean iguales o superiores a lo ofertado en dicho formulario.

14 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán tener una vigencia mínima de 90 días corridos, contados desde la fecha de presentación o entrega a CODELCO.

15 PROPOSICIÓN DE SOLUCIONES ALTERNATIVAS

En licitaciones en que la solución de ingeniería, o el plan de ejecución, o la tecnología y recursos requeridos para materializar una contratación específica de servicios sean determinantes para CODELCO o gravitantes para la economía del respectivo contrato, los proponentes podrán presentar una propuesta de solución alternativa, además de la propuesta solicitada por CODELCO, de acuerdo con los términos y condiciones que ésta haya establecido en los antecedentes de esa contratación, reservándose el derecho de aceptarlas o rechazarlas sin expresión de causa.

La solución alternativa del proponente puede ser una variante de la solución proyectada o requerida originalmente por CODELCO, o puede representar una

solución completamente nueva, cuya adopción, implementación y precio signifiquen economías y/o ventajas técnicas notorias para CODELCO.

Las propuestas por soluciones alternativas deberán contener todos los antecedentes necesarios para tener una cabal comprensión de las mismas.

Estas soluciones alternativas sólo serán recibidas siempre que el proponente haya presentado, en tiempo y forma, su propuesta, en los términos y condiciones solicitados por CODELCO y deben entregarse simultáneamente con aquéllas.

16 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Apertura simultánea de oferta económica y técnica presentada en formato digital

Las propuestas se abrirán sin la presencia de los proponentes a través de la plataforma electrónica en la fecha indicada en el itinerario de licitación.

17 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Durante la evaluación y análisis de las ofertas recibidas, no se aceptarán aclaraciones sobre las mismas por parte de los proponentes. No obstante, la comisión evaluadora de las ofertas podrá invitar a los proponentes a efectuar presentaciones o asistir a reuniones explicativas, solicitar aclaraciones sobre sus propuestas, y solicitar antecedentes complementarios, respaldos o certificados, según requiera para tener un correcto entendimiento de las propuestas.

Participar en esta licitación implica aceptar por parte del proponente las condiciones señaladas por CODELCO, reservándose ésta el derecho a las siguientes acciones, sin que esta enumeración sea limitante:

a) La adjudicación de la licitación es prerrogativa exclusiva de CODELCO. CODELCO se reserva el derecho de declarar desierta la licitación, de aceptar la oferta que mejor satisfaga sus intereses, de escoger a un proponente que no sea el que ofrezca la oferta económica más baja, o bien, de rechazar todas o algunas de las propuestas, todo lo anterior sin necesidad de expresar la causa o motivos de su decisión, y en todos los casos anteriores sin derecho a indemnización alguna para los proponentes, cualquiera sea su naturaleza jurídica. El hecho de licitar no conlleva obligaciones de CODELCO hacia los proponentes.

b) En especial, CODELCO podrá rechazar las ofertas que:

b.1 Evidencien incumplimiento de las cláusulas u objetivos de estas bases.

b.2 No presenten la garantía de seriedad de la oferta o que ésta sea presentada sin satisfacer los requisitos que se especifican en estas bases, o que adolezca de errores manifiestos.

b.3 Se entreguen después de la hora y/o fecha citada para su presentación.

b.4 Se presenten incompletas y, en consecuencia, no cumplan los requerimientos fundamentales del servicio.

b.5 No presenten las declaraciones juradas que se solicitan o los formularios que se adjuntan a estas bases o hagan entrega de datos erróneos o falsos.

CodeLco ejercerá las acciones indicadas, sin que haya lugar a reclamo y/o indemnización de ninguna especie. Todos los términos y condiciones señalados en estas bases por CODELCO se entienden como aceptados por el proponente. Aquellos requerimientos que el proponente no pueda cumplir, deberán ser expresamente indicados por él en su oferta, fundamentando las razones que impiden su cumplimiento.

c) CODELCO podrá descalificar las propuestas que contengan exclusiones o restricciones de los proponentes u oferentes que se aparten de las bases de licitación o de lo establecido en las “Bases Técnicas para el **“SERVICIO CARGUIO Y TRANSPORTE DE MINERALES PLANTA HIDROMETALURGIA, DSAL”**”, a menos que se trate de una propuesta de solución alternativa.

d) CODELCO podrá rechazar todas las ofertas cuando, a su juicio, tenga antecedentes suficientes para concluir que no hubo competencia entre los proponentes o que las condiciones de competencia entre los proponentes se encuentran significativamente limitadas; por ejemplo, en el caso de que se presenten ofertas por parte de dos o más empresas o personas relacionadas entre sí que haga temer una falta de competencia entre proponentes.

e) CODELCO se reserva el derecho de excluir, en cualquier etapa en que se encuentre la licitación, a los proponentes a quienes se les detecte una situación de morosidad, insolvencia, falta de capacidad económica o una actuación comercial objetable, como por ejemplo, contar con documentos protestados, omitir información financiera, tener demandas ejecutivas, embargos judiciales o deudas previsionales, u otros. Previo a la adjudicación de un contrato, CODELCO podrá requerir documentos actualizados para verificar la capacidad económica y financiera del proponente.

17.1 CRITERIOS GENERALES

CODELCO efectuará la evaluación de propuestas siguiendo metodologías y pautas establecidas caso a caso, de acuerdo con la situación, magnitud e importancia de una contratación determinada, para seleccionar la que mejor cumpla los requisitos especificados.

En especial, los siguientes factores serán considerados críticos al momento de evaluar las propuestas:

Nómina y Experiencia del Personal
Método y Programa de Trabajo
Recursos Disponibles para el Servicio

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de evaluar las propuestas CODELCO aplicará, entre otros, los siguientes criterios:

- a) En la ponderación de los índices de frecuencia y gravedad, los registrados en CODELCO por desempeños anteriores de los proponentes u oferentes podrán tener prioridad a los informados por el organismo administrador de la Ley N° 16.744 en la que aquéllos estén afiliados.
- b) La evaluación de la propuesta económica, persigue medir la competitividad de los precios propuestos. Para estos efectos, se analizarán comparativamente (y a título ejemplar) factores tales como: razonabilidad de los precios y tarifas respecto de la situación de mercado, gastos generales consultados, porcentaje de utilidades asignados, estructura de costos del contrato, mecanismos de reajustabilidad y sensibilización del precio del contrato, entre otros, los cuales serán calificados por CODELCO para determinar la comparabilidad de las propuestas en estas materias.
- c) En materia de recursos humanos, CODELCO evaluará positivamente – en un contexto de condiciones de mercado – las mejores condiciones contractuales ofrecidas por proveedores y contratistas a sus trabajadores, tales como: i) niveles de remuneraciones y beneficios; ii) protección de la vida y salud de las personas; iii) relaciones laborales que respeten los derechos de su personal.

18 NEGOCIACIÓN

Codelco se reserva el derecho de negociar con el o los proponentes mejor evaluados, los términos y condiciones de las ofertas, con el objeto de obtener mejores condiciones de adjudicación para CODELCO.

19 RESULTADO DE LA LICITACIÓN Y CARTA DE ADJUDICACIÓN

Al término del proceso de licitación, CODELCO informará los resultados de éste a cada uno de los proponentes que hayan presentado propuestas.

Al proponente adjudicado se le solicitarán los antecedentes que sean necesarios para la elaboración del contrato, el que deberá formalizarse en la fecha determinada en las bases de licitación, requiriéndose la firma de ambas partes en dicho instrumento.

En caso que el contrato sea adjudicado a un consorcio o asociación, las empresas que lo conforman deberán concurrir a la suscripción del contrato, obligándose en forma solidaria.



BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN N°4000005250

**“SERVICIO CARGUIO Y TRANSPORTE DE MINERALES PLANTA
HIDROMETALURGIA, DSAL”**

Gerencia Operaciones Minas Plantas

Codelco Chile División Salvador

Abril 2016

1 PROPÓSITO DE LAS BASES TÉCNICAS

Las presentes Bases Técnicas (BT) tienen como finalidad establecer las condiciones técnicas y de operación que deberá cumplir el Proponente que se adjudique la presente licitación, de modo que éste efectúe los trabajos requeridos para para realizar el Servicio de Carguío y Transporte de Minerales Planta Hidrometalurgia, DSAL”.

Las cláusulas de este documento tienen por objeto describir los servicios, debiendo, por consiguiente, aplicarse e interpretarse de acuerdo lo establecido en los demás documentos del contrato que aplicaren.

2 ALCANCE DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

Los servicios especializados solicitados corresponden a carguío y transporte de Glómero desde sector de tolvas de aglomerado hacia Plataforma Dinámica de Lixiviación y carguío y transporte de Ripios desde Plataforma Dinámica de Lixiviación hasta Botadero de ripios.

3 DEFINICIONES

En el presente documento, los términos que a continuación se señalan tendrán el significado que se indica y complementan a aquellos indicados en las Bases Administrativas Generales: BAG Rev. 3, del 01 de Abril de 2013.

- **División Salvador de CODELCO CHILE o Empresa Principal:** La persona natural o jurídica dueña de la obra, empresa o faena para la cual se desarrollan los servicios o ejecutan las obras contratadas o subcontratadas.
- **Administrador del Contrato o Administrador de Codelco:** Persona natural designada y facultada por Codelco para ejercer la administración del contrato, y que se relaciona con el Administrador del Contratista, en las materias técnicas y administrativas del contrato.
- **Administrador del Contratista:** Persona natural designada y facultada por el representante legal del Contratista, aceptada por Codelco, que se relaciona con el Administrador de Contrato designado por Codelco y que actúa como Administrador por el Contratista, en las materias técnicas y administrativas del contrato.
- **Consultor o Contratista:** La persona natural o jurídica, en virtud de un acuerdo contractual, se encarga de ejecutar obras o servicios, por su cuenta y riesgo, con trabajadores bajo su dependencia, para una empresa principal.

- **I.T.O.:** Inspección Técnica de Obras, corresponde a la persona natural o jurídica, designada y autorizada por el Administrador de Contrato, para fiscalizar e inspeccionar la ejecución de una obra material, trabajo o servicio contratado.
- **Emergencia:** Se entiende por emergencia todo servicio solicitado fuera del horario normal de trabajo o bien todo servicio solicitado que involucre recursos adicionales a los descritos en las presentes Bases de Licitación. La calidad de emergencia deberá ser aprobada por el Administrador de Contrato de Codelco.
- **Libro de Obra:** Es el documento en el cual constan acuerdos, anotaciones y comunicaciones oficiales entre el administrador del contrato, o en quién él delegue, y el Contratista, que tengan relación con el desarrollo y ejecución de los servicios contratados o de contratos de obras de construcción, teniendo también el asesor de Gestión de Riesgo del área correspondiente, la facultad de dejar anotaciones y comunicaciones relacionadas con materias de gestión de riesgo.
- **Normas:** Se entenderán todas las Normas, Códigos y Ordenanzas Chilenas aplicables. En los casos en que dichas normas o códigos no cubran un aspecto determinado, se aplicará la respectiva Norma o Manual de Diseño Norteamericano.
- **DSSO:** Se entenderá por la Dirección de Seguridad y Salud Ocupacional, de División Salvador.
- **DSAE:** Se entenderá por la Dirección de Sustentabilidad y Asuntos Externos.
- **SGSST:** Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **ECF:** Estándares de Control de Fatalidades.
- **RESSO: Reglamento Especial de Seguridad y Salud Ocupacional.**
- **PESSO: Proyecto Estructural de Seguridad y Salud Ocupacional.**
- **EST: Estándares de Salud en el Trabajo.**
- **LOD:** Libro de Obras Digital.
- **DSAL: Se entenderá por CODELCO CHILE, División Salvador**
- **RC:** Riesgo Crítico
- **IAP:** Incidente Alto Potencial
- **RIIC:** Respuesta inmediata frente a incidentes Críticos
- **SO:** Salud Ocupacional
- **ART:** Análisis de Riesgo de la Tarea
- **DS** Decreto Supremo
- **EAC:** Estándares ambientales.
- **HRC:** Hoja de Registro de Conducta
- **ODI: Obligación de Informar, inducción personalizada con evidencia objetiva**

de carácter individual según el cargo de cada trabajador, donde se le informa acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos, además de los elementos, productos y sustancias que deban utilizar en los procesos de producción o en su trabajo, sobre la identificación de los mismos (fórmula, sinónimos, aspecto y olor), sobre los límites de exposición permisibles de esos productos, acerca de los peligros para la salud y sobre las medidas de control y de prevención que deben adoptar para evitar tales riesgos.

- **SIGO: Sistema de gestión para la seguridad, salud en el trabajo y riesgos operacionales**

4 CONDICIONES GENERALES

4.1 PLAZO

El plazo de ejecución para los servicios es de 24 meses con revisión de continuidad a los 12 meses, a partir de la firma del acta de inicio.

4.2 LUGAR

El área de influencia del servicio requerido, es el área de la Hidrometalurgia perteneciente a Codelco División Salvador, que se localiza en la Provincia de Chañaral, región de Atacama, a 1.000 kilómetros al Norte de la ciudad de Santiago de Chile, a 122 kilómetros del puerto de Chañaral y a 198 kilómetros de Copiapó, capital regional. El Salvador está en la frontera norte de la región de Atacama, a 2.600 metros sobre el nivel de mar, entre los 69 y 70 grados longitud oeste y entre los 26 y 27 grados latitud sur. En esta zona predomina el Clima Desértico, más específicamente el denominado Clima Desértico Marginal Bajo, que se extiende desde donde comienzan las tierras altas de la cordillera hasta donde se manifiesta la influencia marítima hacia el oeste. Las zonas con este clima, se ubican bajo el nivel de la inversión térmica, con temperaturas moderadas y humedad suficiente para permitir la generación de algún tipo de vegetación de estepa en los sectores bajos. Las precipitaciones aumentan con la latitud y con la altura, concentrándose en los meses de invierno, con un total de 19 mm anuales en El Salvador (2.400 m.).

Las operaciones se encuentra a 10 kilómetros del Salvador en sentido nor-este donde se ubica la Planta Hidrometalurgia colindante al área mina, sectorizados por Planta de Solidos, área que realiza proceso de chancado del mineral a la granulometría deseada y donde se realiza el carguío de glómeros sobre camiones cuyo destino es Plataforma Única de Pilas donde se depositan los glómeros a una altura de 1,5 metros hasta una altura máxima de 5 metros. La otra actividad la comprende el Carguío y Transporte de ripios, llamado así al glómero procesado en Plataforma Dinámicas, cuyo circuito lo

comprende la Plataforma Única al Botadero, lugar de depósito de ripio cuya humedad fluctúa entre los 9% y 14%.



4.3 TIPO DE CONTRATO

Tipo de contrato Serie de precios unitarios. Precio Unitarios con Utilidades y Gastos Generales incluidos debe ir indicado en las BEC -Bases Especiales de Contratación-.

Se preferirá un modelo de pago 100% variable de acuerdo a la producción, con Tarifa por tonelada cargada, vaciada y material esparcido en plataforma de pilas y botadero. Incluir en tarifa mantención caminos.

4.4 MULTAS

En presente contrato no considera multas por temas asociados a la producción, sin embargo el cumplimiento del servicio serán medido y debe ser reportado diariamente, en un reporte entregado por el contratista y validado por Codelco, por lo que un incumpliendo reiterativo en dos meses seguidos, puede llevar a la cláusula definitiva del presente contrato. El proponente también será responsable 100% de cualquier daño ambiental, como: derrames de combustible, aceites o cualquier sustancia contaminante, que por malas prácticas, pueda afectar los lugares donde se desarrollan los trabajos, debiendo hacerse cargo de todos los costos de reparación que la normativa ambiental e interna de Codelco indiquen.

4.5 PARTIDAS REFERENCIALES

En División Salvador se pueden producir eventualmente eventos climáticos que afectan el normal desempeño de los servicios encomendados al contratista, y que podrían generar estados de alerta y cierre de caminos de acceso al área Industrial, entre otros.

De acuerdo a lo descrito en párrafo precedente, el Contratista sólo deberá considerar en este ítem el concepto de pago de los Costos Directos asociados a remuneraciones y Gastos Generales proporcionales, excluyendo las utilidades. Este pago referencial solamente se efectuará después de 4 días de ocurrido el evento climático y considerará sólo al personal no movilizadado y/o el que la División determine necesario debidamente acreditado.

5 SERVICIOS REQUERIDOS

5.1 REQUISITOS GENERALES

Para la ejecución de los servicios objeto de las presentes Bases Técnicas, se deberán tener presente las siguientes condiciones generales:

- Para la supervisión de los trabajos encomendados, el Contratista deberá nominar un Administrador de Contrato -si las sinergias con otro proceso adjudicado por el contratista no lo permita -que coordine los trabajos que le entregue el Administrador Codelco del Contrato.
- El Administrador de Contrato de este servicio, deberá entregar en el Departamento de Contratos un poder simple notarial que lo autorice para actuar en representación de la Empresa Contratista.
- Para todos los efectos formales que dicen relación con el servicio, de acuerdo a la normativa vigente, las comunicaciones deberán ser canalizadas entre el Administrador Codelco del contrato y el Administrador Contratista del Contrato, o quienes oficialmente los reemplacen, situación que deberá quedar registrada en el libro de obras.
- Cumplir con ANEXO N°1 adjunto, sobre la certificación de operatividad de equipos contenida en Nota Interna N° GSSO-062/2015, emitida por el Gerente Corporativo de Seguridad y salud Ocupacional.

- El equipo de protección personal deberá ser entregado al trabajador, por la Empresa Contratista, un día antes de su primer día de trabajo. La División no aceptará el ingreso a sus recintos del personal contratista que no cuente con su equipo de protección personal.
- Para la supervisión de los trabajos designados, el Contratista deberá asignar (1) Coordinador (Supervisor), responsable de los trabajos que le entregue el Administrador de Contratos de la División.
- Por parte del Contratista, será el Supervisor quien velará por la correcta ejecución de los trabajos y tendrá la responsabilidad de actuar e instruir a quien corresponda, a objeto de dar cumplimiento a lo indicado en:
 - Contrato y sus modificaciones.
 - Documentos anexos al contrato.
 - Bases Administrativas Especiales.
 - Bases Administrativas Generales.
 - Bases Técnicas.
 - Reglamento de Protección Industrial, de Protección de Activos y Recursos y de Medio Ambiente para Empresas Colaboradoras.
 - Reglamento de Control de Ingreso y Salida del Personal y bienes Contratista.
- El Contratista será responsable de cumplir con los trabajos especificados de acuerdo a la programación entregada por el Administrador Codelco del Contrato o por la persona que Codelco nombre oficialmente para tal efecto.
- Para iniciar los trabajos, el Contratista deberá presentarse ante el Administrador de Contratos de la División, junto al personal clave seleccionado, un día previo a la fecha de iniciación del Contrato y cumplir con el siguiente programa:
 - Entregar el listado del personal.
 - Presentar los pases de autorización de ingreso a la División que emite el Departamento Protección Industrial con el VºBº de la Gerencia Administración.
 - Certificados de buena salud para cada trabajador, extendidos por un Doctor de Medicina, Mutual de Seguridad o Institución de Salud, que certifiquen su

aptitud para efectuar trabajos pesados en faena a 2600 metros sobre el nivel del mar.

- Asistir la totalidad del personal seleccionado a una Charla Divisional de seguridad impartida en el cine Inca y al Charla Específica previa.
- Será obligación del Contratista el cumplimiento riguroso de los reglamentos de seguridad de la División, entendiéndose por tales todas las instrucciones escritas, circulares, normas y reglamentos que la División mantiene vigente.
- Deberá tener procedimientos e instructivos escritos para cada una de las actividades y llevar registros de las capacitaciones realizadas al personal en estos procedimientos e instructivos.
- El contratista deberá presentar un Plan de Seguridad que permita asegurar la integridad física de las personas durante todo el período que dure el presente contrato. Este Plan de Seguridad debe ser visado por el Asesor APR de la Gerencia Plantas.
- El Contratista deberá instruir periódicamente a su personal, a través de charlas de seguridad u otros medios, respecto a los riesgos operacionales en las actividades que realizan y registrar dichas acciones.
- En caso de accidente el Contratista deberá informar al Administrador Codelco del contrato dentro del turno de ocurrencia y deberá entregar dentro de las 24 horas siguientes el informe preliminar y dentro de las 48 horas siguientes el informe definitivo.
- El Contratista deberá tener un libro de novedades (independiente del libro de obra digital que deben llevar los administradores), para comunicar diariamente por escrito sobre los trabajos que se están ejecutando, a fin de que se tome conocimiento, y se pueda impartir las órdenes y/o se informe sobre coordinaciones y operaciones, como asimismo el desglose del personal y maquinaria que asiste a las labores. Este libro podrá ser revisado y utilizado por el Administrador de Contratos de Codelco, para dejar sugerencias o lo que estime conveniente. Sin embargo, toda situación importante o reclamo debe quedar estampada en el LOD.
- Cumplir a cabalidad las normativas y directrices Divisionales y Corporativas, poniendo especial énfasis en cumplimiento de:

- Las Reglas por la Vida.
 - Estándares de Control Fatalidades
 - Estándares de Salud Ocupacional
 - Estándares medioambientales y comunitarios
 - Cumplimiento de los valores de la Corporación.
- El Contratista deberá agilizar la ejecución de los trabajos estipulados y, en ningún caso, descontar las multas, si las hubiere, de las remuneraciones del personal.
 - Administrar, dirigir, supervisar, analizar y registrar las Intervenciones efectuadas, indicando tiempos de ejecución de las actividades de Mantenimiento, frecuencias de falla, etc. controlar, coordinar, programar y ejecutar técnicamente todos los trabajos encomendados, de acuerdo a las condiciones fijadas en el contrato. Con tal objeto, proveerá todo el personal de dirección y supervisión técnica que sea necesario para la más completa y correcta realización de los trabajos.
 - Disponer de equipos de apoyo, herramientas de trabajo, equipos de computación, software y equipos de transporte, para realizar satisfactoriamente los trabajos de seguimiento de las actividades realizadas, estadística, inspecciones y todas las actividades señaladas en las presentes Bases Técnicas.
 - Utilizar los elementos necesarios para evitar la contaminación de las zonas de trabajo.
 - El Contratista deberá realizar y entregar los procedimientos de trabajo para todas las actividades a realizar en el presente contrato, incluyendo: control de los riesgos asociados a cada actividad, especificaciones técnicas de las actividades a desarrollar y check list de todas las actividades a realizar en el ámbito de este contrato de servicios al administrador de Contrato Codelco, para su conocimiento y validación, estos procedimientos deberán ser entregados antes de iniciar cualquier actividad, y a 10 días como máximo de iniciado el contrato deberán estar todos entregados. La responsabilidad por la ejecución segura de los trabajos de acuerdo a los protocolos, es de exclusiva responsabilidad del Contratista.
 - Deberá contar con personal competente, especializado y de primer nivel para realizar las actividades y trabajos encomendados en este servicio, velando por una

continua capacitación en materias técnicas y de seguridad. Para esto, se requiere la entrega de un programa de capacitación anual.

- El contratista deberá contar con personal competente y autorizado para operar equipos mediante Licencia Interna otorgada por el departamento de Gestión de Pases de la División, en cantidad suficiente para operar vehículos de transporte de personal, camiones plumas, monorriel y grúa puente, para realizar maniobras de cargas suspendidas durante toda la vigencia del contrato, etc.
- El Contratista deberá aclarar con el Administrador de Contrato de la División todas las dudas que presente antes de la ejecución de un trabajo. Toda omisión a este respecto será de exclusiva responsabilidad del Contratista.
- Cumplir con los protocolos previos, y los protocolos de la ejecución de los trabajos, dejando registros auditables, indicados y solicitados en las presentes bases técnicas, con registro además de los trabajadores y supervisor que participaron en el trabajo. Lo anterior para cautelar en forma efectiva la trazabilidad de los procesos.
- Entregar al Administrador de Contrato Codelco cuando sean solicitados, los protocolos empleados para la ejecución del trabajo y los check list correspondientes.
- Todos los equipos y herramientas que utilizará el Contratista para realizar los servicios deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento y conservación. Será de costo y responsabilidad del Contratista mantenerlos en dichas condiciones durante todo el tiempo que sean utilizados en los servicios. El Contratista deberá generar protocolos donde se indique el programa de mantención de cada equipo y herramienta que intervendrán en una actividad de mantención o reparación. La mantención de estos equipos y herramientas deberá ser siempre antes de cada trabajo. Estos protocolos, deberán ser entregados firmados por los responsables de la realización de las mantenciones antes de las actividades a realizar, junto con la carta Gantt respectiva. El Contratista deberá tener y cumplir con un programa de control de inspección de herramientas mediante código de colores, para asegurar el estado de éstas, evitando así algún incidente a las personas, repuestos y equipos, según requerimientos de Estándar de Control de Fatalidades ECF N°5.

- Cumplir todas las disposiciones internas vigentes, relacionadas con la Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional y Calidad de la División Salvador, en conformidad al Reglamento Especial de Seguridad y Salud en el trabajo para Empresas Contratistas. Deberá implementar un programa de mejoramiento de conducta para sus trabajadores, enfocado a corregir las acciones inseguras y a mejorar su conducta ante el riesgo con el objetivo final de cuidar su integridad, se deberá entregar informes mensuales de cumplimiento del plan, con las inspecciones realizadas a las personas, focos detectados y los planes a realizar para mejorar o corregir las desviaciones detectadas, seguimiento, control y evaluación de los planes con las nuevas inspecciones realizadas.
- El Contratista deberá incluir en sus procedimientos de seguridad el concepto de barreras duras para evitar la ocurrencia de incidentes o accidentes graves por algún error de las personas.
- El Contratista deberá incluir en sus procedimientos de Control Ambiental el concepto de barreras duras para evitar la ocurrencia de Aspectos e Impactos graves por algún error de las personas.
- El Contratista deberá tener en su normativa interna como empresa, un control y aseguramiento del transporte de personal hacia, dentro y fuera de la faena, para cumplir con los límites de velocidad que están vigente. Para tal efecto se deberá entregar mensualmente el respaldo de los registros electrónicos o impresos de las velocidades durante los trayectos, indicando claramente la individualización del transporte, persona, horarios, etc. Lo anterior se deberá realizar a través de un servicio interno propio del Contratista o contratado a una empresa externa, mediante la utilización de tecnología GPS. La violación de la velocidad de acuerdo a ECF N°4, Ley de Tránsito y señalización vigente, será considerada una falta Grave a las normas de seguridad, aplicándose las sanciones y multas que correspondan. La no entrega de esta información se asumirá como una trasgresión a la normativa respecto a las velocidades máximas permitidas, dando origen a aplicar las sanciones y multas que correspondan.
- La custodia de los equipos e instalaciones de faena es de exclusiva responsabilidad del Contratista.

- Será de cargo del Contratista todos los gastos de operación, mantenimiento, reparación, combustibles, lubricantes, neumáticos, o cualquier otro material, insumo o repuesto que sus equipos y herramientas demanden.
- Será de cargo del Contratista todos los materiales e insumos que no estén indicados como aporte de Codelco.
- El Contratista deberá mantener un estricto control sobre aquellos elementos que la División le entregue en custodia para la ejecución de los trabajos.
- El Contratista tendrá la calidad de depositario gratuito de las piezas o partes de todo lo que la División le entregue, respondiendo hasta por las faltas leves y no podrá hacer ningún cobro por concepto de almacenamiento o custodia, ya que éstos se entienden incluidos en el precio del servicio. El Coordinador del Contrato podrá solicitar, en cualquier momento, el inventario actualizado de las existencias de estos elementos, debiendo responder el Contratista por la desaparición o pérdida de alguno de ellos. La reposición de estos elementos, deberá estar de acuerdo a su calidad y origen, quedando la División con el derecho de aplicar las sanciones administrativas que estime necesarias.
- El Contratista deberá contar con equipos de comunicación portátiles, para maniobras y apoyos para comunicación interna en las distintas áreas de la División. Para este efecto, el Contratista deberá contratar el servicio de radiocomunicaciones vigente en la División, para hacer uso de las mismas frecuencias. Se considera necesario que el Contratista cuente con teléfonos de emergencia celulares para la ubicación del personal de turno durante las 24 horas del día, los 365 días al año. El Contratista debe entregar un listado con los celulares, incluidos la gerencia, para llamar en caso de que no se encuentre respuesta en un tiempo razonable. Además, deberá entregar un listado actualizado y priorizado por secuencia de llamado, y se realizarán simulacros para verificar que los números entregados estén operativos.
- Proponer mejoras en los diseños existentes, que a su juicio puedan producir efectos positivos dentro de la operación y mantenimiento de las instalaciones y además proponer barreras duras en los equipos que ayuden a evitar que las personas se accidenten por un error de ellas. Las proposiciones de mejora que realice el Contratista y que incidan favorablemente en la disponibilidad de los equipos, serán consideradas en su evaluación de desempeño.

- El Contratista deberá programar la ejecución de las actividades que le hayan sido encomendadas, realizando la distribución de sus recursos físicos y humanos, Interactuando y retroalimentando al grupo de planificación de cada una de las áreas usuarias del servicio.
- El Contratista deberá presentar mensualmente su estado de pago con todos los respaldos correspondientes. Además deberá informar de todos los trabajos que se encuentren en ejecución, no terminados con su proyección de tiempo y gastos.
- Finalmente será de responsabilidad del contratista cumplir cabalmente con la aplicación de todos los requisitos indicados en el Proyecto Estructural de Seguridad y Salud Ocupacional (PESSO).
- Informar oportunamente al Servicio Nacional de Geología y Minería del inicio y desarrollo de las actividades del contrato y a todas instancias correspondientes.
- Disponer de teléfono y correo electrónico en sus instalaciones a fin de que pueda existir un medio expedito y permanente de comunicación.
- El personal Contratista debe portar en todo momento su tarjeta de autorización para ingreso a los recintos industriales de la División.
- Será obligación del Contratista, conocer y dar a conocer a los trabajadores, como también, exigir y velar por el estricto cumplimiento de todas las normas de seguridad impartidas por la División, para vehículos y personal de Contratistas que ingresan a sus recintos industriales, establecidas en las normas estándares indicadas en las Bases Administrativas Especiales, cuya exigencia no se considera exclusiva del Experto en Prevención de Riesgos.
- Debe disponer de informes estadísticos básicos respecto a las actividades realizadas, y estarán disponible a solicitud de DSAL.
- El servicio que brindará el contratista debe asegurar la continuidad operacional de los procesos de la División, de modo que el área de operaciones pueda cumplir con sus planes de producción.
- El contratista deberá tomar resguardos especiales, cuando su actuación pudiere afectar equipos definidos como críticos, entendiendo por tales aquellos cuya falta de funcionamiento tiene como consecuencia la detención del proceso productivo de la División.

- En caso que se comprueben daños, en los equipos e instalaciones, atribuibles al contratista, este responderá a su costo por la reparación o reposición de los componentes, repuestos o sistemas dañados. En cualquier momento Codelco podrá requerir las investigaciones necesarias para aclarar los incidentes y responsabilidades involucradas.
- Cualquier daño mayor atribuible al contratista que no sea cubierto por los seguros contratados por este, Codelco le transferirá el costo de la reparación o reposición, lo que podrá hacer descontado del respectivo estado de pago.
- Es responsabilidad del contratista mantener el housekeeping de todas las instalaciones, oficinas y áreas entregadas en comodato. Estas deben permanecer en buen estado, limpias, ordenadas y sin acumulación de Riles ni Rises, los que deberán ser dispuestos en acumuladores especiales. El contratista deberá mantener los estándares de pintura de equipos e instalaciones aportadas.
- En cuanto a una no conformidad del trabajo, será exclusiva responsabilidad del Contratista asumir el costo de normalización que involucre la tarea o trabajo encomendado.
- El contratista deberá asegurar que contará en su sistema de gestión de información, de las instancias y mecanismos de comunicación periódica con Codelco, de modo que este sea informado oportunamente de los contratiempos que pudiese enfrentar el servicio. En particular, el contratista deberá informar respecto de contratiempos relacionados con el suministro de insumos, repuestos, subcontratación de servicios, entrega de equipos por el área de operaciones, cambios en la priorización de los trabajos u otros que pongan en riesgo la continuidad operacional.
- Eventualmente podrán incorporarse nuevas tecnologías para mejorar el desempeño del servicio y controles del mismo a través de los indicadores construidos para ello (KPIs).

5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Las actividades consideradas en el servicio son el transporte de minerales aglomerados y retiro de ripios de La Planta Hidrometalurgia tal como se describe a continuación:

5.3 MANEJO DE MINERAL AGLOMERADO

Esta etapa tiene como finalidad el transporte de glómero, mineral acondicionado con agua (50 a 70 kg/ton) y ácido (20 a 40 kg/ton) quedando con un nivel de humedad cercana al 20%.

5.3.1 Carguío y Transporte de Glómero

El servicio contempla el carguío -por medio de tolvas con compuertas hidráulicas- y transporte de mineral aglomerado por medio de una flota de camiones tolva, a plataforma única de lixiviación -cuyo circuito está por debajo de 1 Km.- el que debe asegurar un desarrollo adecuado de la continuidad operacional. (Ver fig.1)

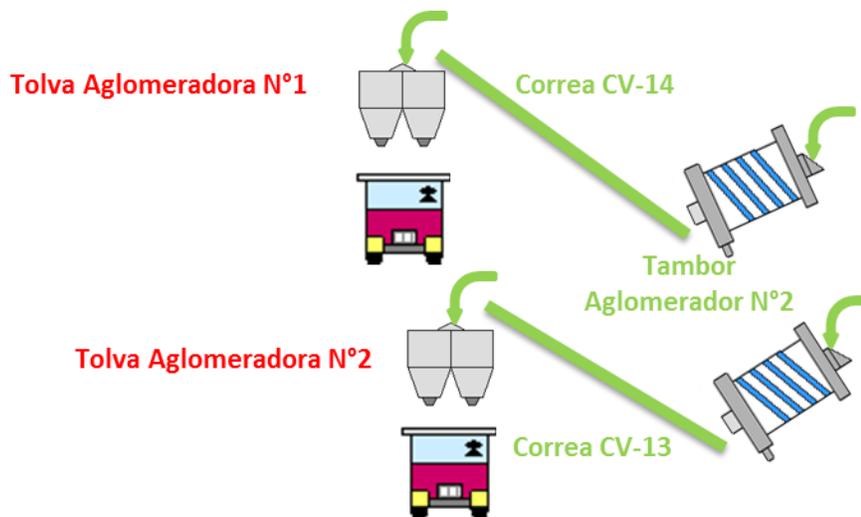


Fig.1. Sistema de Carguío.

5.3.2 Apilamiento.

El material aglomerado debe cargarse en la plataforma única de acuerdo a la siguiente secuencia:

5.3.2.1 Recepción de Glómero en Plataforma Única

El mineral aglomerado se deberá vaciar sobre el piso de la plataforma y posteriormente ser levantado desde el piso a pilas con excavadora del tipo PC 600, para su posterior proceso de lixiviación.

La descarga de los camiones deberá ajustarse a los tiempos de descarga establecidos, que permitan apilamiento a una razón de 400 hasta 700 [t/h] nominales, considerando solo turno de día de 12 horas.

Previo a la recepción de glómero en la plataforma, se considera la construcción de canales de drenaje -para la instalación de tuberías drenaplec- y el relleno de éstas con material boloneado para mejorar la evacuación de soluciones de acuerdo a diagrama definido previamente por la división. Esta actividad debe estar programada y coordinada con ITO y encargados de planta, permitiendo así, un desarrollo seguro y adecuado a la continuidad operacional.

- **Plataforma única:** Plataforma de lixiviación con una inclinación que varía entre 2 y 3 (%) en el sentido transversal, donde se apila el mineral aglomerado para formar una pirámide troncada de base rectangular. Este volumen se subdivide en 15 módulos de 50 (m) ancho y 400 (m) de largo, con una altura de diseño de 5 (m) ubicadas en forma adyacente uno al lado de otro, hasta completar toda el área de la plataforma única.

5.3.2.2 Reparación y Nivelación de Plataforma Única.

Se debe nivelar la plataforma manteniendo un 3% de pendiente y dejar en condiciones de volver a cargar con glómero sin alteraciones en la superficie de carguío utilizando motoniveladora, aljibe, excavadora, etc. En estos equipos regirán las mismas condiciones de botaderos en cuanto a uso de equipos en la operación.

5.4 MANEJO DE RIPIOS

El servicio contempla la descarga del módulo agotado. Una vez que se ha cumplido el ciclo de lixiviación se debe retirar el ripio desde la plataforma única. Las tareas relacionadas con el manejo de ripios son:

5.4.1 Transporte Ripios

El carguío y transporte de ripios se realiza con equipo mecanizado que consiste en trasladar desde plataforma única hasta botaderos el material ya lixiviado, cuya humedad fluctúa entre los 9% y 14%. Esta actividad se debe realizar con excavadora y camiones tolva cuyo circuito está por debajo de 1 Km.

Se debe asegurar la distancia de 1 ½ módulo entre la actividad de carguío de material y el retirado de pila a botadero.

Esta actividad contempla turno de 24 horas 365 días del año, acondicionando en operación nocturna la incorporación de torres de iluminación a cargo del contratista.

5.4.2 Descarga de Ripio

La descarga de ripio deberá efectuarse siempre en los botaderos o stock correspondientes, indicados por la DSAL, teniendo presente que los camiones deberán vaciar de preferencia cercano al borde del talud si las condiciones de altura, físicas y de seguridad del lugar lo permiten. No obstante, se deberá vaciar solamente sobre la parte superior del botadero o stock cuando la situación así lo amerite, contando para ello en forma permanente con equipo para la operación de despeje del área de descarga y rebaje del borde (tractor de cadena), para el control de la operación en el sector.

Eventualmente, el Contratista deberá depositar ripios en sectores distintos a botaderos, a objeto de utilizar dicho material en la construcción de taludes, pisos de recolección y otros que serán comunicados y coordinados oportunamente por DSAL, en los cuales regirán las mismas condiciones de botaderos en cuanto a uso de equipos en la operación, tractor sobre cadena, motoniveladora, aljibe, excavadora, etc.

Toda operación de descarga, debe ser coordinada con el objetivo de entregar la máxima seguridad a la operación misma (gradiente del botadero y stock, cordones de seguridad y coordinación de puntos de descarga).

El Contratista deberá disponer del personal y equipos necesarios para realizar el ciclo completo y mantener los sectores de trabajos seguros, limpios y expeditos.

Esta actividad contempla turno de 24 horas 365 días del año, acondicionando en operación nocturna la incorporación de torres de iluminación a cargo del contratista.

5.4.3 Mantenimiento Botaderos de Ripios

Consiste en mantener los botaderos de ripios con material estabilizado para evitar posibles deslizamientos en dichos botaderos y evitar accidentes a las personas y equipos que trabajan en esta actividad.

Se debe contar con profesional calificado para el mantenimiento de dichos botaderos, así como para controlar las pendientes, alturas de botaderos, bermas, selección de material estabilizado, etc.

Deberá considerar también, el rebaje del piso en la zona cercana al borde de la plataforma de descarga de ripios, mediante excavadora, para evitar la formación de grietas, desniveles y viseras, normales en este tipo de faenas, debido a la calidad del material a vaciar, el cual será rellenado con material seco, normalmente proveniente desde botaderos de mina rajo.

5.4.3.1 Servicio de Compactado de botaderos

Corresponde al carguío en camiones tolvas y descarga del material compactado (material seco, estéril o baja ley, de granulometría inferior a 8 pulgadas) en el sector de rebaje del piso de la plataforma botadero de rípios, para rellenar y formar una capa de entre 0,30 y 1,5 m. de espesor (dependiendo de las condiciones de humedad y mineralogía del rípio) que permita el desplazamiento seguro de los camiones en la operación de descarga de rípios.

El Contratista deberá contar en la operación con equipo tractor sobre cadenas para efectuar el rebaje del material desde los taludes de los acopios cuando sea necesario, a objeto de autoabastecerse de material para posteriormente proceder al carguío indicado, el costo de este equipo debe estar incluido en el costo unitario de este ítem.

El transporte se efectuará en los camiones tolvas que transitarán por los caminos y vías de acceso destinados principalmente a los vehículos involucrados en el proceso.

El Contratista deberá considerar en su oferta, los recursos necesarios para el control y registro del movimiento de materiales, los cuales serán ingresados al Sistema Computacional (Sinfopro) diariamente por quien DSAL designe.

5.4.4 Mantención de Caminos

El Contratista deberá considerar la mantención con motoniveladora, limpieza y humectación de los caminos para el tránsito expedito y seguro de los camiones, con la correspondiente instalación de señalización (letreros) y confección de cordones de seguridad como las modificaciones que estos requieran.

Todo inicio de operación durante el día, deberá considerar la humectación del circuito de transporte de material y limpieza, con el objetivo principal de entregar las condiciones de seguridad y salud a los trabajadores y controlar emisiones de polvo al medio ambiente.

Además deberá considerar la humectación y reparación de caminos de las plantas que componen a la Unidad Hidrometalurgia, que deberán ser realizados bajo solicitud del Ingeniero Jefe de Hidrometalurgia o de quien este indique para tal efecto.

6 APORTES DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

6.1 APORTES DE CODELCO

Los aportes de CODELCO para la ejecución de los servicios serán los siguientes:

- Energía Eléctrica

- Agua Potable.
- Agua Industrial.
- Casa Cambio
- Comedor

Patio de acumulación secundario para el manejo de RISES (residuos industriales sólidos) y RILES (residuos industriales líquidos) excluyendo manejo de neumáticos.

Codelco entregara instalación para el funcionamiento de taller de mantención con energía eléctrica y agua potable para los camiones que entreguen el servicio de transporte de glómero y ripios.

6.2 APORTES DEL CONTRATISTA

Por su parte, los aportes del Contratista para la ejecución de los servicios serán todos aquellos que se requieran para la correcta, completa y oportuna prestación de los mismos, incluyendo, pero sin limitarse a, los siguientes:

- Mano de obra.
- Equipos.
- Suministro de repuestos.
- Petróleo Diésel a su cargo.
- Personal capacitado para cada servicio.
- Servicio de alimentación y alojamiento de su personal.

La empresa contratista debe contar con procedimientos de seguridad y vehículo (camioneta o camión surtidor) con estanque certificado de transporte de combustible diésel, para abastecer los equipos en terreno, cumpliendo con todas las normativas vigentes. Este vehículo puede ser abastecido en estación de servicio Salvador o sectores de distribución que posee Codelco o con camiones surtidores del contrato de petróleo de Codelco.

Los camiones de transporte, podrán ser abastecidos en las bombas autorizadas por Codelco dentro o fuera de la faena.

El petróleo será de control y cargo del contratista, debiendo cancelar directamente su consumo a la empresa proveedora del servicio.

Atendida la naturaleza del Contrato y el conocimiento experto del Contratista, éste deberá considerar, como consecuencia de la responsabilidad de cada parte de sus actos propios, todos los aportes que sean necesarios para ejecutar los trabajos o prestar los servicios que se le encargan en este Contrato, aunque eventualmente algunos pudieran haberse omitido en las presentes Bases o en la propia Propuesta del contratista.

Toda maquinaria, instalación, elemento y/o equipo utilizado por el contratista para el desarrollo de los Servicios contratados, deberá cumplir con todas las prescripciones exigidas por la normativa legal correspondiente.

6.2.1 Servicio Carguío Pilas y Mantenición de Botadero

La tarifa corresponde por tonelada transportada en una distancia no mayor a un kilómetro.

Características de los Equipos de Apoyo o Servicio.

Equipo de Carguío Pilas

- Excavadora sobre Orugas, similar a PC 600
- Sistema contra incendios certificado.
- Cabina Presurizada, hermética
- Cabina con aire acondicionado
- Equipada con radio comunicaciones
- Cabina con sombrilla para el sol en cabina
- Identificación visible
- Baliza de seguridad
- Alarma de Retroceso
- Luces de retroceso
- Número de Identificación

Bulldozer

Esta actividad con equipos Bulldozer tipo CAT-D8 o equivalente, tiene como función ejecutar trabajos de: emparejamiento de glómero en plataforma de lixiviación, confección de caminos y rampas de acceso a Pilas, construcción de caminos y rampas de acceso en Botaderos y emparejamiento acopios en botadero hacia borde de taludes.

Motoniveladoras

Esta actividad tendrá como función ejecutar los trabajos de: Mantenimiento de frentes de Carguío, confección de caminos, perfilados de caminos en tránsito, construcción de cordones de seguridad cuando corresponda, mantenimiento de rampas de accesos, limpieza de plataformas como también modificaciones, mantenimiento y construcción de nuevas plataformas de apilamiento, limpieza de derrames, además de otros trabajos de asistencia a la producción y desarrollos.

Camiones Aljibe

Esta actividad debe considerar camión estanco capacidad de 20 m³. Preparados para este efecto los que tendrán la tarea de ejecutar riego de caminos y plataformas.

La humectación a través de camiones aljibe debe realizarse imperativamente mediante sistema de aspersión. Su abastecimiento de agua industrial se ubica en cachimba sector área mina.

La oferta además debe contener las especificaciones técnicas de los Equipos de Apoyo y Mantenimiento a utilizar para dar cumplimiento a los programas de producción mensual.

- a) Marca y año del equipo.
- b) Modelo.
- c) Características de capacidad del motor.
- d) Capacidad
- e) Rendimientos teóricos
- f) El estado de la cabina
- g) Se debe adjuntar fotografía del equipo.

En el caso que no se cumpla uno de los puntos anteriores la máquina no podrá operar bajo ningún punto de vista. El servicio es complementario e inseparable al realizar la confección de Plataformas Pilas, realizado el vaciado de los camiones con glómero en forma paralela se realiza el emparejamiento con Bulldozer y cuando sea necesario sellado con motoniveladora según a la necesidad de la operación.

6.2.2 Servicio de Transporte

Equipo de Transporte Camiones 20 m³

- Antigüedad no superior a 5 años.

- Sistema contra incendios certificado.
- Cabina Presurizada, hermética
- Cabina con aire acondicionado
- Equipada con radio comunicaciones
- Cabina con sombrilla para el sol en cabina
- Pértiga de seguridad
- Baliza de Seguridad
- Alarma de Retroceso
- Luces de retroceso
- Número de Identificación

Adicionalmente a lo anterior, los equipos deberán cumplir con las condiciones mínimas definidas por los “Estándares de Control de Fatalidad” de Codelco, y los procedimientos de trabajo establecidos para la operación.

La oferta además debe contener las especificaciones técnicas de los equipo transporte a utilizar para dar cumplimiento a los programas de producción mensual.

- a) Marca y año del equipo.
- b) Modelo.
- c) Características de capacidad del motor.
- d) Capacidad
- e) Rendimientos teóricos
- f) El estado de la cabina
- g) Se debe adjuntar fotografía del equipo.

En el caso que no se cumpla uno de los puntos anteriores la maquina no podrá operar bajo ningún punto de vista.

6.3 USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS APORTADOS

El contratista deberá implementar una política de uso eficiente de los recursos acorde con los principios de Codelco.

En consecuencia, todo consumo unitario o específico de recursos que exceda lo razonable, deberán ser asumidos por el contratista cuando la causa se deba a deficiencias en la prestación de sus servicios u otra causa de su responsabilidad. El contratista podrá excluirse de tal responsabilidad acreditando que el aumento de consumo de los recursos se debe a una causa ajena a su responsabilidad o a fuerza mayor, en cuyo caso los costos asociados serán de cargo de Codelco. Este último podrá dirigir una investigación a objeto de verificar los antecedentes presentados por el Contratista.

7 PERSONAL TECNICO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO.

Será responsabilidad del Contratista proveer el personal calificado y necesario para el fiel y oportuno cumplimiento del Servicio, debiendo cumplir como mínimo con las exigencias que se indican en las tablas siguientes, y contar con una salud compatible con dicho cargo.

a) Administrador del Contrato

Nombre del cargo	Administrador de Contrato (AdC)
Función y responsabilidades	<p>Liderar y controlar las acciones de planificación, coordinación y ejecución del servicio, promoviendo en su relación con las partes involucradas, el compromiso hacia la creación de valor, desarrollo de una gestión colaborativa y una gestión apoyada en la mejora continua. Se distinguirán como funciones esenciales:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplir y hacer cumplir ante Codelco los compromisos del servicio contratado, y obteniendo los resultados de las metas comprometidas.• Medir y controlar los KPIs y estándares del servicio con foco en el negocio de Codelco, y en la mutua satisfacción y alineación de intereses.• Contribuir con su gestión a lograr el mejor resultado en seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y comunidades cuando corresponda, según los

	lineamientos divisionales.
Condiciones y características del Cargo	<ul style="list-style-type: none"> • Jornada/Turno: Determinada por el Contratista, cumpliendo con la legislación vigente y asegurando que las actividades se desarrollen completas en el plazo solicitado por estas BT. • Condiciones lugar de trabajo: Salvador y Faena • Asistir a reuniones de Coordinación con AdC Codelco o agendar mutuo acuerdo.
Nivel de Estudios	Titulado en Ingeniería en Ejecución en Minas o Metalurgia,
Años de experiencia	<p>Global: 6 años en trabajos de movimientos de tierra o similares</p> <p>Específica del servicio: Dos años como mínimo cargo Administrador de Contrato.</p>
Capacitaciones o cursos de perfeccionamiento exigidos	No exigidos
Otros requisitos específicos { <i>licencias, permisos, etc.</i> }	Licencia de conducir clase B

b) Ingeniero Jefe de Turno.

Nombre del cargo	Jefes de Turno
Función y responsabilidades	Liderar la coordinación y ejecución del servicio desde el punto de vista técnico, de todas las operaciones mineras que el servicio requiera, velando por la seguridad de las personas, equipos e instalaciones.

Condiciones y características del Cargo	Jornada/Turno: Determinada por el Contratista, cumpliendo con la legislación vigente y asegurando que las actividades se desarrollen completas en el plazo solicitado por estas BT.
Nivel de Estudios	Titulado de educación universitaria en carreras relacionadas con la ingeniería de Ejecución en minas o equivalente.
Años de experiencia	Global: mayor a 4 años en trabajos de movimientos de tierra o similares. Específica del servicio: Dos años como mínimo cargo Jefe de Turno.
Capacitaciones o cursos de perfeccionamiento exigidos	No exigidos
Otros requisitos específicos (<i>licencias, permisos, etc.</i>)	Licencia de conducir clase B

C) Ingeniero en Prevención de Riesgos

Nombre del cargo	Ingeniero Prevención de Riesgos (IPR)
Función y responsabilidades	<ul style="list-style-type: none"> • Asesora a la supervisión, en la ejecución y actualización la matriz de Identificación de Peligros de Seguridad y Salud Ocupacional y Evalúa la Magnitud de Riesgos • Mantiene en todo momento, evidencia objetiva de todos los documentos relacionados con la Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	<ul style="list-style-type: none"> • Mantiene en todo momento, evidencia objetiva de todos los documentos relacionados con la Implementación del PESSO y RESSO. • Realiza seguimiento a las medidas correctivas establecidas en informes de inspección, investigación de accidentes\ incidentes, observaciones planeadas, otros. • Participa en la investigación y análisis de los accidentes que puedan ocurrir, asesorando a la supervisión en el análisis causal que produjo el evento no deseado. • Asesora en temas de seguridad y salud ocupacional a la línea de mando. • Mantiene al día las estadísticas de accidentes del trabajo, retroalimentando a la organización, mediante análisis de accidentalidad, entregando acciones que puedan revertir las desviaciones • Lidera equipo de trabajo, para definir el Plan de Emergencia del contrato, de acuerdo a las situaciones identificadas. • Elabora e implementa el programa de prevención de riesgos del Contratista • Asesora la elaboración de procedimientos de trabajos e instructivos de ejecución de tareas. • Contribuye con su gestión, a lograr el mejor resultado en seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, según los lineamientos divisionales.
<p>Condiciones y características del Cargo</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Jornada/Turno: 100% en obra con dedicación exclusiva al contrato, el contrato deberá regirse por la legislación vigente. • Condiciones lugar de trabajo: Los lugares y áreas descritas en estas especificaciones técnicas correspondientes a las áreas donde Codelco ejerza administración y control de la operación,

	<p>edificado o no de División Salvador.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En caso de que el experto en prevención de riesgos deba ausentarse del contrato por vacaciones, permisos, licencia médica, fines de semana, festivos, deberá ser reemplazado por el periodo de ausencia por otro experto de igual o mayor perfil al solicitado en esta Base Técnica.
Nivel de Estudios	Ingeniero en Prevención de Riesgos con registro de Experto Profesional SNS y SERNAGEOMIN B.
Años de experiencia	Experiencia de 05 (cinco) años ejerciendo en faenas mineras como Ingeniero Experto en Prevención de Riesgos Sernageomín clase B, , la experiencia del experto en prevención de riesgos será considerada a contar de la fecha de resolución emitida por la autoridad correspondiente.
Capacitaciones o cursos de perfeccionamiento exigidos	<ul style="list-style-type: none"> • Dominio de Windows a nivel usuario. • Curso Investigación de Accidentes Modelo EVITA, Dominó.
Otros requisitos específicos	<p>En el caso que las actividades del contrato sean de carácter continuas (día y noche o sistemas de turno extraordinario), requerirá el apoyo permanente del Experto en Prevención de Riesgos ante lo cual la empresa deberá considerar los contra turnos necesarios de acuerdo al perfil solicitado para este cargo.</p> <p>En el caso que la dotación total del contrato sea igual o superior a 100 personas o en donde la DSSO lo solicite, se debe contar con un Departamento de Prevención de Riesgos.</p> <p>Licencia de conducir clase B</p>

Cualquier cambio del personal propuesto por el prestador de servicios deberá ser informado a Codelco previamente a la contratación del nuevo trabajador o profesional. Las discrepancias que se produzcan entre los perfiles técnicos del nuevo personal propuesto y el personal técnico señalado en su propuesta, deberán ser aprobadas por Codelco. En este sentido, las partes acordarán las condiciones para el cierre de dichas brechas, de forma tal que se asegure la calidad de los recursos definidos para el contrato.

Este procedimiento será también aplicable en caso que se requiera incorporar personal que necesite de capacitación para el cumplimiento de las labores del servicio, en cuyo caso el contratista deberá presentar el plan de validación de competencias.

8 NORMAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD

Los Servicios deberán cumplir con toda la normativa y legislación vigente, la cual se explicita a continuación.

8.1 Normativa Legal sobre Control de Riesgos

- Decreto Supremo N° 132 del 2002, que reemplaza al N° 72 de 1985 y modificado por el Decreto Supremo N° 140 de 1992, del Ministerio de Minería que aprueba el “Reglamento de Seguridad Minera”.
- La Ley N° 16.744 que “Establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- Decreto N° 594 del año 2000 y su modificación a través del decreto 201 del año 2001, del Ministerio de Salud que reglamenta las “Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo”.
- Decreto Supremo N° 40 de 1969 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que establece el “Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales”.
- Resolución N° 563 de 23 de Marzo de 2001 de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería que “Aprueba el Reglamento de Calificación de Expertos en Prevención de Riesgos de la Industria Extractiva Minera.
- Ley 18.290 Ordenanza General de Tránsito.
- Ley N° 20.123 Trabajo en Régimen de Subcontratación.
- Ley N° 20.096 de Protección contra Radiación Ultravioleta y Guía Técnica D.S. 97.
- Circular 2.345 de la Superintendencia de Seguridad Social.
- Ley N° 20.001 sobre “Peso Máximo de carga humana”.

- Ley N° 19.518 “Capacitación y Empleo”.
- D.S. 977, Código Sanitario. (para aquellos que aplique)
- D.S. 47 Norma General de Urbanismo y Construcción.
- Las normas chilenas del INN y normas internacionales equivalentes (ACI, ASTM, AISC, SSPC, AWS, o cualquier otra), en caso que no estén reguladas por el INN.
- Para la aplicación, cumplimiento y control de la legislación, se deberá considerar las últimas modificaciones a las cuales estén afectas cada una de ellas.
- Y toda normativa legal chilena que aplique sobre Control de Riesgos.
- Las disposiciones del Código del Trabajo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social sobre “Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad”.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 725 de 1967 del Ministerio de Salud, Código Sanitario.
- Decreto Supremo N° 594 del Ministerio de Salud, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
- D.S. N° 148 Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos
- Ley N° 19.300, modificada por la 20.417, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- D.S N° 40/2013 Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA).
- D.E. N°1029 “Protocolo de Exposición Ocupacional al Ruido” (PREXOR)
- Plan Nacional de Erradicación de la Silicosis. (PLANESIS)
- D.S N°18 Certificación de EPP.
- Ley N°18.156 de 1982 sobre Técnicos Extranjeros (debe acreditar que se encuentra afiliado a un régimen de previsión o de Seguridad social fuera de Chile)
- Ley N° 20.005 Tipifica y Sanciona el Acoso Sexual.
- Ley N° 20.393 “Establece la Responsabilidad Penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho”

- Ley N° 20.113 “Regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las empresas de servicios transitorios y el contrato de trabajo de servicios transitorios”.

8.2 Normativa Legal sobre Condiciones Sanitarias y Saneamiento Ambiental

- Las disposiciones del Código del Trabajo del Ministerio del Trabajo y Previsión Social sobre “Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad”.
- Decreto con Fuerza de Ley N° 725 de 1967 del Ministerio de Salud, Código Sanitario.
- Decreto Supremo N° 594 del Ministerio de Salud, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.

8.3 Normativa Interna

- Reglamento Especial para la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas y Subcontratistas de Codelco (RESSO).
- Reglamento Especial de Gestión Ambiental y Territorial para Empresas Contratistas y Subcontratistas de Codelco (REMA).
- Cumplir con ANEXO N°1 adjunto, sobre la certificación de operatividad de equipos contenida en Nota Interna N° GSSO-062/2015, emitida por el Gerente Corporativo de Seguridad y salud Ocupacional.
- Proyecto Estructural de Seguridad y Salud Ocupacional (PESSO).
 - Estándares de Control de Fatalidades, Junio 2011
 - Guía de Estándares de Control de Fatalidades, Octubre 2011.
 - Estándares de Salud en el Trabajo.
 - Guía Técnica de Estándares de Salud en el Trabajo

- Estándares Liderazgo para una Sólida Conducta Preventiva.
- Estándar y Guía Técnica de Seguridad Conductual.
- Aprendizaje.
- Directriz Sobre Incidentes y accidentes en el Trabajo
- Política Corporativa Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Riesgos Operacionales.
- Reglamento Especial para la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas y Subcontratistas de Codelco (RESSO) versión Mayo 2015.
- Riesgos Críticos y sus Controles.
- Carta de Valores Codelco.
- Política de Desarrollo Sustentable, aprobada en junio 2012.
- Objetivos y Metas Divisionales.
- Reglas por la Vida.
- Declaración Política de Calidad.
- Reporte de Peligros.
- Análisis de Riesgo de la Tarea (ART)
- Tarjeta Verde
- Política Corporativa Sobre Alcohol, Droga y Tabaco.
- Código de Conducta y Ética en los Negocios de Codelco.
- Reporte de Seguridad y Salud Ocupacional (RSSO).
- Análisis de Riesgo de la Tarea (ART).
- SIGO: Sistema de Gestión para la SST y Riesgos Operacionales (SIGO)

- Además de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en los procedimientos, normas y reglas de cada una de las Gerencias de la División.

8.4 Inspección del Servicio

La inspección abarcará cualquier aspecto que tenga relación con el servicio, para lo cual el Contratista deberá otorgar todas las facilidades al Administrador de Contrato de Codelco o al personal que este designe, para desarrollar las funciones de supervisión y fiscalización, de tal forma, que les permita constatar en terreno que los servicios se están realizando de acuerdo a las Normas y Especificaciones Técnicas.

Además, deberá otorgar las mismas facilidades al personal de la División para fiscalizar lo concerniente a Control de Riesgos y Medio Ambiente.

Todos los trabajos deberán ejecutarse quedar estandarizados dando cumplimiento a:

- *NEO 26: 2005_Norma Estándar Operacional Para escaleras Fijas Industriales de Servicio. NEO 38: 2005_Norma Estándar Operacional para Plataformas, Pasillos Elevados, Barandas y Aberturas en el Piso.*
- *NECC 1: 2006_Norma Estándar para la aplicación Código de Colores de Control de Riesgos.*
- *NECC6A: Norma Estándar Tarjetas de Advertencia de Riesgos / Peligros.*
- *NEO4: Sistema de bloqueo con candado y tarjeta de advertencia en circuitos de procesos.*
- *DAS: Derecho a Saber del Reglamento de Seguridad para Trabajos en Gerencia Concentradora.*
- *Nch 382.Of89: Sustancias Peligrosas, Terminología y Clasificación.*

9 ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

9.1 Proyecto Estructural de Seguridad y Salud Ocupacional

Codelco ha implementado un Proyecto Estructural de Seguridad y Salud Ocupacional (PESSO), el cual aplica a toda la Corporación e incluye a las empresas contratistas y subcontratistas. El proyecto entrega un sistema y estándares únicos y transversales para la gestión de los riesgos laborales, particularmente los relacionados con accidentes

fatales y las enfermedades profesionales, en todos sus centros de trabajo, entendiéndose por tales las obras, faenas y servicios propios de su giro.

El PESSO se compone de 5 focos de gestión que actúan en tres dimensiones, que son: “Entorno de Trabajo”, a través de los Estándares de Control de Fatalidades y los Estándares de Salud en el Trabajo; “Cambio cultural”, a través de los focos de Liderazgo y Seguridad Conductual y “Eliminar la repetición de los eventos”, a través del foco de Aprendizaje.

A continuación, se describen brevemente cada uno de los focos de gestión:

Foco 1 Estándares de Control de Fatalidades (ECF)

Son los requisitos mínimos asociados al conocimiento de cada uno de los trabajadores, los controles administrativos que debe implementar la organización, las especificaciones básicas de seguridad de los equipos e instalaciones que deben estar presentes en actividades que se desarrollen en los centros de trabajo de Codelco y, que implementados de manera correcta, faciliten la aplicación de la jerarquía de control de riesgos.

Foco 2 Estándares de Salud en el Trabajo (EST)

Son los requisitos mínimos y específicos asociados a las personas, la organización y las instalaciones, equipos y herramientas. Estos deben ser cumplidos en todos los centros de trabajo de la empresa, actuales o futuros, y en los proyectos de inversión de capital, considerándolos desde sus etapas iniciales, de manera que el diseño de los lugares de trabajo, tecnologías que se empleen, sistemas de explotación y otros, proporcionen un ambiente de trabajo sano y seguro para todos los trabajadores, manteniendo bajo control los peligros, factores, agentes y condiciones que puedan producir accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, favoreciendo estilos de trabajo y de vida saludables.

Foco 3 Liderazgo para una Sólida Cultura Preventiva

El objetivo de este foco es definir, implementar y reforzar las prácticas más efectivas de liderazgo en Seguridad y Salud Ocupacional de todas las personas que trabajan en Codelco, sin importar su dependencia.

Una vez iniciado el contrato, la DSSO dará los lineamientos para el registro de estas actividades.

La línea de supervisión deberá cumplir con las siguientes conductas:

S1	Cumple las normas y procedimientos de Seguridad y Salud Ocupacional, dentro y fuera del trabajo
----	---

S2	Corrige oportunamente condiciones sub estándar y/o cuasi accidentes informados por sus trabajadores
S3	Cumple con el programa de observaciones conductuales en cantidad y calidad y difunde sus resultados
S4	Verifica la efectividad del control de los riesgos, antes de autorizar la realización de una tarea. Autoriza tareas solo cuando se ha asegurado que el riesgo está controlado
S5	Realiza inspecciones semanales de condiciones y estándares de seguridad, en terreno.
S6	Corrige comportamientos inseguros reiterativos aplicando las herramientas disponibles y validadas por la Empresa-División.
S7	Envía mensajes claros y directos a sus trabajadores, que refuercen el compromiso de trabajar de manera segura y solo en condiciones de riesgo controlado.
S8	Plantea una visión clara de mejoramiento en Seguridad y Salud Ocupacional en su área de trabajo y es consistente con ella.
S9	Implementa mejoras a prácticas de trabajo, herramientas, equipos y procedimientos que signifiquen una mejora en aspectos de Seguridad y Salud Ocupacional en su área.
S10	Busca constantemente espacios y oportunidades de mejora en Seguridad y Salud Ocupacional en su área de trabajo, aun si tiene un buen desempeño en indicadores reactivos.
S11	Reconoce trimestralmente a lo menos, a los trabajadores y /o equipos que han generado un aporte significativo en seguridad y salud ocupacional
S12	Desarrolla actividades de identificación de peligros y evaluación de riesgos con sus trabajadores.
S13	Consigue que sus trabajadores aporten con ideas y proyectos de mejora en Seguridad y Salud Ocupacional en su trabajo.
S14	Se reúne con el personal contratista de su área, una vez al mes por lo menos, para tratar aspectos de Seguridad y Salud Ocupacional
S15	Difunde personalmente a los trabajadores los resultados de todas las investigaciones de incidentes importantes y los analiza con ellos.

El supervisor deberá generar evidencias correspondientes a las siguientes actividades:

Conductas de Liderazgo Nivel Supervisores/Jefes de Turno/Capataces				
Actividades de Liderazgo	Frecuencia mínima	Evidencia	Alcance	Objetivo
•Contacto e Influencia				
<ul style="list-style-type: none"> • Actividad de Liderazgo en terreno realizada por la línea de Supervisión, en la cual establece un contacto directo con trabajadores, sensibiliza respecto a riesgos críticos, observa y retroalimenta conductas, realiza inspección a condiciones de trabajo, motiva e inspira una conducta segura 	Semanal (4)	RIS/HRC/Hoja de Registro de Liderazgo	Supervisores/Jefes de Turno	Fortalecer contacto directo con trabajadores, influenciar y motivar conductas seguras
•Refuerzo aplicación del control de riesgos				
<ul style="list-style-type: none"> • Actividad de Liderazgo en terreno en la cual el Supervisor revisa la aplicación correcta del ART, verifica que los controles se estén aplicando efectivamente, que los peligros estén claramente identificado y la evaluación del riesgo sea la correcta 	Semanal (4)	Formato revisión calidad ART (En diseño en PREVSIS)	Supervisores/Jefes de Turno	Reforzar el uso efectivo del análisis de riesgo en terreno
•Comunicación sensibilización				
<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de comunicación orientadas a sensibilizar, educar y motivar a trabajadores hacia una conducta preventiva 	Mensual (4)	Registro comunicaciones, adjunta presentaciones o contenidos, difusión y	Supervisores/Jefes de Turno	Difundir, comunicar, sensibilizar, reconocer y motivar conductas

(charlas, cursos, reflexiones de seguridad, difusión de incidentes, difusión de ciclos de observación de conductas). Realiza actividades de reconocimiento a trabajadores por comportamiento destacado en Seguridad y SO		comunicación		seguras
•Gestión de conductas y condiciones inseguras				
• Gestionar de manera efectiva las conductas peligrosas identificadas en el programa de observación de conductas, cerrar los RIS levantados en el área a cargo, mejorar condiciones subestándar identificadas	De acuerdo a levantamientos realizados en el área a su cargo	RIS cerrados/Planes de acción a Conductas peligrosas/Mejoras a condiciones del área	Supervisores/ Jefes de Turno	Mejoramiento de conductas peligrosas, mejoramiento de condiciones de trabajo

Foco 4 Seguridad Conductual

El objetivo de este foco es identificar y gestionar de manera oportuna aquellas conductas de riesgos que atenten contra el primer valor de Codelco, a través de un sistema participativo que contribuya a instaurar el concepto de “Cultura Preventiva” al interior de la empresa.

Definiciones

Observadores de Conducta: Trabajador que ha sido capacitado y entrenado en técnicas de observación y registro de conductas. Ha desarrollado habilidades y destrezas para detectar y describir conductas seguras y preocupantes. Retroalimenta positivamente y correctivamente a otros trabajadores al momento de realizar tareas, y de esta forma, prevenir la ocurrencia de incidentes.

Hoja de Registro de Conducta (HRC): Hoja otorgada por la DSSO, previamente analizada con la empresa, con la finalidad de seleccionar las conductas aplicables a las tareas.

Equipo Guía: Equipo conformado a lo menos por 4 integrantes entre ellos, APR o IPR, Administrador de Contrato, representantes del CPHS, representante de la Supervisión/Capataz y un representante de los trabajadores.

Deberá existir un programa de formación de Observadores de Conducta:

- Las empresas con menos de 500 trabajadores, deberá ser entrenado al menos un 30% de la dotación, quienes cuenten con más de 500 trabajadores, deberá ser entrenado al menos un 20% de la dotación.
- Las capacitaciones deberán ser validadas y certificadas por el Coordinador Divisional del Programa de Seguridad Conductual perteneciente a la Gerencia de Sustentabilidad, Seguridad y Salud Ocupacional.
- La empresa deberá conformar un Equipo Guía, designando a un encargado del Programa de Seguridad Conductual, idealmente APR o IPR, con la finalidad de realizar los análisis generados por el sistema informático utilizado por la División.
- El equipo guía deberá realizar planes de acción, con la finalidad de disminuir la presencia de las Conductas Preocupantes detectadas en el proceso de Observación de Conductas. El sistema deberá ser alimentado de forma periódica, ya que este análisis deberá ser realizado de forma semanal y mensual.

Una vez definidas las conductas a aplicar, la DSSO dará los lineamientos y entregará la HRC confeccionada según Estándares Corporativos.

La corporación ha seleccionado 32 conductas críticas, cada una de ellas está vinculada a un Estándar de Control de Fatalidad y a un Riesgo Crítico:

N°	CONDUCTAS ASOCIADAS A RIESGOS CRÍTICOS
1	Mantiene distancia segura de puntos de aplastamiento, atrapamiento, atropello o línea de fuego
2	Utiliza EPP para materiales fundidos, de acuerdo a procedimiento

3	Utiliza Sistema de Protección Contra Caídas, según procedimiento
4	Utiliza EPP adecuado y en buen estado para manipular sustancias peligrosas (ácido sulfúrico)
5	Mantiene distancia segura de puntos que puedan golpear o atrapar sus manos
6	Asegura materiales y herramientas contra caídas
7	Asegura buen estado de conexiones y protecciones eléctricas, antes de iniciar la tarea
8	Posiciona equipo o vehículo fuera de zona de peligro
9	Al operar equipos mantiene los sistemas de seguridad operativos
10	Operador instala equipo en zona estabilizada, utilizando gatos correctamente
11	Personal delimita el área durante movimiento de equipos o maniobras de izaje
12	Mantiene distancia mínima de interacción establecida en maniobras de vehículos y equipos livianos y pesados
13	Respetar la segregación de vías/Interacción hombre - equipo.
14	Aísla, bloquea y establece energía cero en equipos/sistemas, antes de intervenir
15	Delimita las zonas inferiores al trabajar en altura
16	Interviene equipos sólo si sus protecciones están activas y en buen estado
17	Se ubica fuera del alcance de carga suspendida y del movimiento inesperado de carga
18	Confina, aísla e identifica el área de trabajo donde se realiza tarea con materiales explosivos.
19	Verifica condición de gases en zonas confinadas y estabilidad del terreno, antes de iniciar el trabajo.
20	Aísla el área antes de botar bloques de rocas sueltos o en condición de desprendimiento.
21	Utiliza sistema de detección para riesgos de avalanchas
22	Utiliza EPP para Mina Subterránea
23	Utiliza EPP para riesgos eléctricos

24	Utiliza EPP para espacios confinados
25	Mantiene comunicación permanente con despacho ferroviario para el acceso o tránsito por vías
26	Respetar barreras y segregaciones en operaciones de equipos ferroviarios
27	Mantiene distancia de seguridad en zonas de bombeo agua-barro
28	Operador y Rigger se comunican de manera correcta, de acuerdo a lo establecido en procedimiento
29	Asegura el buen estado de conexiones y protecciones hidráulicas y neumáticas antes de iniciar la tarea
30	Uso correcto del equipo de protección respiratoria.
31	Realiza análisis de riesgo según hoja de planificación de tarea
32	Utiliza ropa y elementos susceptibles de no ser atrapados por equipos en movimiento

Foco 5 Aprendizaje

Este foco busca eliminar la repetición de eventos a través de una metodología única de investigación de incidentes, denominada “Método de Investigación utilizado por Codelco”, el cual incentiva la implementación de medidas de alta jerarquía de control y acciones asociadas a los factores organizacionales causales de un accidente; y también a través de la “Guía de Repetición de Eventos”, que estandariza las acciones a seguir para evitar la repetición de accidentes por parte de los trabajadores.

Este último foco busca además generar las competencias y formación necesarias para una operación sana y segura, definiendo estándares de formación e inducción para trabajadores nuevos, y de actualización para trabajadores ya integrados.

El Proyecto Estructural de Seguridad y Salud Ocupacional con sus correspondientes focos, son complementarios de las disposiciones sobre seguridad, salud e higiene industrial y medio ambiente que se establecen en la legislación vigente, ante lo cual el contratista o subcontratista deberá conocer, cumplir y hacer cumplir, considerando el costo en su oferta.

Codelco se reserva el derecho de cambiar, modificar o agregar cualquier especificación durante la etapa de la ejecución de la obra, faena o servicio convenido que responda a exigencias legales, reglamentarias, normativas o internas promulgadas durante la vigencia del contrato o subcontrato, y que sirva o vaya en beneficio de la salud e

integridad de los trabajadores contratistas o subcontratistas, lo que será comunicado al contratista o subcontratista de manera formal y en forma oportuna.

9.2 Estándares y Guía de Control de Fatalidades

En Codelco nuestro primer valor es el respeto a la vida y la dignidad de las personas. Nada justifica que asumamos riesgos no controlados que atenten contra nuestra seguridad o nuestra salud, por esto se ha definido los Estándares de Control de Fatalidades (ECF) y Guía de Estándares de Control de Fatalidades, los cuales son requisitos obligatorios para las Personas, Organización y Equipos e Instalaciones, y tienen como objetivo la eliminación o control de accidentes graves y fatales.

Los Estándares y Guía de los Estándares de Control de Fatalidades son de cumplimiento obligatorio en todos los centros de trabajo de Codelco, actuales y futuros; esto implica que se aplican a todos quienes trabajamos en la Corporación, tanto personal propio como contratista y, además, son exigibles a quien ingrese o visite nuestras operaciones. Asimismo, estos estándares y exigencias son obligatorios para la compra, diseño y arrendamiento de toda clase de equipos e instalaciones. Lo mismo aplica para la autorización de uso de equipos de propiedad de terceros. Lo anterior quiere decir que para nuestra empresa la trasgresión de estos protocolos es inaceptable y así esperamos que sea comprendido e internalizado por todos.

Por tanto, la Empresa Colaboradora deberá conocer, aceptar y cumplir estos Estándares y Guía de Control de Fatalidades, lo que permitirá que las relaciones se manejen en un marco de transparencia y respeto mutuo, y se constituya en una eficiente regulación para la gestión general del contrato.

Antes del inicio del contrato, el contratista y/o subcontratista deberá dar cuenta de la completa implementación de aquellos ECF que les aplique, entregando al Administrador del Contrato Codelco, la planilla de verificación correspondiente a cada Guía (con nombre y firma de quien revisó), de no cumplir con el 100% de la implementación, no se puede autorizar o comenzar las actividades o trabajos que tengan relación con el ECF aplicable. Esto debe ser auto regulado por la Supervisión del Contratista y revisado por Supervisión Codelco e Inspector Técnico de Obra.

Reglamento Especial para la Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

El ámbito de aplicación será en conformidad a lo establecido en la página 8 del Reglamento Especial para la Implementación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas de Codelco (RESSO) versión Mayo 2015.

El Contratista tiene la obligación de cumplir cualquier observación que haga el área de prevención de riesgos de División Salvador y el Administrador Codelco o la Inspección

Técnica de Obra encomendada, en lo que respecta a seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

Riesgos Críticos y sus Controles

La empresa contratista y/o subcontratista, deberá tener control sobre los riesgos críticos con el potencial de producir un accidente grave o fatal, a través de controles eficaces, que deben siempre existir y funcionar.

A continuación se detallan los riesgos críticos y sus controles:

Riesgo Crítico	Controles Críticos
1. Intervención en equipos energizados (energía eléctrica)	1. Competencias del Personal
	2. Protección del circuito eléctrico (ejem: alta, media y baja)
	3. EPP y herramientas específicas para trabajos con energía.
	4. Perímetros de Seguridad de acuerdo a la Tensión
2. Caída de distinto nivel por trabajos en altura	1. Sistema de Protección contra caídas.
	2. Certificación de plataforma (provisorias)/superficie de trabajo/Punto de Anclaje y cuerdas de vida
	3. Capacitación/Especialización
	4. Aptitud Física y Psicológica
	5. Segregación
3. Aplastamiento por Movimiento carga suspendida / Izaje	1. Plan de maniobra de Izaje
	2. Segregación del Área
	3. Inspección previa de elementos y equipos de izaje
	4. Comunicación Bi-direccional Permanente entre Operador y Rigger
	5. Competencia de personal involucrado en maniobra
4. Exposición a atmósfera peligrosa / Falta de oxígeno (Asfixia / Intoxicación) En Espacios Confinados y sectores abandonados	1. Medición de Gases
	2. EPP específico
	3. Capacitación/Especialización /Aptitud Física y Psicológica
	4. Segregación/Señalización/Cierre
	5. Comunicación y autorización de ingreso dueño del

	área
5. Incendio (Mina Subterránea / Plantas SX)	1. Plan de Emergencia
	2. Sistema de control de presencia
	3. Vías de Evacuación y Salidas de Emergencia
	4. Sistemas Detección y Extinción en equipos e instalaciones críticos
6. Contacto o radiación con material fundido / temperaturas extremas	1. EPP Específico
	2. Capacitación Especialización
	3. Segregación del Área
	4. Condiciones de equipos críticos
	5. Control de variables críticas
7. Caída a pique	1. Tapado de puntos de vaciado
	2. Muro de brocal
	3. Sistema contra caídas
	4. Iluminación
	5. Señalización / segregación
8. Atrapamiento por equipo / piezas móviles	1. Guardas y Protecciones
	2. Paradas de Emergencia
	3. Control de elementos susceptibles de ser atrapados
	4. Segregación / Señalización
9. Atrapamiento por Caída de roca / planchoneo (Control de Terreno)	1. Acuñaadura y Saneamiento
	2. Fortificación /Estabilización de Materiales no consolidados
	3. Capacitación/ Especialización
	4. Control Geotécnico /geomecánico / geométrico
	5. Segregación
10. Conducción (choque / colisión /volcamiento/Atropello)	1. Verificación - Teórica y práctica de competencias por equipo (modelo específico)
	2. Programa de mantenimiento - Equipos y vehículos (Codelco y contratistas)
	3. Evaluación - Riesgos de rutas críticas
	4. Estándar - EST de fatiga y somnolencia (Sistema

	de Alerta temprana para Codelco y contratista
	5. Manual de Carretera (Diseño - Layout de rutas y caminos)

Los Riesgos Críticos y sus Controles, son complementarios de las disposiciones sobre seguridad, salud e higiene industrial y medio ambiente que se establecen en la legislación vigente, ante lo cual el contratista o subcontratista deberá conocer, cumplir y hacer cumplir, considerando el costo en su oferta. DSAL no proporcionará las libretas de apoyo y formularios correspondientes a los Riesgos Críticos y sus Controles, por lo cual, las empresas contratistas y subcontratista deberán considerar la entrega a todo su personal.

9.3 Programa de Prevención de Riesgos.

En forma previa a la reunión de arranque, antes del inicio del contrato, la empresa contratista o subcontratista deberá hacer entrega al Administrador del Contrato y al representante del Área de Prevención de Riesgos un Programa Preliminar de Prevención de Riesgos Profesionales.

Para la confección del Programa las empresas contratistas y subcontratistas deberán asesorarse por sus Expertos en Prevención de Riesgos y por el respectivo organismo administrador del Seguro contemplado en la Ley N° 16.744.

El Programa será suscrito por el Representante Legal y por el Responsable o Administrador del Contrato de la empresa contratista o subcontratista y consignará expresa y detalladamente las funciones y responsabilidades que corresponderá a cada línea de mando.

Las características del programa están detalladas en el Título IV, página 17 del Reglamento Especial para Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas y Subcontratistas de Codelco, versión Mayo 2015.

El Programa deberá ser revisado a intervalos regulares y planificados a fin de efectuar las adecuaciones y correcciones que sean necesarias en búsqueda de la mejora continua del Sistema.

Este Programa debe ser elaborado en estricta concordancia con los trabajos consignados en las Bases Específicas de Contratación e identificar cada uno de los peligros y evaluar los riesgos presentes en las tareas, equipos, materiales y áreas en que se desarrollarán las actividades, implementando los controles necesarios a través de los Programas de Acción Específicos (PAE's)

Medidas de Control Operacional

Las medidas de control deberán planearse y ejecutarse de acuerdo a los estándares de División Salvador de Codelco, y deben quedar establecidas en el Programa de Prevención. Estas medidas deberán hacer referencia a los documentos operativos establecidos para el control, los responsables de la ejecución de las actividades, las frecuencias y los controles a los instrumentos de medición, además del control de la ejecución y medición de la eficacia de las medidas preventivas correctivas.

La Empresa Contratista y sus subcontratistas privilegiarán establecer los controles operacionales de acuerdo a estandarización Corporativa o Divisional que aplique.

La estandarización básica para la ejecución de un servicio, son los Estándares de Control de Fatalidades y sus Guías, los que serán debidamente implementados, sin perjuicio de los procedimientos, instructivos u otros vigentes que también se incorporan en la documentación a considerar y proporcionar.

Reporte de Seguridad y Salud Ocupacional

La gestión consiste en la reportabilidad a través del control de peligros, utilizando como referencia el actual formato (libretas) que posee DSAL, las cuales se deben entregarse a todo trabajador y supervisor que se desempeñe en la obra. Por esto, es que la empresa contratista y/o subcontratista deberá considerar en su gestión de seguridad, la elaboración de Reportes de Peligros, con la implementación correspondiente, la cual, deberá cumplir y hacer cumplir, considerando el costo en su oferta.

Análisis de Riesgos de la Tarea (ART)

Es una herramienta preventiva que tiene por objetivo identificar peligros potenciales que podrían generar lesiones menores, graves y accidentes fatales a las personas, además de daños en instalaciones y equipos, debe ser aplicada en forma diaria y cuando las condiciones cambien, antes de la ejecución de la actividad, trabajo o tarea.

Es responsabilidad de cada empresa filial, contratista y subcontratista, la supervisión en cuanto la utilización de esta herramienta, para todas las actividades, trabajos o tareas que se desarrollen en División Salvador.

Es uso de formato será el definido por División Salvador y las Empresas Contratistas y Subcontratistas deberán considerar el costo de implementación en su oferta.

Estándares Saneamiento Básico

Se debe dar cumplimiento al DS N° 594, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo.

Procedimiento en Caso de Accidentes o Incidentes

Es obligación de todos los trabajadores que laboran para Codelco y para sus empresas contratistas y subcontratistas, comunicar a su jefatura directa todo incidente o accidente del que haya sido víctima, testigo o tengan conocimiento por cualquier medio, según los mecanismos de cada Faena o Centro de Trabajo, facilitando además, cualquier información necesaria para su inclusión en los Sistemas de Información disponibles en la Corporación y para su investigación que para estos casos corresponde a la Directriz Sobre Incidentes y accidentes en el Trabajo, versión marzo 2013.

Para la investigación de accidentes, la línea de mando y representantes del comité paritario de la empresa, deberán estar capacitados con el modelo de investigación utilizado por Codelco, debiendo acreditar participación y aprobación, por tanto, considerar este costo, en la oferta que presentaran y obviamente cumplir con el requerimiento.

Los contratos o servicios que se desarrollen a más de cincuenta kilómetros (50 Km) de un centro médico hospitalario, deberán disponer de personal paramédico y de una o más ambulancias equipadas con medios de atención inmediata y de resucitación, las que deberán estar disponibles en la faena, las veinticuatro (24) horas del día, considerando obviamente el o los sistemas de turnos.

Esta exigencia podrá cumplirse con medios propios o a través del Organismo Administrador de la Ley de Accidentes y Enfermedades Profesionales, al que estuviere afiliada.

Procedimiento Especial en caso de Accidente Grave o Fatal

Para los efectos de las obligaciones de información de la ocurrencia de accidentes graves y fatales y suspensión de faena afectada, las empresas contratistas y subcontratistas deben dar cumplimiento a lo instruido en la Circular 2345 del 10 de enero de 2007 de la Superintendencia de Seguridad Social, además de lo establecido en el Artículo 77 del Reglamento de Seguridad Minera.

El Administrador del Contrato y el Área de Prevención de Riesgos de la División o Proyecto deberán vigilar que se cumplan estas instrucciones que están contenidas en el Reglamento Especial para Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas y Subcontratistas de Codelco, versión junio 2013, Título VII, página 25 y 26.

Todo incidente ocurrido en el área bajo su responsabilidad, debe ser informado de inmediato al administrador de contrato y al representante del área prevención de riesgos de la DSSO

Se deberá informar a la División de cualquier situación de emergencia a los siguientes números de emergencia: Salvador 052- 247 4111; Potrerillos 052- 246 3911; Barquito 052- 248 8549.

En aquellos lugares geográficos alejados de los centros de trabajo de DSAL y donde no exista cobertura para teléfonos de las distintas compañías, la empresa contratista y/o subcontratista, deberá contar con “teléfono satelital”, para mantener comunicación en caso de eventos no deseados. Antes del inicio del contrato el Administrador de la empresa Colaboradora, deberá entregar el número correspondiente al teléfono satelital, para ser incorporado a la base de datos.

Atención Médica de Urgencia

Los trabajadores del contratista y de los subcontratistas, que hayan sido afectados por un accidente ocurrido en los recintos de Codelco, deben ser trasladados para su atención a los servicios de atención médica primaria o de emergencia que Codelco dispone en las distintas áreas de trabajo. Los contratistas y subcontratistas que desarrollan trabajos en faenas de Codelco que dispongan de un servicio de atención médica primaria en terreno, tendrán la obligación de informar a los servicios médicos de Codelco, de todos los accidentes de sus trabajadores, independiente de su gravedad.

Equipo de Protección Personal

Para la ejecución de las obras o servicios contratados por DSAL, el personal podrá estar expuesto a diversos peligros, para el control de éstos deberán contar con el Equipo de Protección Personal necesario, los cuales deben ser nuevos y de calidad certificada con un estándar similar o mejor al proporcionado por Codelco a sus trabajadores.

Equipo estándar mínimo de uso obligatorio en las instalaciones es:

- Casco de seguridad de acuerdo al peligro inherente del trabajo, la supervisión (administrador contrato, supervisores y experto en prevención de riesgos) podrá usar casco de color blanco con logo de la empresa.
- Anteojos de seguridad claros para cuando deba ingresar a los sectores con poca iluminación, oscuros para uso en el exterior o fotocromáticos para evitar portar cada uno de los señalados anteriormente.
- Antiparras en áreas o trabajos con presencia excesiva de polvo y aerosoles que pudiesen ingresar a los ojos.
- chaleco tipo geólogo con reflectante, color naranja o verde, en función de la regulaciones internas.

- Buzo o slack 100% poliéster, en caso de trabajos en áreas que exista presencia de ácido sulfúrico, en las demás áreas que solo generen suciedad podrá ser de algodón o mezclilla.
- Botas de seguridad de acuerdo al peligro inherente del trabajo, cuando se requiera.
- Zapatos de seguridad media caña de acuerdo al peligro inherente del trabajo.
- Guantes de cuero, cabritilla, dieléctricos, PVC, nitrilo, neopreno y/o goma de acuerdo al peligro inherente de exposición.
- Barboquejo.
- Para trabajos en altura física todo el equipamiento de acuerdo a lo señalado en el ECF N°2. Tener presente que las líneas de perlón o nylon, solo están permitidas para trabajos de posicionamiento o restrictivos y no para protección de caídas, por lo cual, se debe utilizar eslingas tipo “Y” o sistemas retráctiles, para trabajos de proyección de partículas incandescentes se debe considerar SPDC elaborados con KEVLAR.
- Protector auditivo tipo copa o desechable.
- Protección para radiación solar (viseras para casco, gorro tipo monja o cubre nuca, bloqueador solar mínimo factor 50)
- Respirador de dos vías, con filtro mixto en las áreas que se requiera y filtro correspondiente al agente presente en las áreas que deba ingresar.
- Ropa térmica (primera, segunda tercera capa), de acuerdo a las condiciones climáticas del lugar y estación del año.
- Otros que sean necesarios para la ejecución “preventiva” de un trabajo o servicio.
- Cualquier otra exigencia de EPP que el área solicite.

Todo Equipo de Seguridad básico y adicional, será de responsabilidad y costo de la empresa contratista. Todo el equipo de seguridad que se entregue al personal debe ser nuevo y contar con las certificaciones correspondientes emitidas por las instituciones como CESMEC, CALTEX u otras reconocidas por la industria. Cada vez que el equipo sufra deterioros por su uso, deberá ser repuesto inmediatamente, siendo la entrega de estos y su reposición sin costo para el trabajador.

El equipo de protección personal deberá ser entregado al trabajador por la empresa contratista un día antes de su primer día de trabajo. La División no aceptará el ingreso a

sus recintos industriales al personal contratista que no cuente con todo su equipo de protección personal necesario.

Todos los elementos deben contar con logo del contratista que se adjudique, no se permitirá personal con ropa con identificación de CODELCO u otro Contratista. Será responsabilidad de cada trabajador que ejecute las diferentes labores, usar todo el equipo de seguridad asignado y de cumplir con todas las normas de prevención de accidentes que se les defina.

La empresa contratista es la responsable de la seguridad de su personal, proporcionando en todo momento el equipo de protección definido para cada labor. A su vez la empresa Contratista implementará una norma sobre el Uso de EPP, que especifique la adquisición, entrega, reposición, uso correcto, mantención y disposición final.

El Contratista deberá instruir a todo su personal sobre las regulaciones y exigencias de uso de EPP en las áreas de la División.

Exámenes Pre-ocupacionales, Ocupacionales de pre-exposición y Ocupacionales.

Los criterios y procedimientos para la realización de los exámenes pre-ocupacionales, ocupacionales de pre-exposición y ocupacionales deberán regirse en función a lo estipulado por los Acuerdos de Homologación de Codelco con APRIMIN y con los Organismos Administradores de la Ley 16.744., y según lo indicado por la SUSESO en el Ord. 20317/2008.

La batería de exámenes para ingreso a las áreas de Codelco, estará definida según los riesgos, agentes y condiciones de trabajo detalladas en los acuerdos antes mencionados y en mapas de riesgos definidos por Codelco.

9.4 Autorizaciones Obligatorias para División Salvador

Toda área, edificada o no, donde Codelco ejerza administración y control, será obligatorio:

Pase personal de ingreso

Para la obtención de los pases a toda área, edificada o no, donde Codelco ejerza administración y control, será obligatorio:

- Formulario Solicitud de Pase a Recintos Industriales, firmado por el Administrador Divisional del Contrato.
- Exámenes Pre-ocupacionales, Ocupacionales de pre-exposición y Ocupacionales, según el caso, de la totalidad de sus trabajadores, en que se indique salud

compatible con las exigencias laborales, sin comprometer su salud o seguridad (Art. 186 y 187 del Código del Trabajo).

- Certificado de Antecedentes vigente.
- Fotocopia de carnet de identidad por ambos lados.
- Fotografía tamaño carné (2).
- Copia de Contrato de Trabajo.
- Copia de Obligación de Informar realizada por el empleador, de acuerdo a formato exigido por la división.
- Charla Divisional.

Los requerimientos para asesores o visitas técnicas extranjeras, serán los siguientes:

- Visa de Trabajo
- Copia de pasaporte
- Examen pre-ocupacional, de no cumplir con los exigidos por la corporación, se puede gestionar en Salud Ocupacional, obviamente a costo del interesado y programado con tiempo.
- Copia de Contrato de Trabajo, de lo contrario y para efectos de responsabilidad, debe presentar una carta del gerente de la filial en Chile, dando fe que es miembro de la compañía que representa y que la filial asume las responsabilidades correspondientes en caso de incidentes en DSAL.
- Certificar seguro contra accidentes laborales.
- Inducción del área en el idioma que pueda interpretar y entender correctamente.

Pases de vehículos

Para la obtención de los pases de vehículos a toda área, edificada o no, donde Codelco ejerza administración y control, será obligatorio:

- Formulario solicitud de Pase Interno de Vehículo Automotor (F-PDIV036-01), firmado por el Administrador Divisional del Contrato.
- Adjuntar Fotocopia de Permiso Circulación, Revisión Técnica y Seguro Obligatorio de los vehículos.

Los vehículos deberán cumplir con los requerimientos señalados en el Estándar de Control de Fatalidades N° 3 y N° 4, según corresponda.

Autorización para conducir vehículos asociados al contrato

Para la obtención de autorización para conducir vehículos asociados al contrato en toda área, edificada o no, donde Codelco ejerza administración y control, será obligatorio:

- Formulario Autorización Interna conductores particulares (F-PDIV036-03).
- Dos fotografías tamaño carnet con nombre y RUN.
- Fotocopia Licencia Municipal por ambos lados.
- Examen Psicosenso-técnico original renovable anualmente para maquinaria pesada/transporte personal y cada 4 años para vehículo liviano.
- Certificado de aprobación de Curso de Conducción en Alta Montaña (sobre 3.000 msnm)
- Certificado de aprobación de Curso Manejo Defensivo, por organismo acreditado en la división.
- Acreditación de la aprobación en examen práctico y teórico. La acreditación la emitirá un instructor especialista certificado para los equipos que se utilizarán.
- Se hace hincapié que no se aceptará la presencia de trabajadores en recintos de la División, sin pase interno, por lo que la empresa adjudicada debe tomar todas las medidas necesarias para proveer dicho pase a todo su personal. AUTORIZACION INTERNA CONDUCTORES PARTICULARES

9.5 Multas por Infracciones SSO

9.5.1 Infracciones a las Normas de Seguridad y Salud Ocupacional

- Por cada incumplimiento a los Focos del PESSO, 10 (diez) U.F.
- Por cada incumplimiento general a los requerimientos del RESSO, 10 (diez) U.F.
- Por cada incumplimiento al Programa de Prevención de Riesgos, 10 (diez) U.F.
- Por cada incumplimiento a los instructivos, procedimientos y estándares Divisionales, 10 (diez) U.F.
- Por cada incumplimiento a la normativa legal vigente en materia de Seguridad y Salud Ocupacional, 10 (diez) U.F.
- Por cada incumplimiento a los estándares de Orden y Limpieza, 10 (diez) UF.
- No declarar subcontratistas en el desarrollo de las obras del contrato, 50 (cincuenta) U.F.
- Por cada incumplimiento a los controles de los riesgos críticos, 10 (diez) U.F.

- Por incumplimiento al uso de la ART para cada una de las actividades, trabajos y tareas, 10 (diez) U.F.

Todas las multas serán consideradas por cada día de incumplimiento.

9.5.2 Incumplimiento en entrega de informes y/o documentos de SSO

- No entrega o entrega fuera de plazo (antes del quinto día del mes entrante) de los Informes de Gestión Mensual y Formulario E-200 en la GSSSO, 10 (diez) U.F.
- No entrega en los plazos otorgados del Plan de Acción para levantamiento de No Conformidades de acuerdo a Verificación Interna RESSO, Auditorías Internas o Externas, Fiscalizaciones de la Autoridad u Organismo Administrador, 20 (veinte) U.F.
- No enviar el Reporte Inmediato de Accidente al correo gr@codelco.cl, en el plazo de 02 horas, 10 (diez) U.F.
- No entrega de Reporte de Alto Potencial, en el plazo de 24 horas, 10 (diez) U.F.
- No enviar o presentar los informes de investigación de incidentes y accidentes en los plazos establecidos, 20 (veinte) U.F.
- No entregar respaldos de los cierres y medidas correctivas comprometidas en la investigación de incidentes, accidentes y Altos Potenciales, de acuerdo a los plazos cumplidos, 20 (veinte) U.F.

Todas las multas serán consideradas por cada día de incumplimiento.

9.6 Subcontratista.

El contratista debe solicitar por escrito a Codelco la autorización previa de cualquier subcontratista que proponga para ejecutar parte del encargo establecido en el contrato y/o que le preste servicios en forma permanente o eventual en las instalaciones de Codelco. La empresa subcontratista de igual forma deberá cumplir con todos los requerimientos solicitados al Contratista (Precalificación en Gestión de Riesgos, PESSO, Implementación de ECF, Implementación y Aprobación RESSO, validación y perfil del Experto en Prevención de Riesgos, etc.)

9.7 Políticas de Consumo de Alcohol y Drogas.

La empresa que se adjudique el contrato deberá entregar en la reunión de arranque, previo a la aprobación del RESSO, un Plan de Acción (actividades, responsables, frecuencia, equipos para testeos, sanciones) que dé cuenta como abordarán el tema de control de alcohol y drogas sobre sus trabajadores, lo anterior con el sentido de establecer un estándar que permita realizar testeos aleatorios con el fin de resguardar la integridad física de las personas, además prevenir y controlar que ingresen trabajadores a nuestros

recintos bajo la influencia de alcohol y drogas y obviamente dar estricto cumplimiento a los requisitos legales y procedimientos de la División.

Los fines de semana, será obligatorio el control de alcohol, sobre los trabajadores de las empresas contratistas y subcontratistas.

En caso de no presentar el Plan de Acción en los plazos mencionados se aplicará una multa de 50 U.F.

Capacitaciones y Charlas Divisionales Obligatorias previas al ingreso a un área donde Codelco ejerza administración y control de la operación, edificado o no.

Los trabajadores deben ser competentes para desarrollar las tareas que puedan impactar sobre la seguridad y salud en el trabajo. La competencia será definida en términos de educación apropiada, entrenamiento y/o experiencia.

Las empresas contratistas y subcontratistas deben establecer y mantener procedimientos para asegurar que sus trabajadores conozcan y sean conscientes del cumplimiento de la política, procedimientos y requerimientos del SGSST e informar oportuna y convenientemente de los riesgos que entrañan sus labores, las medidas preventivas y los métodos de trabajo correctos.

Para dar cumplimiento a lo anterior, antes y durante el desarrollo de los trabajos, las empresas contratistas y subcontratistas deberán capacitar a sus trabajadores según las necesidades, realidades particularidades y estándares de cada Centro de Trabajo, para lo cual deberán presentar un programa que especifique los criterios utilizados para la determinación de los cursos, sus participantes, duración, contenidos e instituciones que los impartirán y calendarización de los mismos.

Antes del ingreso a cualquier área de la División o Gerencias y previa solicitud anticipada de la empresa colaboradora, se debe cumplir con lo siguiente:

- Inducción Divisional, todos los miércoles a partir de las 08:00 hasta las 10:30 horas en Cine Inca.
- Charla Especifica Mina Rajo, todos los viernes a partir de las 10:15 hasta las 12:30 horas en auditorium 2600.
- Capacitación Específica Previa, todos los miércoles desde las 14:30 hasta las 18:00 horas. debe solicitarla con 72 horas de anticipación indicando cantidad de personas para determinar disponibilidad de lugar.
- Charla del Área (Fundición, Refinería, Planta de Acido, Hidrometalurgia, Planta SX-EW, Lixiviación, Planta de Sólidos, Concentradora, Mina Subterránea),

realizada por los colegas de la respectiva Gerencia, debe solicitarla con 72 horas de anticipación e indicar cantidad de personas.

Obviamente estos días, horarios y disponibilidad están sujetos a cambios dados por situaciones que signifiquen ausencia de los relatores por razones laborales del tipo emergencias, auditorias o fiscalizaciones, por tanto es relevante solicitar con anticipación de tal forma comunicar en caso de no lograr llevarlas a cabo.

De igual forma la empresa colaboradora antes de iniciar los trabajos o ingresar al áreas donde Codelco ejerza administración y control de la operación, edificado o no, deberá cumplir con lo establecido en el Título IV, punto 5, página 18 del Reglamento Especial para la Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Empresas Contratistas y Subcontratistas de Codelco, versión Mayo 2015.

En caso de actividades a realizar por el contratista en dependencias de la División, se define una multa de 15 UF para casos en los cuales vulnere los elementos del sistema de gestión ambiental implementados por la División (manejo de residuos).

9.8 Estándares de Seguridad y Salud Ocupacional

Debido al alcance del servicio, no aplicarán los requerimientos establecidos como normativa interna en materias de Seguridad y Salud Ocupacional de División Salvador.

Foco 1 Estándares de Control de Fatalidades (ECF)

Debido al alcance del servicio, no aplicarán los requerimientos establecidos como normativa interna en materias de Seguridad y Salud Ocupacional de División Salvador.

Foco 2 Estándares de Salud en el Trabajo (EST)

Debido al alcance del servicio, no aplicarán los requerimientos establecidos como normativa interna en materias de Seguridad y Salud Ocupacional de División Salvador.

Foco 3 Liderazgo para una Sólida Cultura Preventiva

Debido al alcance del servicio, no aplicarán los requerimientos establecidos como normativa interna en materias de Seguridad y Salud Ocupacional de División Salvador.

Foco 4 Seguridad Conductual

Debido al alcance del servicio, no aplicarán los requerimientos establecidos como normativa interna en materias de Seguridad y Salud Ocupacional de División Salvador.

Foco 5 Aprendizaje

Debido al alcance del servicio, no aplicarán los requerimientos establecidos como normativa interna en materias de Seguridad y Salud Ocupacional de División Salvador.

10 REQUERIMIENTOS MEDIOS AMBIENTALES.

Debido a la naturaleza del Servicio, contempla operación en faenas en la División, serán aplicables a la empresa contratista, todos los requerimientos establecidos en el Reglamento Especial de Gestión Ambiental y Territorial de Empresas Contratistas y Subcontratistas de CODELCO, REMA.

MULTAS

En caso de actividades a realizar por el contratista en dependencias de la División, se define una multa de 15 UF para casos en los cuales vulnere los elementos del sistema de gestión ambiental implementados por la División

11 PLAN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD.

Gestión de Calidad

El Contratista deberá entregar conjuntamente con su oferta, un plan de Gestión de Calidad, basado en la norma ISO 9001:2008 u otra norma oficial de gestión de calidad, para asegurar que el servicio solicitado se cumpla de manera efectiva, para ello el documento debe describir en forma clara y precisa las gestiones que realizará en cada etapa de las obras y/o actividades y cómo las controlará, a modo de ejemplo; protocolos de recepción, aprobación, control de materiales, excavación, rellenos, etc.

El Plan de Gestión de Calidad debe contener a lo menos la siguiente información:

- Asignación de responsabilidades
- Lista de procedimientos específicos del servicio
- Relación con la metodología de trabajo
- Sistema documental
- Programa de auditorías internas
- Métodos para aplicación de la mejora continua

Adicionalmente, presentar certificado otorgado por una empresa certificadora acreditada en el caso de estar certificado en las normas ISO.

Además, el contratista debe presentar la siguiente información:

- Política, Manual de Calidad,
- Procedimientos exigidos por la norma ISO 9001:2008 (control de documentos, control registros, control de No Conformidades, auditoría interna, acciones correctivas, acciones preventivas).

El Contratista es responsable de hacer cumplir fielmente el Plan de Gestión de Calidad.

Control y aseguramiento de la calidad.

El control de la calidad de los materiales y la ejecución correcta de las obras será de exclusiva responsabilidad del Contratista. Éste deberá establecer los controles internos necesarios, para garantizar la calidad de los trabajos contratados.

La aplicación y cumplimiento por parte del Contratista del sistema de aseguramiento de la calidad y/o del control de la calidad, no libera ni limita su responsabilidad por la calidad y correcta ejecución del encargo.

12 INSPECCIÓN DEL SERVICIO.

La inspección abarcará cualquier aspecto que tenga relación con el servicio, para lo cual el Contratista deberá otorgar todas las facilidades al Administrador de Contrato de Codelco o al personal que este designe, para desarrollar las funciones de supervisión y fiscalización, de tal forma, que les permita constatar en terreno que los servicios se están realizando de acuerdo a las Normas y Especificaciones Técnicas.

13 EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS

El objetivo de este punto es asegurar un seguimiento sistemático y continuo de la evolución del servicio que brinde la empresa adjudicada, con el fin de detectar posibles desviaciones y corregirlas oportunamente.

La evaluación del servicio se llevará a cabo mensualmente y la empresa adjudicada debe presentar los resultados obtenidos, mostrando el conjunto de indicadores acordados con respecto a su Convenio de Desempeño. Esto no exime la facultad de la División Salvador de solicitar dichos antecedentes cuando lo estime conveniente, a modo de poder proyectar los resultados finales, y junto con la empresa colaboradora, tomar las acciones correctivas al menor atisbo de desviación.

Además, durante esta actividad, se deben identificar los principales problemas operativos enfrentados y realizar el seguimiento de las acciones definidas en las reuniones previas, así como también se acordarán las acciones necesarias para la mejora del servicio. Entre las acciones a tomar en cuenta, entre otras, se deben considerar:

- Modificaciones en las metas y objetivos propuestos
- Cambio de indicadores claves
- Modificaciones en las organizaciones de las partes
- Modificación de roles y funciones

Lo anterior será un proceso permanente en la duración del servicio contratado.

13.1 Modelo de Convenio de Desempeño del Servicio

El convenio de desempeño del servicio se estructurará en tres ámbitos de negocio, a saber:

- Foco de Gestión Proceso del Mantenimiento
- Foco de Gestión de Seguridad y Sustentabilidad

Estos indicadores son los básicos para el desarrollo del servicio, sin embargo se evaluarán permanentemente, lo cual podría provocar modificaciones de común acuerdo entre los Administradores de contrato por parte de la División y el Contratista.

Se debe calcular el resultado para cada ámbito (foco de gestión), de acuerdo a las métricas y ponderaciones de cada indicador que lo componen, finalmente se obtiene la nota de acuerdo al siguiente detalle.

FOCO DE GESTIÓN DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO				Ponderación: 70%					
Nombre KPI	Indicadores	Factor de Incidencia	Frecuencia de Medición	Métrica	Factores Límites				
					0,5	0,7	0,8	0,9	1
KPI_1	Disponibilidad Efectiva Equipos	60%	Mensual	Disponibilidad (%)	X<80	80 ≤ X < 85	85 ≤ X < 90	90 ≤ X < 95	95 ≤ X
KPI_2	Utilización Efectiva Equipos	40%	Mensual	Plan Utilidad Equipos Críticos(%)=Días Utilizadas / Días Disponibilidad Total	X<80	80 ≤ X < 85	85 ≤ X < 90	90 ≤ X < 95	95 ≤ X
FOCO DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SUSTENTABILIDAD				Ponderación: 30%					
Nombre KPI	Indicadores	Factor de Incidencia	Frecuencia de Medición	Métrica	Factores Límites				
					Inferior	Meta	Superior		
					1	3	5		
KPI_3	Cumplimiento Índice de Frecuencia de Accidentabilidad	50%	Mensual	Cantidad	> 0,94	0,94	< 0,94		
KPI_4	Hallazgos en Inspecciones, auditorias de SSO y Medio Ambiente	50%	Mensual	Cantidad	>2	2	0		

13.1.1 Foco de Gestión del proceso de Mantenimiento

Este tipo de indicadores tiene por objeto incentivar la efectividad del contrato, en términos de calidad, tiempo de respuesta y utilización de equipos.

1) KPI_1: Disponibilidad Mensual de Equipos General

$$I = \frac{H_{DM}}{H_{NM}} * 100$$

H_{DM} : Horas Disponibles Mensuales = $\sum (H_E + H_D + H_R)$.

H_{NM} : Horas Nominales Mensuales: $\sum (H_{DM} + H_M)$.

H_E = Horas Efectivas Operativas = \sum (Horas mensuales reales en que el equipo trabaja en forma productiva, cumpliendo con su objetivo de diseño).

H_D = Horas Demoras Operativas = \sum (Horas Mensuales en que el equipo o instalación estando en condiciones electromecánicas de cumplir su tarea de diseño a cargo de un operador, no puede realizarla por motivos ajenos a su funcionamiento)

H_R = Horas de Reserva = \sum (Horas mensuales en que el equipo, estando en condiciones electromecánicas de cumplir con su objetivo, no lo hace) Ejemplo: Falta de operador o el equipo no es requerido en programa o plan de trabajo).

2) KPI_2: Utilización Efectiva Mensual de Equipos General

$$I = \frac{H_{EM}}{H_{NM}} * 100$$

H_{EM} : Horas Efectivas Mensuales

H_{NM} : Horas Nominales Mensuales: $\sum (H_{DM} + H_M)$.

H_E = Horas Efectivas Operativas = \sum (Horas mensuales reales en que el equipo trabaja en forma productiva, cumpliendo con su objetivo de diseño).

H_D = Horas Demoras Operativas = \sum (Horas Mensuales en que el equipo o instalación estando en condiciones electromecánicas de cumplir su tarea de diseño a cargo de un operador, no puede realizarla por motivos ajenos a su funcionamiento)

H_R = Horas de Reserva = \sum (Horas mensuales en que el equipo, estando en condiciones electromecánicas de cumplir con su objetivo, no lo hace) Ejemplo: Falta de operador o el equipo no es requerido en programa o plan de trabajo).

13.1.2 Foco de Gestión de Seguridad y Sustentabilidad

Estos indicadores tienen por objeto fomentar en el contratista una actitud tanto preventiva frente a la seguridad y salud ocupacional de sus trabajadores, como ambientalmente responsable de sus operaciones.

3) KPI_3: Cumplimiento Índice de Frecuencia de Accidentabilidad

Este indicador mide la relación existente entre accidentes con tiempo perdido y el total de horas-hombres trabajadas de la dotación total global, con base 1.000.000 de horas-hombre.

Este indicador se debe ajustar a la meta fijada para la Gerencia Plantas de la División Salvador.

4) KPI_4: Hallazgos en Inspecciones, auditorías de SSO y Medio Ambiente y Calidad

Este indicador mide la cantidad de hallazgo, no conformidades y oportunidades de mejoras emanadas de inspecciones, auditorías de SSO y Medio Ambiente realizadas por organismos del Estado competentes en la materia y Divisionales, Comité Paritario de Higiene y Seguridad, Comités Ejecutivos de liderazgo en terreno, Administrador de Contrato Codelco, Superintendente de Mantenimiento y Servicio de la Gerencia Plantas y cualquier otro organismo contralor de la División Salvador.

13.2 Evaluación del contrato

Codelco evaluará al final de cada trimestre, el desempeño del contratista a través del seguimiento de los indicadores establecidos para el contrato. Los resultados de estas evaluaciones parciales, tienen el objeto de mejorar continuamente la gestión del contratista, ya que permitirán detectar posibles desviaciones del servicio y tomar las acciones necesarias en forma oportuna, de acuerdo al siguiente detalle:

- Cuando la nota del periodo mensual sea inferior a 2 en el Foco de Gestión del Proceso de Mantenimiento o bajo 3 en el Focos de Gestión de Seguridad y Sustentabilidad, el contratista deberá en el plazo de 1 semana, contado desde la notificación por el LOD, presentar un plan de acción de mejoramiento centrado en las causas de las desviaciones detectadas.
- Cuando la nota promedio del período mensual sea inferior a 2, Codelco podrá aplicar las multas correspondientes establecidas en las Bases Administrativas Generales.
- Cuando la nota promedio del periodo mensual sea inferior a 2 en forma reiterada, será causal de caducidad de contrato según lo establecido en las Bases Administrativas Generales.
- Cuando la nota promedio anual, durante la vigencia del contrato, se mantenga sobre 3, Codelco evaluará la extensión de éste con el contratista.
- En caso de extensión del contrato, se mantendrán las condiciones técnicas y comerciales del contrato vigente.

Anexo A

Definición de Contenidos a Solicitar en los Planes de Protección Medioambiental Preliminares (en periodos de Licitación/Asignación).

1.-Identificación de la Empresa y Servicio Ofertado

Nombre de la Empresa	XXX
Rut	XXX
Nombre del Administrador de Contrato	XXX
Datos de Contacto	Teléfono: Mail:
Encargado de Temas Ambientales	Nombre: Cargo:
Datos de Contacto	Teléfono: Mail:
Breve Descripción del Servicio Ofertado	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

2.- Sistema de Gestión Ambiental

Referirse en forma general a la existencia de un sistema de gestión ambiental, norma en la que se basa, indicar existencia de certificaciones, política, entre otros relevantes.

3.- Definición de Responsabilidades

Identificar a los actores dentro del contrato con responsabilidad en materias ambientales, e indicar éstas en términos generales.

No es requisito que el Servicio cuente con un profesional dedicado exclusivamente a tratar las temáticas ambientales del mismo, salvo que se indique expresamente en las Bases de Licitación. No obstante, el responsable del contrato en materias ambientales no debe corresponder al Asesor en Prevención de Riesgos del Servicio, dado que sus funciones se encuentran acotadas al ámbito de seguridad y salud ocupacional, pudiendo asumir estas funciones otro profesional, lo cual deberá quedar claramente indicado en el Programa de Protección Ambiental ofertado (puntos 1 y 3).

4.- Aspectos e Impactos Ambientales y Controles

Entregar una identificación preliminar de los aspectos ambientales esperados a generarse en el Servicio, basados en la experiencia y actividad a desarrollar por la empresa oferente, evaluarlos e indicar claramente los controles a aplicar para evitar la generación de impactos ambientales. El Contratista debe indicar en forma resumida la metodología utilizada para determinar la significancia del impacto ambiental asociado. Los resultados deben presentarse en la siguiente matriz resumida:

Tarea o actividad	Aspecto ambiental	Impacto ambiental asociado	Control a aplicar
XXX	XXX	XXX	XXX

5.- Marco Regulatorio Aplicable

Entregar un listado general con la identificación de la normativa ambiental aplicable al servicio, y forma general de cumplimiento.

6.- Permisos Ambientales Sectoriales y/o Permisos Sectoriales

La empresa debe identificar los permisos ambientales sectoriales y/o sectoriales que le serán aplicables previo o durante la ejecución del Servicio, como lo son, por ejemplo, permisos de edificación, instalaciones eléctricas, permisos viales, sanitarios, ambientales, entre otros.

7.- Compromisos derivados de Resoluciones de Calificación Ambiental

El contratista debe identificar los compromisos de RCA's pertenecientes a División Salvador (lo cual será indicado en el proceso de licitación o adjudicación), y que tengan relación con el Servicio en Licitación/Adjudicación. El Contratista deberá indicar su forma de cumplimiento en la siguiente matriz:

RCA N°	Proyecto Asociado	Compromiso identificado
XX/XXX X	XXXXXX	XXXXX

En caso de que no exista una RCA de División Salvador asociada al Servicio, lo cual será informado en las BT del Servicio, se debe indicar la no aplicabilidad de este punto.

8.- Requerimientos del Sistema de Gestión Ambiental

Referirse a los estándares ambientales que la empresa contratista implementará en la prestación de su Servicio, considerando los siguientes lineamientos básicos de DSAL:

8.1 Residuos sólidos: El contratista debe entregar un listado de los residuos que espera generar durante el Servicio.

Para el manejo de los residuos sólidos, el Contratista deberá habilitar puntos de acumulación primaria de residuos (contenedores), debiendo identificarlo apropiadamente de acuerdo a su necesidad y las siguientes categorías:

- Residuos Domésticos (RD): Contenedor amarillo.
- Residuos Industriales Sólidos (RISes):
 - Residuos No Peligrosos No Comercializable (NPNC): Contenedor Azul.
 - Residuos No peligrosos Comercializables (NPC): Contenedor verde.
 - Residuos Peligrosos Comercializables (PC): Contenedor naranja.
 - Residuos Peligrosos No Comercializables (PNC): Contenedor rojo.

En el caso de que el contrato considere la disposición de residuos fuera de la División, el Contratista deberá entregar al Administrador de Contrato CODELCO la copia de las resoluciones sanitarias que aprueban al transportista y al destinatario final de los residuos (disposición final, reciclaje, tratamiento, otros). Asimismo, deberá velar por la declaración de residuos correspondientes (SIDREP, SINADER).

En el caso de retiro de residuos industriales no peligrosos fuera del predio, el Contratista debe gestionar adecuadamente la autorización sanitaria correspondiente a “Solicitud de Autorización para Retiro del Predio de Residuos Industriales No Peligrosos”, a través de la Seremi de Salud Atacama, adjuntando los permisos sanitarios para el transportista y el destinatario final. Se debe coordinar la solicitud de este permiso con la Dirección de Medio Ambiente y Territorio de División Salvador.

En el caso de que el contrato considere la disposición de residuos al interior de las instalaciones con que cuenta DSAL, el Contratista, a través del Administrador de Contrato de CODELCO, debe solicitar el ingreso de este punto de acumulación primaria en el listado oficial, a fin de que sea considerado en el retiro de residuos de la División. No obstante lo anterior, y previa autorización por parte del Encargado de Residuos de la División, el Contratista podrá hacer el traslado de residuos desde sus puntos de acumulación primaria al patio de manejo secundario de residuos más cercano, siempre y cuando éstos se encuentren bien clasificados. La empresa contratista no podrá trasladar residuos peligrosos fuera del recinto industrial, a no ser que cuente con la resolución sanitaria expresa correspondiente (DS N° 148).

Asimismo, en el caso de la generación de residuos que superen la capacidad del punto de acumulación primaria (desarmes, limpiezas masivas, desmantelamientos, entre otros), en consideración a la tipología de residuo y la cantidad generada, el Contratista deberá gestionar a través de su Administrador de Contrato CODELCO la autorización para la disposición de sus residuos industriales peligrosos y no peligrosos en el Centro de Manejo de Residuos Industriales de División Salvador. Esta solicitud debe ser canalizada hacia el Encargado de Relaves, Riles y Rises de la División.

En el caso de que durante el Servicio se generen residuos peligrosos no contemplados en el plan de manejo de residuos peligrosos de DSAL, éstos deberán disponerse a cargo del Contratista en un lugar debidamente autorizado, para lo cual deberá contar con los permisos sanitarios de transporte y disposición o tratamiento correspondientes (DS N° 148). Para su consideración, el listado de residuos que contiene el plan de manejo de residuos peligrosos de DSAL es el siguiente:

- Ánodos y electrodos de plomo
- Borrás plomadas
- Baterías ácido-plomo
- Baterías Ni-Cd y pilas alcalinas
- Crisoles y plomo copelas
- Catalizadores usados y tambores de pentóxido de vanadio
- Tambores metálicos y residuos contaminados con aceite
- Residuos contaminados con solución ácida
- Residuos contaminados con diluyentes, solventes y pinturas
- Petróleo usado, aceites minerales y grasas
- Polvos metalúrgicos, polvos Maligas o polvos de fundición

- Tubos fluorescentes y ampollitas de Na-Hg
- Tambores metálicos contaminados con cianuro de sodio
- Tambores metálicos contaminados con trióxido de arsénico
- Envases contaminados con ácido
- Envases contaminados con Iso Butil Cetona
- Envases contaminados con Tiourea
- Maxisacos contaminados con sulfuro de sodio
- Sacos y maxisacos contaminados con xantato de sodio
- Bolsas plásticas de concentrado
- Tierra del Taller de Ollas
- Arena y tierra contaminada con aceite y ácido sulfúrico
- Viruta de acero común contaminada
- Resinas en base a poliéster
- Cera contaminada con electrolito
- EPP contaminado
- Toners (cartridge)
- Bombonas de gas cloro
- Envases de ácido revelador
- Envases de ácido fijador
- Residuos orgánicos (servicio médico)
- Elementos cortopunzantes (servicio médico)
- Productos farmacéuticos (servicio médico)

En el caso de los **escombros no contaminados**, su disposición debe ser autorizada por el **Área de Campamento de la División**, por lo cual el Contratista deberá gestionar a través del Administrador de Contrato CODELCO, la autorización para la disposición final de escombros con esta área.

Los escombros contaminados, deben ser considerados como Residuos Peligrosos.

8.2 Residuos Líquidos: El contratista deberá indicar un listado de los residuos líquidos esperados en su Servicio.

- Residuos Líquidos Industriales: Todo Ril debe ser caracterizado a fin de definir su tratamiento y lugar de disposición final acorde a la normativa vigente, y previa autorización escrita de DSAL. Prohibiciones:
 - Descarga de Riles en alcantarillados
 - Descarga de Riles en lugares no autorizados.
- Aguas Servidas: el Contratista debe explicitar si realizará uso de baños químicos. En caso de ser así, éstos deben ser retirados por una empresa especialista y guardando respaldo del retiro de residuos (lodos) asociados, así como de su ingreso a la planta de tratamiento de aguas servidas donde se dispongan, los que deberá mantener bajo custodia el Administrador de Contrato de la Empresa Contratista.

Tanto la empresa de retiro de residuos provenientes de los baños químicos, así como el lugar de disposición final, deben contar con las autorizaciones sanitarias

correspondientes, las que deberán ser presentadas junto con el Programa de Protección Ambiental Definitivo, una vez asignado el Servicio.

8.3 Sustancias Peligrosas (SP): El Contratista debe indicar un listado con las sustancias peligrosas a usar durante su servicio, y la clase de peligrosidad (NCH 382). De acuerdo a este listado, el Contratista debe indicar en forma general el estándar del lugar de almacenamiento que implementará. El Contratista deberá considerar para ello, lo contenido en la normativa nacional vigente y el Estándar de Control de Fatalidades N° 9 de CODELCO.

8.4 Emisiones a la atmósfera: El Contratista debe indicar las emisiones de gases o material particulado esperadas durante la prestación de su Servicio, y el control asociado, en concordancia con lo indicado en su matriz de aspectos ambientales. Las fuentes móviles (maquinaria y vehículos) deben tener las revisiones técnicas al día.

8.5 Ruido y Vibraciones: Dependiendo de la cercanía del lugar de prestación del Servicios hacia Centros Poblados, y la naturaleza del Servicio, el Contratista debe asegurar el cumplimiento de la normativa asociada (enfocado a sectores poblacionales).

8.6 Uso de Agua y Energía: Debe existir un compromiso de la empresa sobre el uso adecuado y racional de estos recursos.

8.7 Flora y Fauna: Queda estrictamente prohibida la caza o captura de especies de fauna y la tala de vegetación, en trabajos a realizarse dentro o fuera de las instalaciones industriales, sin contar con una evaluación previa de las especies en cuestión y su estado de conservación en la zona.

8.8 Patrimonio: En caso de que durante la realización de los servicios se presenten hallazgos de tipo patrimonial (arqueológico o paleontológico), se debe dar aviso inmediato a la División, detener la faena, y dar cumplimiento a lo indicado en la Ley 17288 sobre Monumentos Nacionales.

9.- Actuar frente a Emergencias e Incidentes con Consecuencia Ambiental

Toda emergencia o incidente con consecuencia ambiental debe ser reportado, indicando el tipo, la consecuencia, lugar específico, cantidades en el caso de derrames, y duración del evento. En términos generales, el oferente debe indicar la disponibilidad de medios para actuar frente a estas situaciones, así como los canales de comunicación a CODELCO, el proceso de investigación y establecimiento de medidas correctivas y preventivas.

10.- Capacitación y Difusión Ambiental

El oferente debe indicar, en términos generales, los contenidos de la capacitación y difusión ambiental a desarrollar durante el contrato, y relacionado con la ejecución del Servicio.

Los contenidos deben considerar como mínimo:

- Política de Desarrollo Sustentable de CODELCO
- Estándar para el manejo de residuos sólidos de CODELCO
- Incidentes Ambientales y reporte, según directriz de CODELCO

11.- Medición, seguimiento y mejora

El oferente debe indicar, en términos generales, cómo medirá su desempeño en materias ambientales, y cómo controlará el cumplimiento de su Plan de Gestión Ambiental Definitivo.

12.- Plan de Cierre

El oferente debe referirse de manera general al levantamiento de su faena una vez que finalice su Servicio. Para ello debe considerar las condiciones iniciales en que recibió el sitio de instalación de faenas y según lo indicado se debe entregar de la misma manera. Se debe especificar correctamente cómo se realizará el manejo de residuos para esta etapa.

BASES ESPECÍFICAS DE CONTRATACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4000005250

“SERVICIO CARGUIO Y TRANSPORTE DE MINERALES PLANTA HIDROMETALURGIA, DSAL”

PROPÓSITO Y ALCANCE

Las presentes Bases Específicas de Contratación (“BEC”) contienen las disposiciones específicas y las disposiciones técnicas que regularán el contrato **SERVICIO CARGUIO Y TRANSPORTE DE MINERALES PLANTA HIDROMETALURGIA, DSAL** en adelante el “Contrato”.

CAPITULO I

Ver Bases Técnicas

**“SERVICIO CARGUIO Y TRANSPORTE DE MINERALES PLANTA
HIDROMETALURGIA, DSAL”.**

CAPITULO II

BASES ESPECÍFICAS DE CONTRATACIÓN PARA “SERVICIO CARGUIO Y TRANSPORTE DE MINERALES PLANTA HIDROMETALURGIA, DSAL”

En este capítulo de las BEC, se regulan los aspectos específicos del contrato, modificando y/o complementando lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales (BAG).

Para todas aquellas materias que no estén específicamente mencionadas en este capítulo, rigen íntegramente las disposiciones de las BAG. Por esta razón, los títulos y disposiciones del presente instrumento tienen una numeración correlativa a los títulos y disposiciones de las BAG y sus anexos, para las materias aquí tratadas.

En particular, el presente contrato de **“SERVICIO CARGUIO Y TRANSPORTE DE MINERALES PLANTA HIDROMETALURGIA, DSAL”** se regirá por las siguientes disposiciones específicas complementarias:

BAG CAPITULO I

2 LEY APLICABLE

Las partes acuerdan que el presente contrato se regirá en su interpretación y ejecución conforme a la legislación de Chile.

BAG CAPÍTULO II

6 FORMALIZACION DEL CONTRATO

6.1 Suscripción

Es condición para la suscripción del contrato que el adjudicado mantenga su inscripción vigente en el Registro Integral de Contratistas (REGIC o el que lo reemplace), así mismo, deberá mantener activa su inscripción durante la vigencia del contrato.

6.2 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de los trabajos y/o servicios será de 24 meses con evaluación de continuidad a los 12 meses corridos, a contar de la fecha de inicio de actividades de lo cual se dejará constancia mediante la suscripción de la correspondiente acta firmada por las partes.

En División Salvador se pueden producir eventualmente eventos climáticos que afectan el normal desempeño de los servicios encomendados al contratista, y que podrían generar estados de alerta y cierre de caminos de acceso al área Industrial, entre otros.

De acuerdo a lo descrito en párrafo precedente, el Contratista deberá tener presente, que en caso de producirse esta situación, Codelco sólo podrá concurrir con el pago de los Costos Directos asociados a remuneraciones y Gastos Generales proporcionales, excluyendo las utilidades. Este pago referencial solamente se efectuará después de 4 días de ocurrido el evento climático y considerará sólo al personal no movilizado y/o el que la División determine necesario debidamente acreditado.

BAG CAPÍTULO II

9 APOORTE DE RECURSOS

9.2 De Codelco

En el presente Contrato Codelco realizará solamente los aportes que expresamente se definan en las Bases Técnicas.

BAG CAPÍTULO II

12 CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

En caso que la Contraparte requiera ceder derechos y obligaciones en el contrato a un tercero, deberá solicitarla por escrito a Codelco con al menos sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha en que se haría efectiva.

Es requisito la aprobación escrita y previa de Codelco, la que implicará una disminución en el precio total del contrato en condiciones que se deberán acordar entre las partes, y será efectiva desde el momento de la aprobación escrita de Codelco.

BAG CAPÍTULO III

14 INICIO DE ACTIVIDADES

14.1 Reunión de Arranque

Codelco y la contraparte realizarán una reunión de arranque 5 días desde la adjudicación del contrato a la que deberán asistir al menos los administradores del contrato de ambas partes.

BAG CAPÍTULO III

16 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

16.1 Programación, Planificación y Control de los Trabajos

La contraparte a la que se le adjudique el contrato, deberá actualizar el programa de trabajo presentado en su propuesta a más tardar 10 días desde la adjudicación del contrato.

BAG CAPÍTULO III

17 DESEMPEÑO

Codelco calificará el desempeño de la contraparte conforme a la Pauta de Evaluación Estándar contenida en las Bases Técnicas y la periodicidad que estas indiquen.

BAG CAPÍTULO III

18 PAGO DEL PRECIO

Codelco pagará a su contraparte el precio acordado en el contrato, mediante estados de pago por trabajos realmente ejecutados y/o servicios efectivamente prestados y siempre que hayan sido recibidos conforme.

BAG CAPÍTULO III

21 INCENTIVOS Y SANCIONES

21.1 Incentivos durante la Ejecución del Contrato

El contrato no considera incentivos.

BAG CAPÍTULO III

21 INCENTIVOS Y SANCIONES

21.2 Sanciones por Incumplimientos Calificados

Rige lo indicado en las Bases Técnicas del presente proceso de contratación. Adicionalmente, el contratista o proveedor estará sujeto a amonestaciones verbales o escritas del administrador del contrato de Codelco, e incluso a la terminación del contrato en aquellos casos de incumplimiento grave o reiterado calificado por Codelco.

BAG CAPÍTULO IV

25 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN

Una vez finalizada la ejecución del encargo, se realizará una recepción provisional y, posteriormente, una recepción definitiva.

Esta última se realizará una vez transcurridos 30 días corridos desde efectuada la recepción provisional y para estos efectos dicho plazo se entenderá de garantía o prueba.

BAG CAPÍTULO VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

32 TRANSPARENCIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Respecto a las relaciones comerciales, particularmente en la recepción de atenciones de terceros, Codelco promueve que las partes actúen siempre de acuerdo a lo establecido en la Carta de Valores y el Código de Conductas de

Negocios. Ambos documentos se encuentran disponibles en la página web de Codelco (www.codelco.com).

39 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

39.2 Instancia de Resolución de Conflictos

En caso que las partes no hubieren podido resolver sus diferencias a través del procedimiento descrito en la cláusula 39.1 de las BAG, cualquiera de ellas podrá recurrir a arbitraje conforme al Reglamento Procesal de Arbitraje del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago, vigente al momento de solicitarlo.

Para tales efectos, las partes confieren poder especial irrevocable a la Cámara de Comercio de Santiago A.G., para que, a petición escrita de cualquiera de las partes, designe a un árbitro mixto, es decir, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fallo, de entre los integrantes del cuerpo arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago. Cada parte tendrá derecho a vetar hasta tres nombres de la nómina de árbitros propuesta por la Cámara de Comercio de Santiago A.G.

En contra de las resoluciones del árbitro mixto procederán en única instancia los recursos de reposición, casación en la forma, aclaración, rectificación y enmienda, queja.

El tribunal quedará especialmente facultado para resolver todo asunto relacionado con su competencia y/o jurisdicción.

A menos que las partes lo convengan de otra forma, las partes renuncian desde ya, a las tachas contempladas en los números 4 y 5 del artículo 358 del Código de Procedimiento Civil, relativas a la inhabilidad del testigo por su dependencia laboral de la parte que lo presenta.

Los gastos que signifiquen los honorarios del árbitro o de los peritajes que se requieran para el arbitraje, serán de cargo, costo y cuenta de la parte que solicite el arbitraje, sin perjuicio de lo que el fallo arbitral dictamine sobre los costos del procedimiento, después que se hayan agotado los recursos legales indicados y se tenga la sentencia arbitral a firme.

OTRAS CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS A LAS BAG

1 Auditorías Informáticas

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 36 de las BAG sobre Patentes y Marcas, la Contraparte que, en cumplimiento de sus deberes y obligaciones contractuales, se encuentre o necesite encontrarse en cualquier momento conectado a la o las redes de Codelco, autoriza expresamente a que Codelco dé a

conocer la identificación de la Contraparte como asimismo de su personal, equipos e información de software instalados y cualquier dato de contacto en su poder, ante cualquier auditoría a que podría encontrarse sometida la Corporación. Del mismo modo, durante la ejecución del Contrato, la Contraparte será en todo momento entera, absoluta y únicamente responsable por todo software que instale en los equipos de Codelco que utilice y/o administre en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y que no cuenten con la autorización previa, expresa y por escrito de parte de Codelco.

Durante la ejecución del servicio si por requerimiento de las actividades que se deben desempeñar en base a lo establecido en el contrato se debe utilizar algún software, el Contratista deberá asegurar que cuenta con las licencias necesarias para el adecuado uso del mismo. Del mismo modo, si utiliza equipos computacionales aportados por Codelco su personal sólo podrá instalar software debidamente licenciado y con la respectiva autorización de Codelco, la que deberá gestionar a través del Administrador del Contrato.

2 Auditorías en Contratos con Proveedores de Software

En relación a auditorías llevadas a cabo por el Proveedor de software, que arroje de cualquier forma la determinación que Codelco se encuentra en posesión y/o haciendo uso de software al margen del Contrato, esto es, sin derecho o de forma irregular, el Proveedor deberá informarlo al Administrador de Contrato Codelco, en forma pormenorizada indicando, a lo menos el o los software en dicha situación, el número de equipos en los que se encuentra instalado el o los software junto con la identificación de los mismos y, en la medida de lo posible, la identidad de los usuarios que estarían en posesión y/o haciendo uso de software.

Recibido el informe con conclusiones y determinaciones, Codelco contará con un plazo de 60 días corridos contados desde la recepción para efectuar observaciones y/u objetar derechamente las conclusiones formuladas por el Proveedor. En caso de estar de acuerdo con las observaciones formuladas por el Proveedor y en la medida que dicho acuerdo implique un reconocimiento de estar efectivamente en posesión de y/o haciendo uso de software al margen del Contrato, Codelco, dentro del mismo plazo, podrá, sin sanción, multa, pena o similar consecuencia alguna, proceder a desinstalar el o los software que a su sola discreción determine que no requiera y/o adquirir, licenciar o de alguna otra manera regularizar la situación de el o los software mediante un instrumento escrito a ser suscrito con el Proveedor que formará parte integrante del Contrato para todos los efectos legales. La desinstalación antes referida será informada mediante comunicación escrita de Codelco al Proveedor a petición de ésta.

BAG ANEXO I

1 GARANTIAS

1.1 Garantía de Fiel Cumplimiento

El presente proceso de contratación contempla la entrega de una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contraídas por la contraparte, conforme a lo estipulado en la cláusula 1.1 del Anexo I de las BAG. Esa garantía ascenderá al equivalente a un cinco por ciento (8%) del precio del contrato y sus ampliaciones, documentada en períodos anuales renovables por su monto total, y se constituirá como sigue:

Mediante Boleta Bancaria tomada por la contraparte en favor de “CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE”, en Unidades de Fomento con la siguiente glosa y vigencia:

Glosa: “Garantía de fiel cumplimiento del contrato 4000005250 por el servicio de “Nombre del Contrato” (se informará a través de carta de Adjudicación)

- Beneficiario: “Corporación Nacional del Cobre de Chile”
- RUT Beneficiario: 61.704.000-K
- Nombre y RUT del tomador que celebró el compromiso
- Motivo de la cobertura u obligación que garantiza la boleta
- Número del contrato (se informará en carta de adjudicación).
- Plazo de validez según términos establecidos en el contrato.
- Monto, en moneda estipulada en el contrato, en este caso en UF.
- Los instrumentos deben ser tomados en la moneda establecida en el contrato.

Vigencia: 90 días después de la fecha de término del contrato.

Los instrumentos bancarios de garantía deberán ser entregados en el lugar indicado y con las siguientes formalidades de entrega:

Avda. Bernardo O’iggins N°103, Oficina N°14, con atención a Sr. Óscar Vega Gutiérrez, Dirección de Abastecimiento División Salvador.

Requisitos para el uso de Pólizas de Seguro:

Debe ser de ejecución inmediata y pagadera a la vista, contra el aviso o requerimiento del asegurado (Codelco), bajo notificación de la Corporación al contratista y a la Compañía Aseguradora del incumplimiento de las obligaciones garantizadas.

- Debe indicar que no tiene restricciones de cobro de ninguna especie.

Uso Garantías para PYMEs:

Si la contraparte en una empresa PYME, la garantía de Fiel Cumplimiento podrá ser cubierta mediante Certificado de Fianza emitido por instituciones de Garantía Recíproca (sociedades anónimas de garantía recíprocas - SAGR -reguladas en la ley 18.046), las cuales tienen como objetivo exclusivo garantizar obligaciones de sus beneficiarios (PYMES). Este instrumento deberá ser tramitado por la PYME exclusivamente a través de una SAGR.

Las SAGR deberán estar debidamente inscritas en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y mantenerse en la lista A.

BAG ANEXO I

1 GARANTÍAS

1.1 Garantías de Calidad

No aplica

BAG ANEXO I

2 SEGUROS

La contraparte deberá contratar los siguientes seguros adicionales:

Seguro Complementario de Salud:

Respecto de la cláusula 2.2 b) anexo II de las BAG, sobre este seguro aplica lo indicado a continuación:

El Contratista adjudicado deberá tomar un Seguro Complementario de Salud -con una compañía y póliza reconocida e inscrita en al Superintendencia de Valores y Seguros- a favor de todos sus trabajadores que se desempeñen permanentemente dentro de los recintos e instalaciones de Codelco, así como de sus cargas familiares y de los hijos que sean cargas familiares de sus cónyuges. Este seguro tendrá un costo mensual equivalente a UF 0,6 por trabajador.

En caso de existir un copago por la prima mensual de parte del trabajador, este no podrá exceder de UF 0,1 del monto mensual de la prima.

El seguro complementario de salud que contrate la Contraparte, deberá cumplir - como mínimo- todos y cada uno de los beneficios establecidos en la cartilla de prestaciones, condiciones, cláusulas y regulaciones de la(s) póliza(s) referencial(es) y el reglamento que se encuentren vigentes –incluyendo sus actualizaciones futuras- y que estén publicados en el sitio web de Codelco y a disposición para ser contratada directamente por las Empresas Contratistas y Subcontratistas.

Para mayor información puede visitar www.codelco.cl en la sección Proveedores - Gerencia de Gestión y Fiscalización de Empresas Contratistas.

BAG ANEXO II

DISPOSICIONES QUE DEBE CUMPLIR LA CONTRAPARTE CON RESPECTO DE SUS TRABAJADORES

2.3 Salud y Aptitud del Personal

Respecto de lo establecido en la BAG, el examen médico pre-ocupacional con el que debe contar el personal debe ser emitido por una mutualidad administradora de la Ley N°

16.744. o alguna de los prestadores de salud filiales o coligadas de Codelco En la letra L

de este punto se explica el detalle de lo solicitado para los exámenes de salud.

Disposiciones:

La Contraparte deberá cumplir estrictamente las disposiciones estipuladas en el Anexo II de las BAG. Adicionalmente, la Contraparte deberá también dar cumplimiento a las siguientes exigencias:

Campo de Aplicación

A menos que se indique expresamente un universo diferente de aplicación, las exigencias indicadas deberán abarcar:

a) A las empresas contratistas que hayan celebrado un contrato civil con Codelco Chile, y a las empresas subcontratistas que hayan suscrito un contrato civil con aquéllas, cuyo objeto, en todos esos casos, (i) sea la ejecución de obras o prestación de servicios en alguna de las Divisiones o Casa Matriz Codelco Chile y (ii) dichos contratos tengan una duración mínima de tres meses continuos en el año.

b) Estos beneficios no aplican a empresas filiales y/o coligadas de Codelco, ni a otras empresas en las que Codelco pueda tener cualquier porcentaje de participación en su propiedad, ni a aquellas empresas contratistas o

subcontratistas que no prestan habitualmente servicios en algunas de las Divisiones productivas o aquéllas que se desempeñan asociadas a obras o proyectos de construcción por servicios contratados o administrados por la Vicepresidencia de Proyectos de Codelco Chile.

c) Respecto de los trabajadores de las Empresas Contratistas: Estos beneficios aplican a aquellos trabajadores que presten servicios personales, permanentes, continuos y exclusivos a la Empresa Contratista en los recintos industriales o establecimientos productivos o administrativos de las Divisiones de Codelco Chile, incluidas las dependencias de Casa Matriz de la mandante (Huérfanos 1270, Santiago), por un período mínimo de un mes calendario.

A) PAGO DE GRATIFICACIÓN LEGAL AL PERSONAL DE LA CONTRAPARTE

La Contraparte pagará la Gratificación Legal, señalada en el artículo 50 del Código del Trabajo, de la siguiente forma: se pagará mensualmente la doceava parte de 4,75 Ingresos Mínimos Mensuales, independientemente que el 25% de la remuneración mensual del Trabajador sea de un monto menor. Sin perjuicio de lo anterior, la Contraparte podrá aplicar el sistema establecido en el artículo 47, del Código del Trabajo u otro que acuerden con sus trabajadores, si diere un monto superior.

B) PAGO DE INDEMNIZACIÓN POR TIEMPO SERVIDO AL PERSONAL DE LA CONTRAPARTE

La Contraparte pagará a sus trabajadores, cuyo contrato individual de trabajo haya tenido una vigencia entre 4 y 18 meses, una indemnización proporcional por años de servicio equivalente a 2,5 días por mes trabajado. A partir de los 18 meses, el cálculo se realizará conforme a la legislación vigente.

En todo caso, esta indemnización será aplicable sólo a aquellos trabajadores cuyo contrato de trabajo hubiese terminado por causales que no le sean imputables, ni por renuncia voluntaria. Asimismo, esta indemnización será imputable a la indemnización legal.

En caso que la Contraparte termine su relación contractual con la empresa mandante, deberá pagar o anticipar en su totalidad al Trabajador la indemnización por los años de servicios que haya laborado a causa del respectivo contrato civil que termina, en conformidad a lo señalado precedentemente, a menos que el Trabajador y su empleador acuerden lo contrario.

C) REAJUSTE DE REMUNERACIONES

Para aquellos contratos cuya duración sea superior a 6 meses, un reajuste trimestral de remuneraciones de los Trabajadores equivalente a la variación del

IPC determinado por el organismo competente durante el trimestre anterior, como mínimo. En el caso que el reajuste del período sea negativo, éste no se aplicará para tal período ni se compensará con los períodos positivos siguientes

D) RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES N° 19.404, 16.744 Y 19.518

Codelco cumplirá y promoverá el estricto cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente por parte de las empresas contratistas, subcontratistas y proveedores, particularmente, de las Leyes N° 19.404 sobre Trabajos Pesados, N° 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y N° 19.518 sobre Capacitación, con sus respectivas adiciones y modificaciones, o las normas legales que las reemplacen.

Respecto de la Ley 19.404

Desde el inicio de sus actividades, el Contratista tendrá un plazo de 30 días corridos para solicitar a la Comisión Ergonómica Nacional la calificación de trabajo pesado respecto de aquellos puestos de trabajo que, atendida su naturaleza, puedan ser evaluados como tales. Copia de dicha presentación deberá ser entregada al Administrador del Contrato por parte de Codelco mediante el libro de obra digital y/o medio formal establecido en las bases de licitación.

En un plazo no superior a 90 días siguientes, el Contratistas deberá acreditar ante el Administrador de Contrato por parte de Codelco, lo que haya determinado la Comisión Ergonómica Nacional respecto de los cargos presentados con sus respectivas calificaciones, lo cual deberá comunicar a sus trabajadores por los medios idóneos. Si tal plazo de 90 días fuere insuficiente por retrasos no imputables al Contratista, deberá dar cuenta de ello al Administrador del Contrato, acreditando haber solicitado la calificación en tiempo y forma, e informará a Codelco inmediatamente de recibido el Dictamen respectivo.

Asimismo -y mientras no exista la resolución de la Comisión Ergonómica o el ente competente- se descontará de los respectivos estados de pago del servicio a contratar, los correspondientes montos indicados en la oferta económica realizada por la Contraparte, por el eventual pago de esta materia.

Una vez calificado el puesto como trabajo pesado, el Contratista deberá acreditar mensualmente el pago de la cotización correspondiente. La calificación del puesto de trabajo pesado no podrá significar costo para el trabajador, salvo la sobre cotización que determine la Comisión Ergonómica, en conformidad a la ley.

El costo asociado a la calificación de trabajo pesado será de responsabilidad y cargo directo de cada una de las Empresas Contratistas.

Respecto de la Ley 19.518

Será obligación del Contratista acreditar la constitución del Comité Bipartito de Capacitación en conformidad con la ley, en un plazo máximo de 30 días con posterioridad al inicio de sus actividades.

E) FRANQUICIA DE CAPACITACIÓN

La Contraparte deberá demostrar la utilización de su franquicia tributaria de capacitación que resulte conforme a la ley –en sus respectivas empresas y la de sus subcontratistas- en los contratos que tenga con Codelco.

De manera adicional, aquellos excedentes no utilizados directamente por la Contraparte, deberán ser aportados a un Fondo de Capacitación común, conforme al Reglamento que se encuentre vigente –incluyendo sus actualizaciones futuras- y que esté publicado en el sitio web de Codelco.

Cualquier incumplimiento a los Reglamentos asociados a este beneficio será considerado como un incumplimiento grave del contrato.

F) CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 20.123

La Contraparte se obliga para con Codelco a prestar, por su cuenta y riesgo y con personal bajo su dependencia y subordinación, el servicio objeto del presente contrato. Dicho servicio se llevará a cabo bajo el régimen de subcontratación contemplado en los artículos 183-A al 183-E del Código del Trabajo, introducidos por la ley N° 20.123, de 2006.

La Contraparte tendrá, para el desarrollo de los servicios objeto del presente contrato, plena autonomía e independencia sin que esté sujeto a horario ni instrucciones en el desempeño de los mismos. No obstante, Codelco se reserva el derecho de llevar a cabo la supervisión imprescindible de las actividades ejecutadas por la Contraparte durante la vigencia del contrato a fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las mismas.

Asimismo, la Contraparte se compromete a realizar los servicios contratados con la debida diligencia y calidad técnica, respondiendo de las omisiones, errores, defectos o métodos inadecuados en la ejecución de los mismos.

La Contraparte deberá asegurar la calidad, continuidad y oportunidad, en la prestación del servicio contratado. Además, deberá cumplir especialmente con las siguientes obligaciones, sin que dicha enumeración sea taxativa:

a. Mantener actualizada una nómina con la individualización y Rut de los trabajadores que participan en la prestación del servicio. Además, deberá mantener copias de los contratos de trabajo de los mismos trabajadores y, en su caso, de los respectivos finiquitos.

b. Supervisar mediante personal propio el desempeño eficaz de todos los trabajadores que destine al cumplimiento del presente contrato. Para ello designará por escrito quién o quiénes deberán asumir esta responsabilidad, que tendrán el carácter de ejecutivos o dependientes de la Contraparte, los que deberá individualizarse debidamente en la designación. El personal destinado por la Contraparte para la prestación de los Servicios, dependerá laboral y funcionalmente de éste, sin perjuicio de las labores de coordinación requeridas.

c. Reclutar, seleccionar y contratar a los trabajadores que utilice para la prestación de los Servicios materia del presente Contrato, bajo su exclusiva responsabilidad y cargo, que tengan la experiencia y conocimientos adecuados.

d. Responsabilizarse, en su calidad de único empleador, por todas las obligaciones derivadas de sus contratos de trabajos, de tipo laboral y de seguridad social, las que consideran, entre otras, remuneraciones ordinarias y extraordinarias, beneficios sociales, gratificaciones, bonificaciones, cotizaciones de salud e imposiciones previsionales, impuestos y otros beneficios o derechos que corresponda a tales trabajadores. En consecuencia, la Contraparte responderá directamente ante la Dirección del Trabajo, Inspecciones del Trabajo, Tribunales de Justicia, Organismos Previsionales y demás organismos públicos, en todo lo que se refiera al correcto, íntegro y oportuno cumplimiento y/o aplicación a favor de su personal respecto de la legislación vigente, especialmente en materia laboral, de seguridad social y sobre prevención de riesgos laborales.

e. Acreditar, en cualquier momento que le sea exigido por parte de Codelco, el íntegro y oportuno cumplimiento de dichas obligaciones. Para ello, la Contraparte deberá encontrarse al día en el pago de las remuneraciones ordinarias y extraordinarias, así como de las cotizaciones previsionales y de seguridad social, respecto de todos y cada uno de los trabajadores de su dependencia adscritos a los Servicios objeto del presente Contrato.

f. Responsabilizarse, como empleadora de todos los trabajadores que utilice para la prestación de los Servicios objeto del presente Contrato, de la correcta aplicación de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos y de la adecuada adaptación de su actuación al contenido de las medidas previstas en la correspondiente evaluación de riesgos laborales y plan de prevención. Para tales efectos, la Contraparte manifiesta mediante el presente documento haber efectuado la pertinente evaluación de riesgos laborales de cada uno de los puestos de trabajo relativos al personal que prestará los Servicios objeto de este Contrato, así como la elaboración del plan de prevención de riesgos laborales.

g. Cumplir correctamente los procedimientos de fiscalización que defina Codelco –a nivel Corporativo y/o en cada División- en su calidad de Empresa Mandante, ejerciendo su Derecho de Información.

G) INCENTIVO DE ASISTENCIA CUATRIMESTRAL E INCENTIVO ANUAL POR CUMPLIMIENTO DE METAS

A continuación se señalan los contenidos mínimos de estos incentivos, a fin de evaluar la propuesta, lo que no obsta para que la empresa contratista pueda declarar beneficios para sus trabajadores en condiciones objetivamente más ventajosas. El mayor costo para la empresa contratista de estos beneficios en condiciones más ventajosas, no significará en ningún caso la revisión de los precios del contrato.

Estos incentivos se pagarán a los trabajadores de la Contraparte y de sus empresas subcontratistas, siempre y cuando se cumplan las condiciones que más adelante se indican. Los incentivos tendrán el carácter de remuneraciones variables para todos los efectos legales y contractuales.

La Contraparte se obliga a que estos incentivos también se hagan extensivos a los trabajadores de sus empresas subcontratistas, en igualdad de condiciones y en las mismas condiciones de procedencia, siempre y cuando la Contraparte cuente con la autorización para subcontratar parte de las obras o servicios materia del presente contrato. Asimismo, se reitera que la Contraparte debe acreditar ante el administrador del Contrato de Codelco que se celebró un contrato civil o comercial con su empresa subcontratista, con una vigencia o duración superior a 3 meses continuos, cuyo objeto sea la ejecución de obras o la prestación de servicios para la empresa contratista en el contrato celebrado con Codelco.

G.1 Incentivo de Asistencia Cuatrimestral

El “Incentivo de Asistencia Cuatrimestral”, ascenderá a la suma equivalente a \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos) brutos en cada cuatrimestre (noviembre-febrero; marzo-junio; y julio-octubre) para cada trabajador contratista o subcontratista, o bien, en la proporción de tiempo trabajado en el respectivo período cuatrimestral (considerando solo los meses calendarios completos), el que se pagará sólo si se cumplen las siguientes condiciones:

a. El trabajador deberá desempeñar su trabajo en forma permanente, continua y exclusiva para su empleador dentro de los recintos o dependencias de las divisiones y/o casa matriz de Codelco en donde se ejecute el contrato, por un período mínimo de un mes calendario completo con un mismo empleador en cada período.

b. El Trabajador tendrá derecho a percibir el “Incentivo de Asistencia Cuatrimestral” en los meses de marzo, julio y noviembre de cada año junto con el pago de remuneraciones del respectivo mes, solo si ha registrado:

- Un máximo de 2 días de ausencia injustificada al término del cuatrimestre noviembre – febrero;

- Hasta 3 días de ausencia injustificada sumadas desde noviembre del año anterior hasta el término del cuatrimestre marzo – junio;
- Hasta 4 días de ausencia injustificada desde noviembre del año anterior hasta el término del cuatrimestre julio - octubre.
- c. Si el contrato de trabajo entre la empresa contratista o subcontratista finalizara antes del término de un cuatrimestre, o bien, si el contratista o subcontratista decide retirar personal de los recintos de Codelco, el trabajador según cumplimiento de los requisitos establecidos en las letras a) y b) precedentes, recibirá en su finiquito o en su remuneración del mes en que se produzca el retiro, un pago proporcional calculado según los meses calendario completos trabajados en el período.
- d. Serán consideradas ausencias justificadas aquellas inasistencias derivadas del goce de licencias médicas o maternales, por el uso de permisos legales, incluidos las citaciones de autoridad que sean obligatorias. Estos permisos deberán estar oportunamente solicitados y debidamente respaldados.
- e. El Incentivo de Asistencia Cuatrimestral no formará parte de la base de cálculo de las gratificaciones, del sobresueldo y las indemnizaciones por años de servicios.

G.2 Incentivo Anual por Cumplimiento de Metas

El “Incentivo Anual por Cumplimiento de Metas”, cuyas metas definirá la empresa contratista en función de indicadores de cumplimiento del programa del respectivo contrato civil, y el cual deberá generar valor reflejado en la productividad del contrato, podrá ascender hasta la suma anual de \$654.636 (seiscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis pesos) brutos por trabajador contratista o subcontratista, o bien, a la proporción respectiva en función del tiempo trabajado en el respectivo período, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- a. El trabajador deberá haber desempeñado su trabajo en forma permanente, continua y exclusiva para su empleador -empresa contratista o subcontratista- dentro de los recintos o dependencias de las divisiones y/o casa matriz de Codelco, por el período mínimo de un mes calendario completo con un mismo empleador en cada año.
- b. El trabajador tendrá derecho a percibir el “Incentivo Anual por Cumplimiento de Metas”, que las empresas contratistas o subcontratistas deberán liquidar junto con el pago de remuneraciones del mes de noviembre de cada año, siempre y cuando la empresa contratista y sus trabajadores propios y de subcontratistas hayan logrado el cumplimiento de las metas definidas para el pago de dicho incentivo.
- c. El trabajador recibirá la proporción del “Incentivo Anual por Cumplimiento de Metas” si hubiere prestado servicios por una fracción de dicho período, calculada

en función de los meses calendarios completos trabajados en el período anual respectivo.

d. Las metas antes señaladas deberán ser informadas a Codelco por la empresa contratista, con plazo de 30 días desde iniciado el servicio y/o a más tardar el 30 de noviembre del año anterior a la vigencia de la meta establecida.

e. El Incentivo Anual por Cumplimiento de Metas no formará parte de la base de cálculo de las gratificaciones, del sobresueldo y de las indemnizaciones por años de servicio.

G.3 Condiciones generales

1. No tendrán derecho a percibir el “Incentivo de Asistencia Cuatrimestral” ni el “Incentivo Anual por Cumplimiento de Metas”:

- Los trabajadores de las empresas filiales, coligadas o en cualquiera que Codelco tenga participación en su propiedad.
- Los dueños y/o socios de las empresas contratistas o subcontratistas, sus directores o ejecutivos superiores, los administradores de contrato y en definitiva, todo aquel que preste servicios de administración y actúe en representación de cualquier empresa contratista o subcontratista.
- Los trabajadores cuya remuneración bruta mensual sea igual o superior a \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).
- Los trabajadores condenados, procesados y/o que durante la ejecución del contrato, hayan sido formalizados por su participación en delitos penales en perjuicio de la integridad y seguridad de las personas o los bienes del mandante, de la Contraparte, sus subcontratistas o el medio ambiente.

2. Los incentivos deben incluirse en el formulario Declaración de Remuneraciones de la licitación, explicitando claramente el detalle de los valores considerados.

3. La empresa contratista deberá considerar en su oferta todos los gastos indirectos que signifique el pago de los incentivos, tales como cotizaciones de seguridad social, provisiones, y otras de carácter obligatorio de acuerdo a la legislación vigente y a su vez dar estricto cumplimiento de lo que a su respecto corresponda para el cálculo de los demás beneficios o haberes que se generan para el trabajador en la relación laboral.

4. Reajustabilidad anual de los Incentivos de Asistencia Cuatrimestral y Anual por Cumplimiento de Metas:

A partir del 1 de noviembre del 2014, los montos enunciados para estos incentivos deben ser reajustados para los años posteriores, en la forma siguiente:

- El 1 de noviembre de cada año se reajustarán anualmente la suma total bruta de ambos incentivos según la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) ocurrida en el período comprendido entre el 1° de noviembre y el 31 de octubre del año correspondiente.
- La base de cálculo para la variación a que se refiere el punto anterior, estará constituida por la suma de los incentivos brutos señalados precedentemente.
- El monto adicional resultante de la aplicación de dicha variación del IPC, considerando la base de cálculo indicada en el punto anterior, será sumado de manera bruta al monto del Incentivo Anual por cumplimiento de Metas. En consecuencia, el Incentivo por Asistencia Cuatrimestral conservará su valor nominal inalterado para los años siguientes, no obstante ser parte de la base de reajustabilidad que se agrega anualmente al Incentivo Anual por cumplimiento de Metas.
- En caso que la variación de IPC fuere negativa, el reajuste será igual a cero y esta variación no se considerará para los años siguientes.

Nota: Los bonos e incentivos quedarán incorporados en el análisis de precios unitarios y, por lo tanto, no darán lugar a una cláusula o ítem adicional a las partidas que se indican en el formulario ECO-01.

H) REPARTO DE INCENTIVOS ENTREGADOS POR CODELCO AL CONTRATISTA O PROVEEDOR

La Contraparte deberá especificar la forma en cómo repartirá entre los trabajadores propios y subcontratistas, si procediere para estos últimos, los incentivos económicos que reciba de parte de Codelco, conforme a las disposiciones del Contrato. Para tales efectos la Contraparte deberá señalar expresamente qué proporción de dichos ingresos adicionales será compartida con sus trabajadores y cómo se hará el pago de los mismos, especificando si el reparto de dicho beneficio será adicional a otros incentivos pactados con sus trabajadores, o si es que el beneficio será compensado con aquellos.

I) FACULTAD DE FISCALIZACIÓN

Codelco tendrá, en todo momento derecho de ser informado y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de carácter laboral, previsionales, de seguridad y

en general, todas aquellas materias que fueron comprometidas y a las que se obligó la Contraparte en su Oferta.

En caso de incumplimiento de éstas, Codelco podrá considerarlas como causales de incumplimiento grave del contrato imputable a la Contraparte, de manera de adoptar las medidas sancionatorias que correspondan, según lo dispuesto en el presente instrumento, las BAG o en otros documentos que regulen la relación contractual.

J) SUMINISTRO Y LAVADO DE ROPA DE TRABAJO

La Contraparte se obliga a proporcionar a sus trabajadores, propios y de subcontratistas, que se desempeñen en las áreas operativas y de desarrollo de minas, ropa de trabajo de uso industrial, la que debe cumplir con las especificaciones establecidas en el Capítulo I del presente instrumento denominado “Especificaciones Técnicas Contrato “SERVICIO DE CARGUIO, EQUIPOS DE APOYO Y TRANSPORTE SABE, DIVISIÓN SALVADOR”, o en otro documento que forme parte del presente proceso de contratación.

El servicio de lavado de dicha ropa de trabajo será proporcionado por Codelco sin costo para la Contraparte, el que se ejecutará en conformidad a lo señalado en el Capítulo citado en el párrafo anterior, o en otro documento que forme parte del presente proceso de contratación. En ningún caso, el trabajador podrá llevar su ropa de trabajo fuera de los recintos industriales de Codelco.

K) PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS

Las horas extraordinarias al personal de la Contraparte se pagarán considerando como base de cálculo el sueldo base más la remuneración mensual variable imponible, excluidos los haberes ocasionales.

L) EXÁMENES PRE-OCUPACIONALES

a) Se aceptarán exámenes pre-ocupacionales realizados por una mutualidad administradora de la Ley N° 16.744, o alguna de las instituciones de salud filiales o coligadas, de Codelco cuyos informes indiquen que no existen contraindicaciones para el desempeño, en relación con los agentes o condiciones a los que estarán expuestos los trabajadores.

b) Será responsabilidad de la Contraparte solicitar los exámenes en las mutualidades administradoras de la Ley N° 16.744 o en alguna de las instituciones prestadoras de salud definidos anteriormente en el 2.3 según el Acuerdo de Homologación de Salud Compatible para Trabajos en faenas de Codelco, Versión 2.0 de 2014.

c) Será responsabilidad de la Contraparte informar a los organismos administradores los agentes o condiciones de riesgo a los que estarán expuestos, con el fin de que se apliquen las baterías de evaluación correspondientes.

d) Si los trabajadores tienen exámenes vigentes, pero efectuados en instituciones distintas a las mencionadas, éstos deberán someterse a una nueva evaluación en una mutualidad o alguno de los prestadores definidos anteriormente

e) Si los exámenes (pre-ocupacionales u ocupacionales) están vigentes y realizados en una mutualidad, éstos no deberán tener una antigüedad mayor a seis meses.

f) Si los exámenes (pre-ocupacionales u ocupacionales) están vigentes y realizados en una mutualidad o alguno de los prestadores definidos anteriormente, pero la evaluación fue para un agente o condición de riesgo distinto al que se expondrá él o los trabajadores, éste o éstos deberán someterse a una nueva evaluación, en la cual se aplique la batería correspondiente a ese agente o condición de riesgo.

OTROS TEMAS A SABER POR LA CONTRAPARTE

1) Extensión bloqueo a otros contratos de la Empresa

Se deja constancia que la Empresa Contratista, al celebrar el presente contrato, acepta la eventual responsabilidad que, le pueda ser exigible por incumplimientos a las obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores, conlleve bloqueos a los pagos a los que tenga derecho. Lo anterior no sólo respecto del contrato específico que genere el incumplimiento, sino que también en lo referido a cualquier otro tipo de pago del que sea acreedora por toda otra relación comercial convenida entre las partes, hasta lograr la retención de la suma total de lo adeudado.

2) Eventuales costos que genere el Bloqueo de Estados de Pago

La Empresa Contratista, será responsable de los costos o gastos que se generen por el bloqueo de estados de pago, la ejecución de la garantía o cualquier otra acción relacionada directa o indirectamente con el bloqueo. La existencia y cuantía de estos costos o gastos será determinada por Codelco.

Estos costos, serán facturados y cobrados a la Empresa Contratista, también se podrán aplicar o descontar de los estados de pago futuros que se puedan generar a favor de ella.

3) Sobrestimación de deuda

En caso que en el proceso de Pago por Subrogación no se cuente con la cooperación de la Empresa Contratista, la Corporación estará facultada para determinar los montos a pagar conforme a cualquier antecedente o medio de prueba. Las sumas determinadas a pagar en este caso a los trabajadores de la Empresa Contratista o Subcontratista por motivos de falta de información –en los casos que corresponda- no podrán ser reclamadas por la Empresa Contratista a Codelco, aun cuando se hayan generado pagos en exceso a los trabajadores de éstas o de sus Empresas Subcontratistas, perdiendo el derecho de solicitar de Codelco la devolución por las cantidades eventualmente pagadas en exceso a sus trabajadores o a los trabajadores de sus Empresas Subcontratistas.

4) Tema: Eventuales costos que genere el Pago por Subrogación

La Empresa Contratista, será responsable de los costos o gastos que se generen por el pago por subrogación, incluidos –entre otros- los gastos operacionales, administrativos, notariales, por la ejecución de la garantía o cualquier otra acción relacionada con la subrogación y que en forma directa o indirecta genere algún tipo de costo. La existencia y cuantía de estos costos o gastos será determinada por Codelco.

Estos costos, al momento del cierre del proceso de Pago por Subrogación, serán facturados y cobrados a la Empresa Contratista, también se podrán aplicar o descontar de los estados de pago futuros que se puedan generar a favor de ella.

BAG ANEXO III

1 PROCEDIMIENTO DE PAGO Y FACTURACION

Codelco cuenta, desde el 01-11-2007, con la autorización del Servicio de Impuestos Internos (SII) para operar como emisor y receptor de documentos tributarios electrónicos (DTE). En consecuencia, todos los pagos se efectuarán por esta vía. Los DTE emitidos por la contraparte deberán ser enviados a codelcorecepcion@custodium.com. Las indicaciones técnicas para colocar estas referencias se encuentran en:

[http://www.codelco.com/prontus_codelco/site/artic/20110719/asocfile/20110719104719/indicaciones de referencias para dte emitidos a codelcochile.pdf](http://www.codelco.com/prontus_codelco/site/artic/20110719/asocfile/20110719104719/indicaciones%20de%20referencias%20para%20dte%20emitidos%20a%20codelcochile.pdf)

Como es de conocimiento público, el 31 de enero de 2014 fue publicada en el Diario Oficial la ley N° 20.727, que establece el uso obligatorio de la factura electrónica. Su implementación depende de los ingresos anuales por ventas de cada empresa, y de la característica urbana o rural en que está emplazada ésta. A continuación se detalla el calendario de implementación:

Tamaño	Ingresos anuales por ventas y servicios en el último año calendario	Ubicación	Plazo	Fecha
Grandes	Mayor a 100.000 UF	Todas	9 meses	1 de noviembre de 2014
Medianas y Pequeñas	Mayor a 2.400 UF y menos o igual a	Urbana	18 meses	1 de agosto de 2015
	100.000 UF	Rural	24 meses	1 de febrero de 2016
		Urbana	24 meses	1 de febrero de 2016
Microempresa	Menor a 2.400 UF	Rural	36 meses	1 de febrero de 2017

Para el periodo de transición hacia la condición de emisor de factura electrónica la Corporación ha puesto a su disposición un centro de recepción de documentos tributarios manuales (papel), al cual deberá dirigirlos:

- Vía correo certificado a nombre de Codelco Chile a la Casilla 150D Santiago, indicar Recepción Facturas, contenido "Facturas".
- Entrega Física en Huérfanos 1270, costado pasaje Dr. Sotero del Rio, Santiago, de

lunes a viernes de 09:00 a 13:00 horas. Se deberá facturar a:

CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE RUT: 61.704.000-K

GIRO: Gran Minería del Cobre

BAG ANEXO IV

4 REVISIÓN DE PRECIOS EN UN CONTRATO POR REAJUSTES

Codelco solicitará al oferente que en su propuesta económica proponga el tipo de reajuste a aplicar a este contrato.